

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

14/11/2019 12:55

Cuenta/ CLABE Ordenante
 Nombre del Ordenante
 RFC Ordenante
 Moneda
 ID Tercero
 Nombre del Beneficiario
 Cuenta/ CLABE Beneficiario
 Titular de la Cuenta
 RFC Beneficiario
 Importe a Transferir
 IVA
 Fecha Aplicación
 Número de Referencia
 Propósito de la Transferencia
 Clave de Rastreo
 Confirmación
 Comisión
 IVA Comisión
 Capturó
 Fecha Captura
 Ejecutó
 Fecha de Ejecución
 Autorizó 1:
 Fecha Autorización 1:
 Autorizó 2:
 Fecha Autorización 2:
 Autorizó 3:
 Fecha Autorización 3:
 AutExcepción 1:
 Fecha AutExcepción 1:
 AutExcepción 2:
 Fecha AutExcepción 2:
 Modo de Ejecución
 Nombre del Archivo

1036191896
 MUNICIPIO DE SALVATIERRA GUANAJUATO
 MSA850101RH4
 MXP
 compania solo
 INGENIERIA PROYECTOS Y DESARROLLOS DE
 GUANAJUATO S DE RL DE
 0203575871
 MUNICIPIO DE SALVATIERRA GUANAJUATO
 SOL070926R25
 \$478,723.15
 \$0.00
 14/11/2019
 1411194
 ANT30 F.DA74 PAV LAZARO CARD
 63
 OK. OPERACION EFECTUADA
 \$0.00
 \$0.00
 JOSE ANTONIO LOPEZ MEDINA
 14/11/2019 12:50:05 p. m.
 JOSE ANTONIO LOPEZ MEDINA
 14/11/2019 12:55:18 p. m.

1900168
5303600



TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO

Individual

741000319
M27C000153

1.3.4

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

**MUNICIPIO DE SALVATIERRA
TESORERIA MUNICIPAL**

PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CARDENAS ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS EN LA COLONIA MOLINO DE AVILA, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO.

NOMBRE DE LA OBRA
 NOMBRE DEL CONTRATISTA
 REPRESENTANTE LEGAL
 REGISTRADA EN PADRON DE CONTRA
 MODALIDAD DE EJECUCION
 CONTRATO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V.
 LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO
 GTO-SOP/PUC-1708-2012
 ADJUDICACION DIRECTA
 PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

ANTICIPO

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO	X	ACTA 44		
FIANZA POR GARANTIA (80% CONTRATO)	X		PROC. DE CONTRATACION	NO APLICA
FIANZA POR CUMPLIMIENTO (10% CONTRATO)	X			
FACTURA	X			
CONTRATO	X			
CONVENIO	X			
OFICIO SOLICITUD DE PAGO	X			
OFICIO MIDS	X			
VERIFICACION CPDI	X	DATOS BANCARIOS	X	
OPINION POSITIVA DEL SAT	X	CREDENCIAL I X		
	X	ACTA CONSTITUTIVA	X	
EXPEDIENTE TECNICO:				
FICHA TECNICA	X			
CEDULA DE REGISTRO DE OBRA	X			
ACTA DE ACEPTACION DE LA COMUNIDAD	X			
VALIDACION O DICTAMEN DE FACTIBILIDAD	X			
DATOS BASICOS GENERALES	X			
INFORMACION TECNICA P/ LA CONT. PAV. EMPED. Y GUARN.	X			
PRESUPUESTO OBRAS PÚBLICAS	X			
CALENDARIO DE OBRA	X			
PONDERACION DE AVANCE FISICO FINANCIERO	X			
DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL	X			
CROQUIS	X			
PLANOS	X			
REPORTE FOTOGRAFICO				
CATALOGO DE CONCEPTOS				

PROPUESTA ECONOMICA

CATALOGO DE CONCEPTOS (PRESUPUESTO)	X
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, COSTOS IND.DESGLOSE DE CARG. ADIC.	X
CALENDARIO DE OBRA	X
DESGLOSE DE UTILIDAD, PROG. EJ. TRABAJOS Y EROGACIONES	

ESTIMACIONES

	1RA.	2DA.	3RA.	4TA.	5TA.	6TA.
FACTURA						
CARATULA DE ESTIMACION						
HOJAS DE ESTIMACIONES						
NUMEROS GENERADORES						
REPORTE FOTOGRAFICO Y CROQUIS						
ALTAS SOLICITUD, AUTORIZACION, PRES.						
BAJAS SOLICITUD AUTORIZACION PRES.						
CONCEP. FUERA DE CATALOGO						
OFICIOS DE PRORROGA						
RECALENDARIZACION						
AMPLIACION DE CONTRATO						
FIANZA POR VICIOS OCULTOS						
FINIQUITO DE OBRA						
FINIQUITO DE OBRA F7(CONVENIDAS)						
ACTAS						
VERIFICACION FISICA Y CIERRE FINANCIERO						
ACTA DE ENTREGA RECEPCION A LA COMUNIDAD						
ACTA DE ENTREGA RECEPCION AL MUNICIPIO						
ACTA DE ENTREGA A SEDESHU F-B						
BITACORA						
TPU						
PRUEBAS DE LABORATORIO						
VERIFICACION CPDI						
OFICIO SOLICITUD DE PAGO						
OFICIOS VARIOS						
CALENDARIO						
SANCION						
FORMATO DE RETENCION						

MONTO TOTAL PARA ADJUDICACION DIRECTA 1,230,760.00
 - 364,983.82
 235601.87

	CONTRATADO	PRESUPUESTADO	CONVENIDO
CTA. PÚBLICA			
RAMO 33 F1 2019	1,598,743.82	1,598,175.67	
ESTATAL			
FEDERAL			
BENEFICIARIOS			
TOTAL	1,598,743.82	1,598,175.67	-
	13/11/2019		

AMPLIACION TOTAL OBRA
 INICIA 01/11/2019
 TERMINA 30/12/2019
 RECALENDARIZACION

NO. EST.	ANTICIPO	ESTIMACION 1	ESTIMACION 2	ESTIMACION 3	ESTIMACION 4	ESTIMACION 5	EJERCIDO	POR EJERCER
NO. CHEQUE								
FECHA / PAGO								
IMPORTE	478,723.15						478,723.15	1,117,020.67



OFICIO: DOP-2095/2019
ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO
TIPO DE INFORMACIÓN: PÚBLICA

C.P. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MEDINA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE.

El que suscribe, el Ing. Jorge García Ríos Director de Obras Públicas del Municipio de Salvatierra.

Le envío un cordial saludo y al mismo tiempo, hago entrega de la documentación original y le solicito realizar el pago de **ANTICIPO DEL 30%** para la obra:

Nombre: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁZARO CÁRDENAS ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA COLONIA MOLINO DE ÁVILA, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO.**
Número de contrato: **PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35**
Contratista: **INGENIERÍA, PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V.**
Folio Fiscal de Factura: **55561ee5-9918-4797-be7c-b5e25fa6da74**
Alcance Neto: **\$478,723.15 (Cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos veintitrés pesos 15/100 M.N.)**

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA		
DE LA CONTRATACIÓN	DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
X COPIA SOLICITUD DE PAGO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS		X ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
X FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VALIDACIÓN	X FICHA TÉCNICA	X PRESUPUESTO
X FIANZA DE ANTICIPO Y VALIDACIÓN	X VALIDACIÓN/CRITAMEN DE FACTIBILIDAD	X PROGRAMA DE OBRA
X FACTURA Y VALIDACIÓN	X CEDULA DE REGISTRO POR OBRA	
X COPIA CREDENCIAL IDENTIFICACIÓN	X DATOS BÁSICOS GENERALES	
X CONTRATO	X PONDERACIÓN DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO	
X COPIA REFERENDÓ PUC	X PROGRAMA DE OBRA CALENDARIO	
X COPIA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO (44)	X PRESUPUESTO/ CATALOGO DE CONCEPTOS	
X IMPRESIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA (SAT) Y VALIDACIÓN	X CROQUIS	
X COPIA IMPRESIÓN DE PANTALLA MDS	X ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA COMUNIDAD	
X COPIA DE OFICIO DATOS BANCARIOS CONTRATISTA Y CARATULA DE CUENTA	X CRITAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL	
X COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA	X INFORMACION TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN	

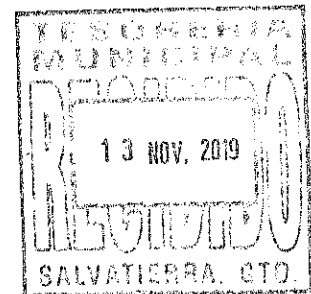
Los documentos cuentan con lo necesario, por lo que no se tiene inconveniente en el pago de la misma, de acuerdo a la revisión del avance físico y financiero efectuado por el personal de ésta dependencia.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:

Salvatierra, Gto. A 12 de Noviembre del 2019

[Firma]
Ing. Jorge García Ríos
Director de Obras Públicas



Transf. 1411194

RFC emisor: SOL070926R25
 Nombre emisor: INGENIERIA PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO S DE RL DE CV
 RFC receptor: MSA860101RH4
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO
 Uso CFDI: Construcciones

Folio fiscal: 55561EE5-9918-4797-BE7C-B5E25FA6DA74
 No. de serie del CSD: 00001000000413396052
 Código postal, fecha y hora de emisión: 38870 2019-11-01 12:57:38
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
72141103		1	E46	N/A	412692.37	412692.37				
Descripción	30% DE ANTICIPO DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN DE CALLE LAZARO CÁRDEN AS ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA COLONIA MOLINO DE ÁVILA, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO CON NUMERO DE CONTRATO PMS/DOP/AD/IRAMOXXXIII/2019-1 0-35				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslada	412692.37	Tasa	16.0000%	66030.78

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Por definir
 Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 412,692.37
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 66,030.78
 Total \$ 478,723.15

Sello digital del CFDI:

ZToY87qd+cteFvEnM46dBPiOhhEfcUpkRWj25o8rSQHhJ5kYjbywxiff6ahwyjoqizFprv2i57iI3ZPPnchgbPB1Ymsz1XsKH9iJULP1GGYx2VhAwipwBVuMWPBNKX7vwe6S5n6JcLN0hSQNePoYXdHJfihgFUFk10D2Adk8nlwApWc1o1xTAHhzCnokoRSRWawGq3nH+VMxKDjALcKnzEkxqT4HxIOn8sqU5WJa84IGZNG6s5t9n7S1BCu97UXXCQlh0lpoupTGrTyY829MppkbaCW8ow3GWF3YhkpLvjQVS3DCUKNoZq8540svI8bOju80f0ZvNdnKxFug==

Sello digital del SAT:

DLK1LDg9RMXfdmyF2JezhPETukyRGrR915OmNdpj9eUEckNdeg7EizII2G95ZAdrdL7G4TJeQkkYgVJTmmK+VWxjYx/CxV5npei3dC/imT7yaYHMaXddFpG/Zsi9mEzwwJ6Nn9Vbdk+3VMiqQqAHjoX8ZU78j3rNPU+Snrll8zprfdndI2nVBCKh8nNgUKYcNZn5+lu8FOYhTYZwa+jsvaqX+kvSb9wp127nYcA7PKJk5v9cKry4b9mwnE4YLKojl73n4EozTX1hLFK5iAsl9kz99tAnWwAQJhVpWY15/4H92bb5cwgwKhSBhoqKTQOWyS5iCHk0ENO0Hw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[|1.1|55561EE5-9918-4797-BE7C-B5E25FA6DA74|2019-11-01T13:02:13|SAT970701NN3|ZToY87qd+cteFvEnM46dBPiOhhEfcUpkRWj25o8rSQHhJ5kYjbywxiff6ahwyjoqizFprv2i57iI3ZPPnchgbPB1Ymsz1XsKH9iJULP1GGYx2VhAwipwBVuMWPBNKX7vwe6S5n6JcLN0hSQNePoYXdHJfihgFUFk10D2Adk8nlwApWc1o1xTAHhzCnokoRSRWawGq3nH+VMxKDjALcKnzEkxqT4HxIOn8sqU5WJa84IGZNG6s5t9n7S1BCu97UXXCQlh0lpoupTGrTyY829MppkbaCW8ow3GWF3YhkpLvjQVS3DCUKNoZq8540svI8bOju80f0ZvNdnKxFug==|00001000000403258748|]

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2019-11-01 13:02:13
 No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748



[Handwritten signatures and stamps]



Trans. 1411194

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" Version="3.3" Fecha="2019-11-01T12:57:38"
Sello="ZToY87qd+cteFvEnM46dBPiOhhEfdUpkRWj25o8rSQHhJ5kYjbywxff6ahwyjoqizFprv2l57H3ZPPnchgbPB1Ymsz1XsKtH9JU0LP1GGYx2IVhAwipwBV
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000413396052" SubTotal="412692.37"
Certificado="MIIG0DCBLLgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MTMzOTYwNTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlbi
Moneda="MXN" Total="478723.15" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="38870" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
  <cfdi:Emisor RegimenFiscal="601" Nombre="INGENIERIA PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO S DE RL DE CV" Rfc="SOL070926R25"/>
  <cfdi:Receptor Nombre="MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO" Rfc="MSA850101RH4" UsoCFDI="I01"/>
  - <cfdi:Conceptos>
    - <cfdi:Concepto Importe="412692.37" ValorUnitario="412692.37" Descripcion="30% DE ANTICIPO DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN DE CALLE
    LAZARO CÁRDENAS ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA COLONIA MOLINO DE ÁVILA,
    MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO CON NUMERO DE CONTRATO PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35" Unidad="N/A"
    ClaveUnidad="E48" Cantidad="1" ClaveProdServ="72141103">
      - <cfdi:Impuestos>
        - <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="66030.78" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="412692.37"/>
        </cfdi:Traslados>
        <cfdi:Impuestos>
        </cfdi:Impuestos>
      </cfdi:Concepto>
    </cfdi:Conceptos>
  - <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="66030.78">
    - <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Importe="66030.78" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"/>
    </cfdi:Traslados>
    <cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Impuestos>
  - <cfdi:Complemento>
    <ffd:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
    SelloSAT="DLK1LDg9RMXfdmyF2JeshPETukyRGrkR915OmNdpj9jeUEclNdog7EizH2G95ZAdrdL7G4TJaQikYgfVJTmmK+VWxIVx/CxY5np
    NoCertificadoSAT="00001000000403258748"
    SelloCFD="ZToY87qd+cteFvEnM46dBPiOhhEfdUpkRWj25o8rSQHhJ5kYjbywxff6ahwyjoqizFprv2l57H3ZPPnchgbPB1Ymsz1XsKtH9JU0LP1G
    RfcProvCertif="SAT970701NN3" FechaTimbrado="2019-11-01T13:02:13" UUID="55561EE5-9918-4797-BE7C-B5E25FA6DA74"
    xmlns:ffd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Circular stamp]

Transf.
1411194

TESORERÍA MUNICIPAL
SALVATIERRA, GTO.
OPERADO
FISM

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*: RFC emisor*: RFC receptor*:



Proporcione los dígitos de la imagen*:

Verificar CFDI

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
SOL070926R25	INGENIERIA PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO S DE RL DE CV	MSA850101RH4	MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
55561EE5-9918-4797-BE7C-B5E25FA6DA74	2019-11-01T12:57:38	2019-11-01T13:02:13	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$478,723.15	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

[Handwritten Signature]
 FABIOLA TRUJANO GARCIA

Imprimir

Enlaces

- Declaración de Accesibilidad (<https://www.gob.mx/accesibilidad>)
- Política de privacidad (<https://www.gob.mx/privacidad>)
- Términos y Condiciones (<https://www.gob.mx/terminos>)
- Marco Jurídico (<http://wwwordenjuridico.gob.mx>)
- Portal de Citoyenías de Transparencia (<http://portaltransparencia.gob.mx>)
- Sistema Infomex (<https://www.infomex.org.mx/gabietnofederal/home.action>)
- RNAI (<http://inicio.lajal.org.mx/Site/Pages/AlaJal.org>)
- Mapa de sitio (<https://www.gob.mx/sitio>)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>)

- English (<https://www.gob.mx/en/indos>)
- Temas (<https://www.gob.mx/temas>)
- Referencias (<https://referencias.gob.mx>)

Contacto

Mesa de ayuda: dudas e información gobmx@funcionpublica.gob.mx

Denuncia contra servidores públicos (<https://www.gob.mx/tramites/lnba/representacion-de-quejas-y-denuncias-en-lu-sfo/SF254>)

Mantente informado. Suscríbete.

Síguenos en



Transt 1411194

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRA EL **HONORABLE AYUNTAMIENTO 2018-2021**, POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO**, REPRESENTADO POR LA CIUDADANA **LICENCIADA Y CONTADORA PÚBLICA KARLA ALEJANDRINA LANUZA HERNÁNDEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR LOS CIUDADANOS, **LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MA. TERESA BOTELLO ÁLVAREZ**, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y EL **INGENIERO JORGE GARCÍA RÍOS**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL CONTRATANTE"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **INGENIERÍA, PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, TAMBIÉN CONOCIDA COMO **"INGENIERÍA, PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V."** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL CIUDADANO **LICENCIADO MIGUEL ALBERTO LÓPEZ SALGADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"** Y QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES RECONOCERÁ COMO **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

I.- DECLARA "EL CONTRATANTE", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.1.- ES UNA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, SEGÚN LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 24 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN II, 4 PÁRRAFO TERCERO, POR CONTRATO O POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CONFORME AL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

I.3.- QUE LA LICENCIADA Y CONTADORA PÚBLICA KARLA ALEJANDRINA LANUZA HERNÁNDEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 AL 9 DE OCTUBRE DEL 2021, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO, EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2018; ASÍ MISMO DISPONE DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA I PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, ACTA NÚMERO 2 DOS, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, DENTRO DEL XIV DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 77, FRACCIÓN I Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- LA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MA. TERESA BOTELLO ÁLVAREZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON EL ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 2, I PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, DENTRO DEL IV CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ASÍ MISMO, ACUDE A LA FIRMA DEL PRESENTE, CONFORME A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 128, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.5.- EL INGENIERO JORGE GARCÍA RÍOS, ACREDITA SU CARÁCTER COMO DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, CON EL ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 2, I PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, DENTRO DEL IX NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y MANIFIESTA QUE ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONFORME A LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO.

I.6.- QUE EL PRESENTE CONTRATO LO ADJUDICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE: ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONFORME AL ARTÍCULO 46 PÁRRAFO TERCERO FRACCIÓN III, 73 FRACCIÓN II Y 76 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, Y 129 DE SU REGLAMENTO, APEGÁNDOSE AL DECRETO NÚMERO 3, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTABLECE LOS MONTOS MÁXIMOS O RANGOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019, EN SUS MODALIDADES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, NÚMERO 261, VIGÉSIMA TERCERA PARTE DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

I.7.- LOS RECURSOS PARA EJECUTAR LA OBRA PÚBLICA PROVIENEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, (RAMO XXXIII) EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, APROBADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2018-2021, EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN RESPECTIVO, EN LA XVI DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, ACTA NÚMERO 44, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019; DENTRO DEL XVII DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

I.8.- LA UBICACIÓN DE LA OBRA Y CONDICIONES SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, OBRA PÚBLICA QUE HA DECIDIDO ENCOMENDAR A "EL CONTRATISTA", A QUIEN LE HA PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS Y DATOS NECESARIOS PARA QUE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES, MATERIA DE ESTE CONTRATO, SEAN EJECUTADOS DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DE FUNCIONALIDAD Y USO AL QUE SERÁN DESTINADOS.

I.9.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN, EL UBICADO EN: CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO 408, ZONA CENTRO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 38900, CORREO ELECTRÓNICO: obras.salvatierra.gto@hotmail.com, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MSA 850101RH4, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2134, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, LICENCIADO MIGUEL FRANCISCO FRANCO ORTIZ, EN LEGAL EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE URIANGATO, GUANAJUATO, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NÚMERO 1659*21 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2007.

II.2.- QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE LEGALMENTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, Y QUE EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ALBERTO LÓPEZ SALGADO, TIENE FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA REPRESENTARLA EN ESTE ACTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2134, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, LICENCIADO MIGUEL FRANCISCO FRANCO ORTIZ, EN LEGAL EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE URIANGATO, GUANAJUATO, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

II.3.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES LEGALES PARA REPRESENTARLA EN ESTE ACTO, NO LE HAN SIDO REVOCADAS RESTRINGIDAS, NI MODIFICADAS, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 32 -D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.4.- QUE EN RELACIÓN A LA OBRA PÚBLICA QUE EJECUTARA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, TENDRÁ CON SUS TRABAJADORES EL CARÁCTER DE PATRÓN Y ÚNICO TITULAR DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANAN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

II.5.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CLASIFICADO EN LA EXPERIENCIA DE ESPECIALIDAD: PAVIMENTACIÓN URBANA, CANCHAS, ANDADORES, PLAZAS, OBRA CIVIL DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE AULAS, EL CUAL, INTEGRA, NORMA Y ADMINISTRA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON EL NÚMERO GTO-SOP/PUC-1708-2012, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 31 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. Y QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SOL070926R25
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: B49 17632 10 0

DICHOS REGISTROS ESTÁN VIGENTES.

II.6.- QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA EJECUTAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS Y EL CAPITAL CONTABLE SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO CON TODO LO REQUERIDO PARA OPERAR COMO PERSONA MORAL CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

II.7.- QUE SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS, ES EL DE CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, Y QUE PARA EL FIN MATERIA DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y EL CAPITAL CONTABLE SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.8.- QUE CONOCE LAS BASES, NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES VIGENTES TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL COMO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA CONTRATAR Y EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS, MISMAS QUE SERÁN APLICABLES, EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- QUE CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE TAL MANERA QUE, AHORA CONSIDERA TAMBIÉN TODOS LOS FACTORES Y CONDICIONES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, POR LO TANTO, CONSIENTE EN NO RECLAMAR BONIFICACIONES NI OTRAS SITUACIONES DE ÍNDOLE ECONÓMICAS, A LOS PRECIOS UNITARIOS NI AL VALOR DEL CONTRATO, EN CASO DE ADUCIR DESCONOCIMIENTO DEL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

II.10.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL Y CONVENCIONAL EL UBICADO EN: **CALLE MICHOACÁN, NÚMERO 517, COLONIA PROGRESO, EN LA CIUDAD DE MOROLEÓN, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 38870, TELÉFONO: (445) 457-3503**, ACREDITÁNDOLO PLENAMENTE CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EL CUAL SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

ASIMISMO, EN CASO DE QUE CAMBIE SU DOMICILIO O SE LLEVE A CABO ALGUNA VARIACIÓN EN SU NOMENCLATURA, QUEDA OBLIGADA A NOTIFICARLO A "EL CONTRATANTE", EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** DE QUE ESTO OCURRA, APERCIBIDA DE QUE EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO QUE SE TENGA MANIFESTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL PREVISTAS EN EL **ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.**

DADAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUEL HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN LA OBRA CONSISTENTE EN: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁZARO CÁRDENAS ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA COLONIA MOLINO DE ÁVILA, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO**, CUMPLIENDO Y OBSERVANDO PARA TAL EFECTO Y FORMANDO PARTE DE LA MISMA, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA, PROYECTO, PLANOS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LOS TRABAJOS, PRESUPUESTO, PRECIOS UNITARIOS Y PROGRAMA GENERAL CALENDARIZADO DE MONTOS MENSUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO DE OBRA, LOS CUALES SE CONSIDERAN INCORPORADOS AL MISMO, Y QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA".

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" MANIFIESTA QUE EL MONTO DE LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **\$1'595,743.82 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTANDO DE ACUERDO CON ELLO "EL CONTRATISTA".**

TERCERA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE EL PRESENTE CONTRATO ES A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE **60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE A INICIARLOS EL DÍA 01 UNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** Y CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DÍA **30 TREINTA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA GENERAL CALENDARIZADO DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, FIRMADO POR "LAS PARTES", ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A DICHS PROGRAMAS, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- DE LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.- "EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS DE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN LA FECHA SEÑALADA COMO DE INICIO DE LOS TRABAJOS, LA CUAL QUEDO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, POR LO QUE DE NO CUMPLIRSE, SE ENTENDERÁ PRORROGADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR UN TÉRMINO IGUAL AL DE LA MORA EN QUE INCURRA "EL CONTRATANTE", PREVIA MANIFESTACIÓN QUE DE ELLO HAGA POR ESCRITO "EL CONTRATISTA".

QUINTA.- DEL ANTICIPO.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATANTE" OTORGARA A "EL CONTRATISTA" UN ANTICIPO PARA SU ESCRITA APLICACIÓN EN LA MISMA, DE UN **30% (TREINTA POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, Y QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **\$478,723.15 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL IMPORTE DEL ANTICIPO SERÁ OTORGADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR EL ARTÍCULO 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. ESTE ANTICIPO SE APLICARÁ EN 20% PARA COMPRA DE MATERIALES Y 10% PARA CUBRIR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL INICIO DE LA OBRA Y A SU VEZ, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL CONTRATANTE" UNA FIANZA EXPEDIDA CON LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GUANAJUATO, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE", POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.**

EXCEPCIONALMENTE, "EL CONTRATISTA" PODRÁ RENUNCIAR AL ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y PARA ELLO DEBERÁ PRESENTAR JUSTIFICACIÓN POR ESCRITO, LA CUAL SERÁ VALIDADA POR "EL CONTRATANTE".

PARA EL CASO DE LO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 83** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS ADICIONALES, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ FORMULAR SOLICITUD ESCRITA EN LA QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DEL MISMO. EN ESE SUPUESTO, LA ENTREGA ESTARÁ CONDICIONADA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A UN AJUSTE EN EL COSTO DE FINANCIAMIENTO CONFORME A LAS CONDICIONES REALES. EL MISMO TRATAMIENTO SE DARÁ TRATÁNDOSE DE ANTICIPOS DERIVADOS DE CONVENIOS MODIFICATORIOS EN EL COSTO DEL CONTRATO.

EL ANTICIPO OTORGADO A "EL CONTRATISTA" DEBERÁ SER AMORTIZADO EN CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS A "EL CONTRATANTE", EN PORCENTAJE SIMILAR AL ANTICIPO OTORGADO Y UNA VEZ QUE LA OBRA REFLEJE UN AVANCE FÍSICO DEL 90%, ÉSTE DEBERÁ AMORTIZAR EL SALDO TOTAL DEL ANTICIPO. LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE.

LAS GARANTÍAS DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS SOLAMENTE SE LIBERARAN CUANDO ESTOS HAYAN SIDO TOTALMENTE AMORTIZADOS.

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

CUANDO LOS TRABAJOS REBASAN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, Y SE INICIEN EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL PRIMER EJERCICIO Y EL ANTICIPO RESULTE INSUFICIENTE, LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN, BAJO SU RESPONSABILIDAD, OTORGAR COMO ANTICIPO HASTA EL MONTO TOTAL DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO RESPECTIVO DURANTE EL PRIMER EJERCICIO, VIGILANDO QUE SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE LA OBRA POR EJECUTAR EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE. EN EJERCICIOS SUBSECUENTES, LA ENTREGA DEL ANTICIPO DEBERÁ HACERSE DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES AL INICIO DE CADA EJERCICIO, PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS SERÁ MOTIVO PARA AJUSTAR EL COSTO FINANCIERO PACTADO EN EL CONTRATO.

EN CASO DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SI **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE **20 VEINTE DÍAS NATURALES** A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, SU IMPORTE SE CONSIDERARÁ CRÉDITO FISCAL A FAVOR DE **"EL CONTRATANTE"**, SIN QUE LA FIANZA RESPECTIVA PIERDA SU NATURALEZA O EFICACIA.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PAGARÁ A **"EL CONTRATANTE"** LOS RECARGOS CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL CASO DE PRÓRROGA DEL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, CALCULÁNDOSE LOS RECARGOS SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO POR LOS DÍAS CALENDARIO DESDE QUE VENCió EL PLAZO DE REEMBOLSO HASTA LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN.

SEXTA.- DEL DIFERIMIENTO POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, SI **"EL CONTRATISTA"** RECIBE DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GUANAJUATO**, EL ANTICIPO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, POSTERIORMENTE A LA FECHA PACTADA, SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO (NÚMERO DE DÍAS), EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, PREVIA CONSTANCIA QUE PARA TAL EFECTO PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** DE LA FECHA EN QUE LE FUE ENTREGADO EL ANTICIPO.

LO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO LA GARANTÍA DEL ANTICIPO HAYA SIDO OTORGADA POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL CONTRATANTE"** DENTRO DEL PLAZO DE **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO; POR EL CONTRARIO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA, ADEMÁS DE HACERSE ACREEDOR A UNA MULTA ADMINISTRATIVA DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS POR LA LEY OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

SÉPTIMA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO, LA NO LIQUIDACIÓN DE LAS ESTIMACIONES Y LA FORMA EN QUE EL CONTRATISTA REINTEGRARA LAS CANTIDADES QUE HUBIERE RECIBIDO EN EXCESO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES Y FACTURAS DE TRABAJOS EJECUTADOS, FORMULADAS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATISTA"**, CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE SALVATIERRA, GUANAJUATO, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A UNA PERIODICIDAD DE **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS**, LAS CUALES DEBERÁN SER REVISADAS Y EN SU CASO AUTORIZADAS POR LA SUPERVISIÓN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA; UNA VEZ QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS FISCALES Y LOS QUE ESTABLECE **"EL CONTRATANTE"**, SE TRAMITARÁ PARA SU PAGO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA; CUANDO SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. EN TODOS LOS CASOS, EL SUPERVISOR DE OBRA DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA, LA FECHA EN QUE SE PRESENTAN LAS ESTIMACIONES. LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102 PÁRRAFO TERCERO Y 104 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

EN LO QUE RESPECTA LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A CADA ESTIMACIÓN, SERÁN DETERMINADOS POR **"EL CONTRATANTE"**, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, LOS CUALES SERÁN AL MENOS, LOS SIGUIENTES:

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

- I. NÚMEROS GENERADORES;
- II. NOTAS DE BITÁCORA;
- III. CROQUIS;
- IV. CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS DE LABORATORIO Y FOTOGRAFÍAS DONDE SE INDIQUE EXPLÍCITAMENTE LA CANTIDAD APROBADA EN SU CALIDAD;
- V. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN;
- VI. LA FACTURA O RECIBO DE HONORARIOS CORRESPONDIENTE.

EN CUANTO AL TIPO DE ESTIMACIONES REFERIDAS EN EL **ARTÍCULO 102** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SU CLASIFICACIÓN SE REFIEREN A LAS SIGUIENTES:

- I. NORMALES, PARA PAGO DE TRABAJOS EJECUTADOS CORRESPONDIENTES A CONCEPTOS DE CATÁLOGO ORIGINAL INCLUYENDO, EN SU CASO, LOS VOLÚMENES EXCEDENTES; Y
- II. COMPLEMENTARIAS, PARA PAGO DE:
 - a) CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO;
 - b) AJUSTE DE COSTOS; Y
 - c) GASTOS NO RECUPERABLES.

EN CASO DE QUE "**EL CONTRATISTA**" NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES CONFORME A LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE HARÁ ACREEDOR A LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 125, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 128 DE ESTA MISMA LEY. Y LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN EL SIGUIENTE PERIODO, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE "**EL CONTRATISTA**" Y SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER RESUELTAS Y AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LA FORMA Y LUGAR DE PAGO SERÁ EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA **TESORERÍA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GUANAJUATO**, UBICADA EN EL MISMO DOMICILIO DE "**EL CONTRATANTE**" UNA VEZ QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y REALIZADO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ESTANDO DE ACUERDO "**EL CONTRATISTA**" EN QUE UNA DE LAS FORMAS DE PAGO ADEMÁS DE LAS CONVENCIONALES, SEA MEDIANTE DEPÓSITO ELECTRÓNICO EN LA CUENTA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE ESTE SEÑALE.

EL RETRASO EN EL PAGO DE ESTIMACIONES EN QUE INCURRA "**EL CONTRATANTE**" DEFERIRÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, CIRCUNSTANCIA QUE DEBERÁ FORMALIZARSE, PREVIA SOLICITUD DE "**EL CONTRATISTA**" Y A TRAVÉS DEL CONVENIO RESPECTIVO. NO PROCEDERÁ DICHO DIFERIMIENTO CUANDO EL RETRASO EN EL PAGO DERIVE DE CAUSAS IMPUTABLES A "**EL CONTRATISTA**".

SI "**EL CONTRATANTE**" O A QUIEN LE CORRESPONDA LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO NO LIQUIDA LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ CUBRIR A "**EL CONTRATISTA**" EL COSTO DE FINANCIAMIENTO CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL CASO DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, QUE SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PAGUE EFECTIVAMENTE "**EL CONTRATISTA**".

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN QUE INCURRA EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE TAL OBLIGACIÓN.

EL COSTO DE FINANCIAMIENTO QUE DEBERÁ CUBRIR EN SU CASO "**EL CONTRATANTE**" QUE ADMINISTRE EL RECURSO, SE PAGARÁ AL FINIQUITO DE LA OBRA, DEBIENDO QUEDAR CONSIGNADO DE MANERA ESPECÍFICA EN EL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LAS ESTIMACIONES QUE NO SEAN PRESENTADAS EN TIEMPO OPORTUNO POR "**EL CONTRATISTA**", NO SERÁN SUJETAS A FINANCIAMIENTO ALGUNO.

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

EN ESE CASO, "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS, RECIBOS O LA DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO QUE PRESENTEN, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR LA FALTA DE ALGUNO DE ESTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL CONTRATISTA" PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL CONTRATANTE" DENTRO DE LOS **3 (TRES) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DE ESTE NO SE COMPUTARA PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **105** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁN A PRECIOS UNITARIOS EN LOS QUE SE INCLUIRÁ LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE A "EL **CONTRATISTA**" POR LOS GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD QUE ORIGINE LA MISMA.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO, SOLO PODRÁN SER MODIFICADOS EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATANTE" REALICE ALGÚN PAGO EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR ESTAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL CASO DE MORA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL DÍA DE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE".

LOS PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO Y LOS INTERESES QUE GENEREN SE CONSIDERARÁN CRÉDITOS FISCALES, SIN PERJUICIO DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES, OBSERVÁNDOSE EN LO CONDUCTENTE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

NO SE CONSIDERARA PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL **CONTRATISTA**" SEAN COMPENSADAS MEDIANTE DEDUCTIVAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SEA DETECTADO, SIEMPRE Y CUANDO LA OBRA NO HAYA SIDO FINIQUITADA ADMINISTRATIVAMENTE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN TOTAL, POR LO QUE DE SER ASÍ, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

SI COMO RESULTADO DE ESTAS DEDUCTIVAS EN LA(S) ESTIMACIÓN(ES) CORRESPONDIENTE(S), EL SALDO NETO ES A FAVOR DE "EL **CONTRATANTE**", ESTE SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES ESTIPULADAS **EN EL PÁRRAFO SEXTO DE ESTA CLÁUSULA** PARA SU REINTEGRO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, "EL **CONTRATANTE**", A SOLICITUD DE "EL **CONTRATISTA**", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL CASO DE MORA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, QUE SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE VENCIO EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PAGUE EFECTIVAMENTE A "EL **CONTRATISTA**".

INDEPENDIEMENTE DE LA SANCIÓN QUE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL SE PREVÉ EN ESTE CONTRATO, "EL **CONTRATISTA**" QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL COSTO POR CONCEPTO DE INTERESES QUE SE GENERE, APARTE DEL CONCEPTO DE PAGO EN EXCESO, SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA, TAMBIÉN POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1.- CUANDO SE DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, COMO RESULTADO DEL FINIQUITO, EN CASO DE QUE EXISTIERA UN SALDO A CARGO DE "EL **CONTRATISTA**", EL MISMO SE DEBERÁ REINTEGRAR A "EL **CONTRATANTE**" EN UN PLAZO NO MAYOR DE **VEINTE DÍAS NATURALES** A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN; VENCIDO EL PLAZO, SIN QUE SE HUBIERE REINTEGRADO DICHO SALDO, SU IMPORTE SE CONSIDERARÁ CRÉDITO FISCAL A FAVOR DE "EL **CONTRATANTE**", EN ESTE CASO, LOS INTERESES SE CALCULARAN POR DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL PLAZO DE

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

REQUERIMIENTO DE PAGO, HASTA AQUEL EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE"; SIN QUE LA GARANTÍA RESPECTIVA PIERDA SU NATURALEZA Y EFICACIA.

2.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SI COMO RESULTADO DEL FINIQUITO DERIVA ALGÚN CRÉDITO O CARGO EN CONTRA DE "EL CONTRATISTA", SE REINTEGRARÁ A "EL CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR DE **20 (VEINTE DÍAS)** NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN; VENCIDO EL PLAZO, SIN QUE SE HUBIERE REINTEGRADO DICHO SALDO, SU IMPORTE SE CONSIDERARÁ CRÉDITO FISCAL A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", EN ESTE CASO, LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL PLAZO DE REQUERIMIENTO DE PAGO, HASTA AQUEL EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE"; SIN QUE LA GARANTÍA RESPECTIVA PIERDA SU NATURALEZA Y EFICACIA.

OCTAVA.- DEL AJUSTE DE COSTOS.- PARA LOS EFECTOS DEL **ARTÍCULO 108** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, "LAS PARTES" ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, EN LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

CUANDO LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA CALCULAR LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, HAYAN SUFRIDO VARIACIONES POR EL INCREMENTO O DECREMENTO DE LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES, SALARIOS, EQUIPOS Y FACTORES QUE INTEGRAN DICHS COSTOS E IMPLIQUEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A "EL CONTRATANTE" EL AJUSTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA OBRA AUN NO EJECUTADA, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS JUSTIFICATIVOS DE SU PETICIÓN.

DICHA SOLICITUD SOLO SERÁ CONSIDERADA CUANDO LOS CONCEPTOS DE OBRA ESTÉN REALIZÁNDOSE CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO ADJUNTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ES DECIR, QUE NO EXISTA MORA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", EN CASO DE QUE LA PETICIÓN SEA JUSTIFICADA, "EL CONTRATANTE", AUTORIZARÁ EL AJUSTE DE COSTOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTES DE COSTOS LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA EVALUAR LA PROCEDENCIA DE DICHO AJUSTE DE COSTOS, "EL CONTRATISTA" DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO PERENTORIO DE **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES**, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR QUE DETERMINA Y PUBLICA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN Y QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS.

EN EL ENTENDIDO DE QUE CUALQUIER SOLICITUD Y/O TRÁMITE QUE SE PRESENTE EN FECHA POSTERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR SERÁ IMPROCEDENTE.

PARA EL CASO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD, "EL CONTRATISTA" SE SUJETARÁ A LO PREVISTO POR LOS **ARTÍCULOS 199, 200 Y 201** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, "EL CONTRATANTE" APERCIBIRÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" PARA QUE, EN EL PLAZO DE **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES**, CONTADO A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE "EL CONTRATISTA" DE CUMPLIMIENTO AL APERCIBIMIENTO Y REQUERIMIENTO, O LO ATIENDA DE MANERA INCORRECTA, SE LE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD.

LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, A EXCEPCIÓN DE LOS PRECIOS FUERA DE CATÁLOGO, QUE SE PAGARÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 107** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EL AJUSTE SE APLICARÁ A

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

EL COSTO DE FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE LA CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.

CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERAN "**LAS PARTES**" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, O ÉSTOS NO REFLEJEN LAS VARIACIONES REALES EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, SE CALCULARÁN CONFORME A LOS PRECIOS QUE SE INVESTIGUEN EN EL MERCADO, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE PARA ESTOS EFECTOS EXPIDA EL PROPIO INSTITUTO, PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE QUE DEBERÁ APLICAR "**EL CONTRATANTE**".

"**EL CONTRATANTE**" DENTRO DE LOS **20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA. ASIMISMO "**EL CONTRATANTE**" DEBERÁ CUBRIR EL AJUSTE DE COSTOS CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ESTA RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE UTILIZARA "**EL CONTRATANTE**" CONSISTIRÁ EN EFECTUAR EL ANÁLISIS PRECIO POR PRECIO DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 109** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

EN RELACIÓN CON LOS COSTOS DE MANO DE OBRA, LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS SERÁN CALCULADOS CONFORME A LA **UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** O EN SU CASO, PREVIA DEMOSTRACIÓN FEHACIENTE Y CON AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE, DE ACUERDO AL FACTOR DE DEMANDA. EL FACTOR DE DEMANDA SERÁ PREVIAMENTE INVESTIGADO Y ANALIZADO DE ACUERDO A LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA.

EL FACTOR DE SALARIO REAL PERMANECERÁ FIJO HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, INCLUYENDO CONVENIOS, DEBIENDO CONSIDERAR LOS AJUSTES A LAS PRESTACIONES QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DÁNDOLES UN TRATO SIMILAR A UN AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ "**EL CONTRATISTA**" QUIEN LO PROMUEVA; SI ES A LA BAJA, SERÁ "**EL CONTRATANTE**" QUIEN LO REALICE.

EN LO QUE RESPECTA AL PROCEDIMIENTO PARA SU PAGO Y FACTOR DE AJUSTE DEBERÁN SER CONFORME A LO PREVISTO POR LOS **ARTÍCULOS 108 Y 109** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ASÍ COMO **195, 196, 197** DE SU REGLAMENTO. ASÍ TAMBIÉN CUANDO SE OTORQUE ANTICIPOS, EL IMPORTE DE AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ AFECTARSE EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS Y DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EN SU CASO, SE EFECTUARÁ EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES, AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO, APLICANDO AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A DICHO FACTORES A CADA TIPO DE AJUSTE; DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS. TODOS LOS FACTORES DE AJUSTE CONCEDIDOS PARA EL MES CORRESPONDIENTE, DEBERÁN ACUMULARSE PARA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN DE DICHO PERÍODO.

PARA EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 182** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

NOVENA.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "**EL CONTRATISTA**" OTORGARÁ A "**EL CONTRATANTE**" UNA FIANZA EXPEDIDA CON LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; QUE SERVIRÁ PARA AMPARAR EL VALOR DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, EN LAS QUE SE INCLUIRÁN: MULTAS ADMINISTRATIVAS, SANCIONES POR DESFASAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEDUCTIVAS DE OBRA MAL EJECUTADA Y DEDUCTIVAS DE OBRA COBRADA

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

NO EJECUTADA, EN CASO DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS A "EL CONTRATISTA", DERIVADAS EN LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O MONTO DEL CONTRATO, EN LOS SUPUESTOS DEL **ARTÍCULO 107** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A AMPLIAR LA GARANTÍA, CONSIDERANDO DICHAS MODIFICACIONES, CONFORME A LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", NO EXHIBA LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA ADMINISTRATIVA DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, MEDIANTE RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA.

LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA SERÁ HASTA EN TANTO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA OBRA EJECUTADA EN SU TOTALIDAD Y EN LA FORMA Y TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE Y SE HAYA FORMULADO EL FINIQUITO.

LAS FIANZAS QUE "EL CONTRATISTA" OTORQUE A "EL CONTRATANTE" CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y ADICIONALES EN SU CASO, DEBERÁN SER OTORGADAS POR CUALQUIER INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ACREDITADA PARA TAL EFECTO, DE RECONOCIDA CAPACIDAD, SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA Y MORAL, EN FAVOR Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GUANAJUATO**, MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD.

EN EL SUPUESTO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD TRATÁNDOSE DE FIANZAS DEBEN CONTENER POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN OTORGANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS, EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 135** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO:

- 1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- 2.- QUE SE MODIFICARA LA FIANZA, EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS A "EL CONTRATISTA", DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO Y AL PLAZO DE EJECUCIÓN, EN ESTOS SUPUESTOS, LA FIANZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA O ESPERA.
- 3.- QUE SE OBLIGA A EXPEDIR NUEVA PÓLIZA POR EL 10 (DIEZ) POR CIENTO DEL IMPORTE DE LA O LAS AMPLIACIONES EN MONTO O LO QUE LE IMPONGA LA LEY DE LA MATERIA.
- 4.- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTA DE ELLOS SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE "EL CONTRATANTE".
- 5.- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA DEL ANTICIPO, ES REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE".
- 6.- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- 7.- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE LA MATERIA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ASÍ COMO QUE LA MISMA, CUBRIRÁ EN SU CASO EL COBRO DE INTERESES, PENALIZACIONES, SOBRECOSTO, DEDUCTIVAS, PAGOS EN EXCESO Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, SU REGLAMENTO O EL CONTRATO RESPECTIVO.

SI LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA NO REÚNE LOS REQUISITOS MENCIONADOS "EL CONTRATANTE" NO ESTARÁ OBLIGADO A ACEPTAR LAS FIANZAS RESPECTIVAS; LO CUAL SERÁ OBJETO DE RECHAZO PARA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA QUE SI REÚNA LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR ÉSTA.

PARA LA CANCELACIÓN DE LAS FIANZAS A QUE SE HACE MENCIÓN EN ESTA CLÁUSULA, DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL CONTRATANTE", LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

CANCELACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA BENEFICIARIA EN DICHO SENTIDO. EN CASO DE ACTUALIZARSE ALGUNA RECLAMACIÓN POR CUALQUIER CONCEPTO AMPARADO POR LA GARANTÍA, "EL CONTRATANTE" LE COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", ASÍ COMO A LA AFIANZADORA RESPECTIVA. DE NO PRESENTARSE INCONVENIENTE Y TRANSCURRIDO EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, SE CANCELARÁ LA FIANZA POR ESCRITO.

ASIMISMO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DE ÉSTE Y EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR LO QUE PARA TAL EFECTO PRESENTARÁ A "EL CONTRATANTE" COMO REQUISITO INDISPENSABLE Y PARTE DEL FINIQUITO, PREVIO PARA LA FIRMA DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS, INCLUYENDO LOS CONCEPTOS PAGADOS POR AJUSTE DE COSTOS, Y QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE EL AÑO SIGUIENTE DE LA FECHA DEL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO OBRE EL VISTO BUENO POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" EN CASO CONTRARIO SEGUIRÁ VIGENTE, MISMA QUE SE OTORGARÁ A FAVOR Y ENTERA SATISFACCIÓN DE **TESORERÍA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GUANAJUATO**, PREVIA A LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

A LA ENTREGA DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ DE QUEDAR AUTOMÁTICAMENTE CANCELADA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO, SALVO EN LOS CASOS DE RESCISIÓN DE CONTRATO, EN LOS CUALES DICHAS GARANTÍAS PERMANECERÁN VIGENTES HASTA EN TANTO PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO QUE DIO MOTIVO A LA RESCISIÓN, ASÍ COMO QUE HAYA SIDO CUBIERTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y LOS RECARGOS QUE EN SU CASO SE HAYAN GENERADO.

LA NEGATIVA U OMISIÓN EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS EN EL CIERRE UNILATERAL DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS NO EXIME A "EL CONTRATISTA" DE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RESULTARLE POR VICIOS O DEFECTOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS, CON INDEPENDENCIA DE LAS SANCIONES A QUE SE HAGA ACREEDORA DE CONFORMIDAD CON ESTE CONTRATO Y LO QUE ESTABLEZCA LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

DÉCIMA.- CUANDO DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LAS MISMAS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA"; "EL CONTRATANTE" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", PARA QUE ÉSTE HAGA LAS REPARACIONES, CORRECCIONES O REPOSICIONES DE LOS DAÑOS CORRESPONDIENTES.

ÉSTE SE OBLIGA POR SU CUENTA A LA REPARACIÓN INMEDIATA DE LOS DAÑOS; CUANDO ÉSTE NO INICIE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN EN UN PLAZO DE **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE HAGA "EL CONTRATANTE". SI LA REPARACIÓN REQUIERE UN PLAZO MAYOR, "LAS PARTES" PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA. SI NO CONCLUYE EN EL PLAZO QUE SE LE SEÑALE, "EL CONTRATANTE" HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS, O DE SER NECESARIO INICIARÁ UN PROCESO DE NATURALEZA CIVIL EN CONTRA DE "EL CONTRATISTA" PARA LA OBTENCIÓN DE LA REPARACIÓN TOTAL DEL DAÑO.

EN ESTE SENTIDO ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS AQUÍ DESCRITAS LA CONFORMIDAD PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL CONTRATANTE", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO**.

SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS NO HAY INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL CONTRATANTE", ÉSTA SE LIBERARÁ. PARA TAL EFECTO "EL CONTRATANTE" PODRÁ EFECTUAR UNA NUEVA REVISIÓN DE DICHOS TRABAJOS, DENTRO DE LOS **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA, PARA PERCATARSE DE QUE NO APARECIERON VICIOS OCULTOS, ASENTANDO LOS RESULTADOS DE MANERA FORMAL; Y EN SU CASO, PROCEDERÁ A LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- "EL CONTRATISTA" SOLO PODRÁ EJECUTAR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CUANDO DE AVISO PREVIO Y POR ESCRITO A "EL CONTRATANTE" O QUE CONSTE EN BITÁCORA Y ESTÁ LE CONTESTE DE LA MISMA FORMA, O PODRÁ "EL CONTRATANTE" HACERLO TAMBIÉN POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO EXPRESO SUSCRITO ENTRE "LAS PARTES" Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE **EL ARTÍCULO 107** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y LA LIQUIDACIÓN FINAL.- "EL CONTRATISTA" ENTREGARÁ LA OBRA PÚBLICA Y TRABAJOS EN EL PLAZO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

DEL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO AL PROYECTO, PLANOS, ESPECIFICACIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA, PRESUPUESTO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, ASENTÁNDOLO EN BITÁCORA Y NOTIFICANDO POR ESCRITO A "EL CONTRATANTE" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ESTO OCURRA, Y ÉSTA VERIFICARÁ QUE ÉSTOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, O SOLICITARÁ QUE SE REALICEN LAS ADECUACIONES O CORRECCIONES PERTINENTES, LO CUAL DEBERÁ QUEDAR ASENTADO EN BITÁCORA.

EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, "EL CONTRATISTA" ASENTARÁ EN LA BITÁCORA Y NOTIFICARÁ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A "EL CONTRATANTE" DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y ÉSTE DISPONDRÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES PARA LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, PLAZO DENTRO DEL CUAL VALIDARÁ DICHS TRABAJOS O SOLICITARÁ LAS ADECUACIONES O CORRECCIONES PERTINENTES.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONVIENEN Y ACEPTAN, QUE LA CONSERVACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA, CORRERÁ A CARGO DE "EL CONTRATISTA". NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS PARCIAL O TOTALMENTE SE CONSIDERARAN COMO ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS, RESERVÁNDOSE "EL CONTRATANTE" EL DERECHO DE RECLAMAR LA OBRA FALTANTE, OBRA MAL EJECUTADA O PAGO INDEBIDO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL CONTRATISTA" CON MOTTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

"EL CONTRATANTE" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES FÍSICAS PARCIALES DE LOS TRABAJOS CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDA LA OBRA, EXISTAN TRABAJOS TERMINADOS, IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE Y CONSERVARSE; DEBIENDO PARA EL EFECTO LEVANTAR UN ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL Y RESOLVER EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA OBRA HASTA SU CONCLUSIÓN TOTAL.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA NI ELABORA LOS AJUSTES O ADECUACIONES AL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA EJECUTADA, EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" HAYA NOTIFICADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, TOMANDO COMO BASE PARA ELLO LA ANOTACIÓN HECHA EN BITÁCORA, "EL CONTRATANTE" SANCIONARA DICHO INCUMPLIMIENTO, IMPONIENDO UNA SANCIÓN A "EL CONTRATISTA" EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE DICHO PORCENTAJE, SERÁ DESTINADA POR "EL CONTRATANTE" PARA CUBRIR LOS PAGOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES ESPECIALISTAS EN EL RAMO, QUE SE CONTRATEN PARA QUE ELABOREN LOS AJUSTES O ADECUACIONES AL PROYECTO DE LA OBRA EJECUTADA Y FINIQUITO QUE CORRESPONDERÍA A "EL CONTRATISTA".

UNA VEZ DETERMINADO EL SALDO TOTAL DE LA OBRA, "EL CONTRATANTE" EN SU CASO, PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE DEPÓSITO EN SU CUENTA; O BIEN, SE EXIGIRÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO EN SU CASO, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR "LAS PARTES" EN EL CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE LOS IMPORTES RESULTANTES EN SU CONTRA EN UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A SU NOTIFICACIÓN, LOS MISMOS SE CONSIDERARÁN CRÉDITOS FISCALES Y "EL CONTRATANTE" PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LA O LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS Y SOLICITARÁ LA SUSPENSIÓN SU REGISTRO EN EL PADRÓN, POR EL PERIODO QUE ESTABLEZCA LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; SERÁ APLICABLE EN LO CONDUCENTE, LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 85 DE DICHA LEY.

UNA VEZ ELABORADO EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATANTE" DARÁ POR TERMINADO ESTE CONTRATO, SIN EMBARGO, QUEDARAN SUBSISTENTES LAS ACCIONES QUE DERIVEN PRECISAMENTE DE DICHO FINIQUITO Y ADEMÁS, LA GARANTÍA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA" PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMO, DE LOS VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA CUARTA.- DEL FINIQUITO Y LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- CUANDO "EL CONTRATANTE" HAYA RÉCIBIDO UNA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBRA, "EL CONTRATANTE" Y "EL

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

CONTRATISTA DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL PLAZO NO MAYOR A **20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES**, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, ANEXANDO EL ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS. LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE "LAS PARTES", DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE, DEBIENDO FORMAR PARTE DE DICHO FINIQUITO, LA COMPROBACIÓN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** DEL RESPECTIVO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y OBRERO-PATRONALES RELACIONADAS CON EL CONTRATO; PERO SI NO HUBIERE SALDO A SU FAVOR, **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LA FIANZA QUE PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ OTORGAR **"EL CONTRATISTA"**.

LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, COMENZARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO, AJUSTE DE COSTOS O VOLÚMENES EXCEDENTES POR CUBRIR O BIEN ALGUNA OTRA CAUSA QUE IMPIDA FINIQUITAR LA OBRA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL CONTRATO PODRÁ FINIQUITARSE Y CERRARSE ADMINISTRATIVAMENTE, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE **"EL CONTRATISTA"** EN EL ACTA RESPECTIVA, PARA EL EFECTO DE QUE UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE CELEBRE EL CONVENIO DE LIQUIDACIÓN.

LA INCONFORMIDAD QUE TUVIERE **"EL CONTRATISTA"** RESPECTO A LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN, DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO ANTE **"EL CONTRATANTE"** DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA EFECTUADO LA ESTIMACIÓN O LA LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, SIN QUE **"EL CONTRATISTA"** SE HAYA INCONFORMADO, SE TENDRÁ COMO ACEPTADA TÁCITAMENTE LA ESTIMACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN POR PARTE DE ESTA.

LA RECEPCIÓN FINAL DE LOS TRABAJOS CONSTARÁ EN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA O SERVICIO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR **"EL CONTRATANTE"**, **"EL CONTRATISTA"** Y, EN SU CASO, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL O BIEN, SI CORRESPONDE AL ÓRGANO DE CONTROL ESTATAL CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN, DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ELABORADA DENTRO DE LOS **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA LLEVADO A CABO EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS. DURANTE LA FORMALIZACIÓN DE TAL ACTA, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ EXHIBIR LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

"EL CONTRATANTE" COMUNICARÁ AL ÓRGANO DE CONTROL CORRESPONDIENTE CON **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** DE ANTICIPACIÓN LA FECHA SEÑALADA TANTO PARA LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, COMO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA O SERVICIO, A FIN DE QUE DESIGNE REPRESENTANTES QUE ASISTAN AL ACTO.

EN LO QUE CONCIERNE A LOS REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN; INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS; REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE DICHA ACTA; EN SU CASO ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL DE TRABAJOS Y SU CORRESPONDIENTE ACTA, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES REFERIDAS EN LOS **ARTÍCULOS 245, 246, 247, 249, 250 Y 251** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

CUANDO EXISTA OPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** O CONTROVERSIDAD ENTRE **"LAS PARTES"**, EN LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, SE LLEVARÁ A CABO LA RECEPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO, DE MANERA UNILATERAL, **"EL CONTRATANTE"** PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO DENTRO DE UN PLAZO DE **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN, UNA VEZ NOTIFICADO EL FINIQUITO, **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ UN PLAZO DE **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO EN SUS TÉRMINOS Y CONTENIDO.

LA NEGATIVA U OMISIÓN EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS EN EL CIERRE UNILATERAL DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS NO EXIME A **"EL CONTRATISTA"** DE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RESULTARLE POR VICIOS O DEFECTOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, CON INDEPENDENCIA DE LAS SANCIONES A QUE SE HAGA ACREEDORA DE CONFORMIDAD CON ESTE CONTRATO Y LO QUE ESTABLEZCA LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL **SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 113** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, "**EL CONTRATANTE**" DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, O LLEVADO A CABO EL CIERRE UNILATERAL Y FINIQUITO DE ESTE CONTRATO, UNA VEZ QUE INTEGRE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS ADICIONALES QUE EN SU CASO LE SEÑALE LA DEPENDENCIA COMPETENTE, PODRÁ SOLICITAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RESPECTIVO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE "**EL CONTRATISTA**". EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, NO ES EXCLUYENTE DE AQUEL PARA HACER EFECTIVAS LA O LAS PÓLIZAS DE FIANZA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE QUE SE TRATE.

PARA EL CASO DEL FINIQUITO, "**EL CONTRATISTA**" ASUME LAS OBLIGACIONES QUE SE PRECISAN EN EL **ARTÍCULO 238** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. ASÍ TAMBIÉN EN CUANTO AL CONTENIDO DE DICHO FINIQUITO SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES DEL **ARTÍCULO 239** DE ESE ORDENAMIENTO.

DÉCIMA QUINTA.- DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- LA OBRA DEBERÁ SER REALIZADA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE MISMO QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, POR LO TANTO, OBLIGATORIOS TAL Y COMO SE HA EXPRESADO POR "**LAS PARTES**" EN ESTE CONTRATO.

"**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA, A MANTENER UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS DE LOS TRABAJOS A ÉL ENCOMENDADOS Y A LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, EN SU CASO, ENTREGARÁ UN JUEGO REPRODUCIBLE Y ACTUALIZADO DE LA OBRA REALIZADA, SIENDO ESTA LA CONDICIÓN PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA MISMA. ASÍ MISMO SE OBLIGA A MANTENER ORDEN EN LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

"**EL CONTRATANTE**" ESTÁ FACULTADO PARA HACER MODIFICACIONES AL PROYECTO Y EN TAL CASO LAS HARÁ SABER CON ANTICIPACIÓN Y POR ESCRITO O BIEN, SI "**EL CONTRATISTA**" CONSIDERA FACTIBLE SOLICITAR ALGUNA MODIFICACIÓN O CORRECCIÓN AL MISMO, PARA HACERLO MÁS FUNCIONAL Y ACORDE A LAS NECESIDADES DE LA OBRA DE ACUERDO CON SUS CARACTERÍSTICAS Y NATURALEZA, PRESENTARÁ SUGERENCIAS POR ESCRITO CON SU PRESUPUESTO, PARA SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DE "**EL CONTRATANTE**" QUIEN ESTABLECERÁ LAS MODIFICACIONES PERTINENTES, DANDO A CONOCER A "**EL CONTRATISTA**" ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA "**LAS PARTES**".

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA.- PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, "**EL CONTRATANTE**" O SU REPRESENTANTE, DESIGNARÁ POR ESCRITO AL SUPERVISOR, QUIEN TENDRÁ LA REPRESENTATIVIDAD DEL MISMO, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONTROLAR, VIGILAR, SUPERVISAR Y DEMÁS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "**EL CONTRATANTE**" EN TODO TIEMPO LA OBRA, ASÍ COMO LA CALIDAD DE TODOS LOS MATERIALES A EMPLEARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS COMUNICANDO A "**EL CONTRATISTA**", POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES EN SU CASO, A EFECTO DE QUE SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO Y VOLÚMENES EXCEDENTES PRESENTADOS POR "**EL CONTRATISTA**" Y DE MANERA ESPECÍFICA SE ENCARGARÁ DE LLEVAR DEBIDAMENTE LA BITÁCORA DE OBRA. ASIMISMO, CUMPLIRÁ CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL **ARTÍCULO 161** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

EL SUPERVISOR DE OBRA DEBERÁ CUMPLIR CON EL PERFIL Y EXPERIENCIA A QUE ALUDE EL **ARTÍCULO 160** DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ENTRE OTROS, DEBERÁ ACREDITAR QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS PARA EL LEGAL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

EN CASO DE QUE LA SUPERVISIÓN SEA REALIZADA POR TERCEROS, MEDIANTE RESPECTIVO CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LOS TÉRMINOS DEL MISMO, TENDRÁ LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. Y LA VALIDACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O FACTURAS, PARA EFECTOS DE PAGO, A "**EL CONTRATISTA**" DEBERÁN SER AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A SU PRESENTACIÓN.

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

SI "EL CONTRATANTE" SELECCIONA A UN SUPERVISOR EXTERNO QUE SEA PERSONA MORAL, ÉSTA DEBERÁ A SU VEZ DESIGNAR A LA PERSONA FÍSICA QUE FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE TÉCNICO LA CUAL DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL LEGAL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROFESIONISTAS CERTIFICADOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y CONTARA CON TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES INHERENTES A LAS QUE SE REFIERE EL **ARTÍCULO 102** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ADEMÁS DE LAS SE ESPECIFIQUEN EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

DEL MISMO MODO PARA ESTE CASO, ADEMÁS DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES INDICADAS EN LA PRESENTE CLAUSULA PARA EL RESIDENTE, ÉSTE DEBERÁ OBSERVAR LAS PREVISIONES CONTEMPLADAS EN EL **ARTÍCULO 164** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

ASÍ MISMO, PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER UNA RESIDENCIA DE OBRA CON PERSONAL PROFESIONISTA ESPECIALIZADO EN LA MATERIA, Y DEBERÁ CUMPLIR CON EL PERFIL Y AMPLIA EXPERIENCIA EN EL RAMO A QUE ALUDE EL **ARTÍCULO 162** DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL LEGAL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. TENDRÁ SU REPRESENTATIVIDAD Y FACULTADES PARA LA TOMA DE DECISIONES, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL LUGAR EN QUE SE ESTÉN REALIZANDO Y OBRAS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO. ASÍ COMO TENER LA RESPONSABILIDAD DEL MANEJO DE LA BITÁCORA DE OBRA, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA, ELABORACIÓN Y SOLICITUD DE CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO, VOLÚMENES EXCEDENTES Y AJUSTES DE COSTOS, VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO, CALIDAD Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, DEBE ESTAR FACULTADO POR "EL CONTRATISTA", PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.

"EL CONTRATANTE", SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA, Y "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS FUNCIONES DE LA RESIDENCIA, APARTE DE LAS PRECISADAS EN ESTA CLÁUSULA, LA CORRESPONDERÁ LAS FUNCIONES CONSIDERADAS EN EL **ARTÍCULO 163** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA BITÁCORA.- PARA LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA BITÁCORA ES OBLIGATORIA, LA CUAL DEBE PERMANECER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTÚEN EN EL SITIO, SIN QUE PUEDA SER EXTRAÍDA DEL MISMO. CUANDO POR ALGUNA CAUSA O RAZÓN LA BITÁCORA NO PUEDA PERMANECER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA", ÉSTA SE MANTENDRÁ BAJO LA CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR.

"EL CONTRATANTE" PODRÁ AUTORIZAR QUE LA ELABORACIÓN, USO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA, SE REALICE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE QUE SE DISPONGA DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE GARANTICEN LA INALTERABILIDAD Y CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

EN CUANTO AL CONTENIDO MÍNIMO DE LA BITÁCORA SE APEARÁN A LO QUE DISPONE EL **ARTÍCULO 169** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. ASÍ TAMBIÉN EN LO QUE CONCIERNE A LAS REGLAS PARA SU USO, SE DEBERÁ OBSERVAR LO QUE DISPONE EL **ARTÍCULO 170** DE ESE ORDENAMIENTO, Y;

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, DEBERÁ EFECTUAR EL REGISTRO EN LA BITÁCORA MEDIANTE LA NOTA CORRESPONDIENTE CONFORME A LO SIGUIENTE:

I.- AL SUPERVISOR LE CORRESPONDERÁ REGISTRAR:

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

- a) LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES AL PROYECTO EJECUTIVO, AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, A LOS ASPECTOS DE CALIDAD Y A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS;
- b) LA AUTORIZACIÓN DE ESTIMACIONES;
- c) LA APROBACIÓN DE AJUSTE DE COSTOS;
- d) LA APROBACIÓN DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL Y CANTIDADES ADICIONALES;
- e) LA AUTORIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS;
- f) LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO;
- g) LA SUSTITUCIÓN DEL RESIDENTE, DEL ANTERIOR RESIDENTE Y DEL RESIDENTE DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA EN SU CASO;
- h) LAS SUSPENSIONES DE LOS TRABAJOS;
- i) LAS CONCILIACIONES Y, EN SU CASO, LOS CONVENIOS RESPECTIVOS;
- j) LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE AFECTEN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO;
- k) EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA EN LAS FECHAS DE PERIODICIDAD DE LAS ESTIMACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO;
- l) EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS CON LA PERIODICIDAD QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO MENSUALMENTE;
- m) LOS ACUERDOS FORMADOS EN LAS JUNTAS DE TRABAJO CELEBRADAS CON "EL CONTRATISTA" O CON LA RESIDENCIA, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO A LOS MISMOS;
- n) LO RELACIONADO CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE QUE DEBAN IMPLEMENTARSE, Y
- ñ) LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

II. AL RESIDENTE LE CORRESPONDERÁ REGISTRAR:

- a) LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL PROYECTO EJECUTIVO, AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, A LOS ASPECTOS DE CALIDAD Y A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS;
- b) LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTIMACIONES;
- c) LA FALTA O ATRASO EN EL PAGO DE ESTIMACIONES;
- d) LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS;
- e) LA SOLICITUD DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL Y CANTIDADES ADICIONALES;
- f) LA SOLICITUD DE CONVENIOS MODIFICATORIOS;
- g) EL AVISO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL REGISTRO DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES DE CADA UNA DE LAS PARTES, SE REALIZARÁ SIN PERJUICIO DE QUE LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS PUEDAN ANOTAR EN LA BITÁCORA CUALESQUIERA OTROS QUE SE PRESENTEN Y QUE SEAN DE RELEVANCIA PARA LA OBRA O SERVICIO DE QUE SE TRATE.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS DEDUCCIONES Y/O RETENCIONES.- DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE COMPRENDE, "EL CONTRATISTA" ESTÁ ENTERADO QUE PARA ESTA ACCIÓN **NO** SE HARÁ CARGO POR RETENCIÓN DEL **CINCO AL MILLAR** SOBRE EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN.- SI A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, BIEN POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, O SI LLEGARE A PRODUCIRSE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS; CUANDO OCURRA CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "LAS PARTES", QUE IMPIDA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE OBRA, "EL CONTRATISTA" PODRÁ SOLICITAR PREVIA Y OPORTUNAMENTE POR ESCRITO Y DE MANERA JUSTIFICADA MEDIANTE NOTAS DE BITÁCORA, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, LOS PERIODOS DE SUSPENSIÓN O INCREMENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE SE DEMUESTREN TANTO LA EXISTENCIA DE LA EVENTUALIDAD, COMO LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO QUE SE CONSIDERE NECESARIO; SIN QUE ÉSTE REBASE EL PERIODO DE INVERSIÓN DE QUE SE TRATE, A MENOS DE QUE SE CUENTE CON SALDO DISPONIBLE O SE TENGA LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN; SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EXTEMPORÁNEAMENTE O RESULTA IMPROCEDENTE, SE CONSIDERARÁ QUE "EL CONTRATISTA" INCURRIÓ EN MORA DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN, POR ATRASO DE LOS TRABAJOS, Y SE LE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

PENAS CONVENCIONALES DETERMINADAS EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS EN LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE QUE "EL CONTRATANTE" PUDIERA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR OTRA PARTE "EL CONTRATANTE" A TRAVÉS DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD Y PODRÁ AUTORIZAR DICHA PRORROGA EN UN PLAZO NO MAYOR DE **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, DETERMINANDO ÉL NUMERO DE DÍAS QUE A SU JUICIO DEBE COMPRENDER LA PRÓRROGA, APLICÁNDOSE LO CONDUCENTE Y PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 107** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, DERIVADO DE ESTO SE GESTIONARÁN LAS MODIFICACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CELEBRANDO ÉL O LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, CONSIDERANDO EN ESTE ASPECTO QUE PREVIO A QUE SE AGOTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL DEBERÁ ELABORARSE UN PRE-FINIQUITO DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS Y HACER LAS ANOTACIONES EN LA BITÁCORA, DE LA EXPOSICIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEBIDAMENTE DOCUMENTADA.

VIGÉSIMA.- DE LA MODIFICACIÓN AL MONTO Y/O VOLÚMENES DEL CONTRATO.- EN ESTE ASPECTO SOLAMENTE PROCEDERÁ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, CUANDO EXISTAN RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, JUSTIFICADAS DOCUMENTALMENTE POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" Y VALIDADAS POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" A TRAVÉS DEL ÁREA TÉCNICA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CONSISTENTES EN NOTAS DE BITÁCORA, LA IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LOS CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO, LOS VOLÚMENES EXCEDENTES EJECUTADOS, Y LOS VOLÚMENES DE BAJA NO EJECUTADOS, LA JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO, EL PAGO DE AJUSTE DE COSTOS, SUSTENTADO EN UN DICTAMEN TÉCNICO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EN EL QUE SE FORMULEN LAS MANIFESTACIONES TÉCNICAS, LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SOPORTEN LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN; TALES MODIFICACIONES SE HARÁN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN LOS QUE SE PACTARAN LAS NUEVAS CONDICIONES Y PARA TAL EFECTO DEBERÁ OBSERVARSE LO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 107** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. PARA ESTO "EL **CONTRATISTA**" DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO PREVIA Y OPORTUNAMENTE LA VALIDACIÓN DE LOS CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO, VOLÚMENES EXCEDENTES Y DE BAJA, Y DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR "EL **CONTRATANTE**" ANTES DE SU EJECUCIÓN EN OBRA. ADEMÁS, DEBERÁ CONSIDERARSE QUE PREVIAMENTE A QUE SE AGOTE EL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL, DEBERÁ ELABORARSE UN PRE-FINIQUITO DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS.

TRATÁNDOSE DE VOLÚMENES EXCEDENTES, ÉSTOS SE PAGARÁN A LOS PRECIOS PACTADOS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO; TRATÁNDOSE DE CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO, LOS PRECIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR "EL **CONTRATANTE**" PREVIAMENTE A SU EJECUCIÓN, PREVIA SOLICITUD DE "EL **CONTRATISTA**", Y DEBERÁN SER VALIDADOS Y AUTORIZADOS PARA SU PAGO, CONFORME AL COSTO DE INSUMOS VIGENTE EN EL MERCADO O EN EL TABULADOR DE COSTOS DE "EL **CONTRATANTE**"; SUJETÁNDOSE "LAS PARTES" A LO PREVISTO POR LOS **ARTÍCULOS 210, 211** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MATERIA, PRECISADA EN LA PRESENTE CLAUSULA, EN EL ENTENDIDO DE QUE PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS, LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS DEBERÁN APLICAR EL MISMO CRITERIO QUE HUBIEREN SEGUIDO PARA DETERMINAR LOS PRECIOS DEL CONTRATO, LOS CUALES NO SERÁN SUSCEPTIBLES DE AJUSTE DE COSTOS;

SI "EL **CONTRATISTA**" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE "EL **CONTRATANTE**", INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS VOLÚMENES EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ASIMISMO, PARA EFECTO DE ESTAS MODIFICACIONES, NO DEBERÁN EN MODO ALGUNO AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL PROYECTO, METAS Y OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR DE CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LA MATERIA. ADEMÁS, NO DEBERÁN LLEVARSE A CABO PARA CAMBIAR LOS ALCANCES DE LAS METAS INTEGRALES DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL CONTRATO ORIGINAL.

LA CULMINACIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS NO SERÁ IMPEDIMENTO PARA MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO EN EL SUPUESTO DE QUE HUBIESEN QUEDADO TRABAJOS POR LIQUIDAR A "EL **CONTRATISTA**", POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA OBRA, SI DEL FINIQUITO SE DESPRENDE ADEUDO A FAVOR DE "EL **CONTRATISTA**", "EL

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

CONTRATANTE PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN, VERIFICANDO EN FORMA PREVIA A SU CELEBRACIÓN, QUE LA NECESIDAD DEL CONVENIO SE ENCUENTRE JUSTIFICADA, QUE SE CUENTE CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y QUE EL MONTO RESPECTIVO HAYA SIDO AUTORIZADO TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICAMENTE. PARA EFECTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE DEBE ENTENDER EN EL SENTIDO DE QUE, SI NO SE TIENE EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDO POR LA DEPENDENCIA COMPETENTE, POR LO MENOS SE ENCUENTRE EN TRÁMITE LA GESTIÓN DEL RECURSO, CON EL PROPÓSITO DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROCEDER EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 11.1 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

EN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS EN COSTO, PROCEDERÁ EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, SIEMPRE Y CUANDO EL INCREMENTO DE VOLÚMENES DE OBRA ASÍ LO JUSTIFIQUE Y EXISTA SALDO DISPONIBLE DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN.

PARA ESTE CASO, EN LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN AL AMPARO DE CONVENIOS DONDE NO SE HAYAN CONSIDERADO ANTICIPOS, NO SE DEBERÁ REALIZAR NINGUNA AMORTIZACIÓN, NI AFECTACIÓN EN EL AJUSTE DE COSTOS, SALVO QUE POR EL CAMBIO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL SE HUBIEREN OTORGADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.- "LAS PARTES" ACUERDAN EN QUE LA OBRA PÚBLICA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR, **"EL CONTRATISTA"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO ANTERIOR SI **"EL CONTRATANTE"** FUERE OBJETO DE ALGUNA ACCIÓN LEGAL POR PARTE DEL ALGÚN SUBCONTRATISTA, **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ATENDER Y SOLUCIONAR EL OBJETO MATERIA DE LA RECLAMACIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL CONTRATANTE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA Y/O TRABAJOS, Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER, POR CAUSA JUSTIFICADA, TODA O EN PARTE, TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE LA ETAPA CONSTRUCTIVA EN QUE SE ENCUENTRE, NOTIFICANDO POR ESCRITO DICHA RESOLUCIÓN A **"EL CONTRATISTA"**. Y POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

I.- POR FALTA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, PROVOCADA POR CAUSAS IMPREVISIBLES; O

II.- POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADO.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES **"EL CONTRATANTE"**, ÉSTE PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME AL FINIQUITO CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SEAN RAZONABLES Y COMPROBABLES.

CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LA OBRA, **"EL CONTRATANTE"** O **"EL CONTRATISTA"** PODRÁN SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. **"EL CONTRATANTE"** DEBERÁ RESOLVER LO CONDUCENTE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES**.

UNA VEZ TRANSCURRIDAS Y SOLUCIONADAS LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA, SE NOTIFICARÁ LA REANUDACIÓN EN FORMA INMEDIATA.

EN LO QUE RESPECTA AL PROCEDIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN, CUANDO SE DÉ EL SUPUESTO, **"EL CONTRATANTE"**, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** ESA DETERMINACIÓN, SEÑALANDO LAS CAUSAS PRECISAS QUE LA MOTIVAN, DEBIENDO CONSIDERAR LA FECHA DE INICIO, ASÍ COMO LA FECHA PROBABLE PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEÑALANDO ADEMÁS, LAS ACCIONES O MEDIDAS CONDUCENTES EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

EN TODOS LOS CASOS DE SUSPENSIÓN SE DEBERÁ REALIZAR LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA BITÁCORA, ADEMÁS SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN LA QUE, ENTRE OTRAS COSAS, SE HARÁ CONSTAR CON PRECISIÓN EL AVANCE DE LOS TRABAJOS, PROCEDIENDO A LA MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

EJECUTADOS, SALVO QUE "EL CONTRATANTE" ESTIME QUE CON LA PRIMERA ES SUFICIENTE.

"EL CONTRATANTE" UNA VEZ DETERMINADA Y NOTIFICADA LA SUSPENSIÓN, PROCEDERÁ A LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, PARA ASENTAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS, ENTRE OTRAS CONDICIONES RELATIVAS PRECISAMENTE A LAS CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN, LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS O LA PARTE QUE VAYA A SUSPENDER, TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN, FECHA PROBABLE PARA LA REANUDACIÓN Y OTRAS MEDIDAS RESPECTO AL PERSONAL, EQUIPO QUE SE RETIRA, DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE SE APLICARA, MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN PARA SALVAGUARDAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL LUGAR DE TRABAJO, INSTALACIONES Y EQUIPOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELACIONADAS CON LA SUSPENSIÓN Y MEDIDAS PERTINENTES.

CUANDO SE EXTINGAN LOS MOTIVOS, CAUSAS O SE CUMPLAN LAS CONDICIONES POR LAS CUALES, DERIVO LA SUSPENSIÓN, SE NOTIFICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", DEBIENDO EN ESTE CASO, PRORROGAR LA FECHA DE TERMINACIÓN EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDE LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. CUANDO NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", EN ESE SUPUESTO, DEBIENDO SE REPROGRAMAR LOS TRABAJOS EN CASO DE QUE PROCEDA CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA Y LAS PARTES PODRÁN CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

COMO CONSECUENCIA DE LA SUSPENSIÓN, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATANTE", PAGARÁ A "EL CONTRATISTA", LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME AL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES Y COMPROBABLES.

NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD "EL CONTRATISTA".

SI LA SUSPENSIÓN DERIVA POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, DEBIENDO SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO. SIN EMBARGO, CUANDO LOS TRABAJOS RESULTEN DAÑADOS O DESTRUIDOS Y ÉSTOS REQUIERAN SER REHABILITADOS O REPUESTOS, DEBERÁN RECONOCERSE Y PAGARSE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 107** DE LA LEY DE LA MATERIA, SIEMPRE QUE NO SE UTILICEN PARA CORREGIR DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES, IMPUTABLES "EL CONTRATISTA".

EN ESE SUPUESTO, ÚNICAMENTE LE SERÁN RECONOCIDOS Y PROCEDENTES A FAVOR DE "EL CONTRATISTA" LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LOS CONCEPTOS ENUNCIADOS EN LAS **FRACCIONES III, IV Y V** DEL **ARTÍCULO 220** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

SI LAS CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN LLEGAREN A PROLONGARSE POR MÁS DE **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** Y NO EXISTAN LAS CONDICIONES PARA LA REANUDACIÓN DE LA MISMA, "EL CONTRATANTE", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE SIGUIENDO LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 97 Y 98** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

CUANDO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY DE LA MATERIA, SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LA OBRA, "EL CONTRATANTE" O "EL CONTRATISTA" NOTIFICARAN POR ESCRITO A LA PARTE CORRESPONDIENTE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, LA QUE SE DEBERÁ RESOLVER, UNA VEZ VALORADAS LAS CAUSAS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN; EN CASO DE NEGATIVA LA PARTE INTERESADA PODRÁ RECURRIR A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, PARA DEMANDAR LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 95, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EL CASO FORTUITO Y LA FUERZA MAYOR SE TRADUCEN EN UN ACONTECIMIENTO INESPERADO, ACCIDENTAL ORIGINADO POR ALGUNA CAUSA AJENA A LA VOLUNTAD HUMANA QUE PROVOCA IMPEDIMENTO PARA INICIAR LOS TRABAJOS O PARA CONTINUARLOS, O EN SU CASO, UN EVENTO INESPERADO O IMPREVISIBLE PROVENIENTE DEL HOMBRE QUE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN, EL CUAL PUEDE SER TEMPORAL O PERMANENTE Y EN ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, "EL

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

CONTRATANTE DEBERÁ ANALIZAR CONFORME LO ESTABLECE EL **ARTÍCULO 98** DE LA LEY EN MATERIA Y SU REGLAMENTO, LA POSIBILIDAD DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA MISMA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UN CONVENIO CELEBRADO ENTRE **"LAS PARTES"** EN EL CUAL SE ESTABLEZCAN LAS NUEVAS CONDICIONES DE TRABAJO, TALES COMO PLAZOS DE EJECUCIÓN, COSTOS Y MONTO DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A RESPONDER POR TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN A **"EL CONTRATANTE"** O A TERCERAS PERSONAS, CON MOTIVO DE LAS OBRAS Y TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO; BIEN PORQUE NO SE AJUSTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS CONTRACTUALES O A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DIERE **"EL CONTRATANTE"** O CUALQUIER REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTA, O BIEN, PORQUE IGNORE O VIOLÉ LAS BASES, NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES ASÍ COMO REGLAMENTOS VIGENTES, TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL COMO DEL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL, APLICABLES EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LAS DEFICIENCIAS QUE SEAN RESULTADO DE UN PROYECTO EJECUTIVO INADECUADO, O POR FALTA DE DEFINICIONES QUE ALTEREN EL PROCESO O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATANTE"**

EN ESE CASO, A SU VEZ, **"EL CONTRATANTE"** TENDRÁ SUS DERECHOS A SALVO PARA PROCEDER CONFORME A DERECHO EN CONTRA DE QUIEN HUBIERE EJECUTADO EL PROYECTO EJECUTIVO DEFICIENTE.

LAS OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES DE **"EL CONTRATISTA"** SERÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE ÉSTE, ASÍ MISMO, EN CUANTO A LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, RESPONDIENDO **"EL CONTRATISTA"** DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES Y QUE DEMÁS PERSONAL PRESENTEN O PUDIEREN PRESENTAR EN SU CONTRA, POR LO QUE **"EL CONTRATANTE"** QUEDA EXIMIDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL QUE LE CORRESPONDA CUMPLIR A **"EL CONTRATISTA"** CON SUS TRABAJADORES Y PROVEEDORES.

VIGÉSIMA CUARTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE **"LAS PARTES"** DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL CONTRATANTE"**, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR LA INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGAREN A CAUSAR A **"EL CONTRATANTE"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

ASÍ MISMO, CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESTABLECIDAS POR **"EL CONTRATANTE"**, ÉSTE PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA **"EL CONTRATISTA"** SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO, **"EL CONTRATANTE"**, SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA PÚBLICA, UN SEÑALAMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA, HACIENDO REFERENCIA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS, MONTOS DE INVERSIÓN Y METAS A EJECUTARSE EN LA MISMA; ESTO SOBRE LA BASE DEL MODELO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO TAMPOCO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL CONTRATANTE"** Y EN LOS TÉRMINOS DE LA VIGENTE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

FINALMENTE, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FISCALES Y A CUBRIR LAS

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

APORTACIONES QUE LE CORRESPONDAN POR CONCEPTO DE INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), S.A.R. (SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO) Y LAS CUOTAS AL I.M.S.S. (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LIBERANDO A **"EL CONTRATANTE"** DE TODA RESPONSABILIDAD AL RESPECTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA QUINTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE SUMINISTROS O UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, LAS CUALES, SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS EN LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO PARA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LA OBRA A RAZÓN DEL **5/000 (CINCO AL MILLAR)** LA CUAL, PARA SU DETERMINACIÓN SE APLICARÁ SOBRE LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, POR CADA DÍA DE RETRASO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASÍ TAMBIÉN, SE ESTABLECE QUE LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR ATRASO DURANTE LA VIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DURANTE SU VIGENCIA, EN ESTE CASO, SE APLICARÁN RETENCIONES ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, LAS CUALES SERÁN CALCULADAS EN FUNCIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LA FECHA DE PAGO DE ESTIMACIONES, QUE LE CORRESPONDA, EN BASE A LOS ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO; EN ESTE SUPUESTO SE ESTABLECE COMO PENA A RAZÓN DE **1/000 (UNO AL MILLAR)** Y DETERMINARAN SOBRE LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

POR OTRA PARTE SI **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYE LA OBRA PÚBLICA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA SEÑALADA, **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ EXIGIR LA TERMINACIÓN DE LA OBRA O EN SU DEFECTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO; O EN EL PRIMERO DE LOS CASOS, SE CONCEDERÁ UN PLAZO QUE AL EFECTO SE FIJE, CONCLUIDO EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SI PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO **"EL CONTRATANTE"** SEGÚN SEA EL CASO, PODRÁ OTORGAR UN SEGUNDO PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA, SIN AJUSTE DE COSTOS E IMPONIENDO UNA MULTA EN LOS TÉRMINOS DE LOS **ARTÍCULOS 125, 128, 129 Y 130** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, O BIEN PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE IMPONER LA SANCIÓN QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS, CON LAS CONSECUENCIAS QUE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN ACARREA.

CUANDO **"EL CONTRATANTE"** HAYA CONTRATADO SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA Y/O DE CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SE REGISTRE ATRASO EN LA MISMA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** ESTE ÚLTIMO SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPORTES QUE RESULTEN DE DICHOS SERVICIOS A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, DURANTE EL PERIODO DE DESFASAMIENTO, ESTO ES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE DEBIÓ TERMINAR LA OBRA, SEGÚN EL PROGRAMA Y HASTA LA FECHA REAL DE TERMINACIÓN.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA, QUE A TRAVÉS DE **"EL CONTRATANTE"**, LOS IMPORTES QUE RESULTEN DURANTE EL PERIODO DE DESFASAMIENTO MOTIVADO POR EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LE SEAN DEDUCIDOS DE LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO Y PUESTOS A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATANTE"** Y/O DE CONTROL DE CALIDAD, LAS CUALES SERÁN CALCULADAS EN FUNCIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN Y EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS POR CADA DÍA DE RETRASO, CONFORME A LA FECHA DE PAGO DE ESTIMACIONES, QUE LE CORRESPONDA, EN BASE A LOS ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO. DICHAS RETENCIONES PODRÁN SER RECUPERADAS POR **"EL CONTRATISTA"** EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI REGULARIZAN LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA; EN CASO CONTRARIO, VENCIDA LA FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA, EL MONTO RETENIDO SE VOLVERÁ DEFINITIVO, UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O LAS PENAS CONVENCIONALES, ESTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA"** MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO.

EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES, QUE NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** Y QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE ACREDITADO, NO SE CONSIDERARA COMO CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, TAL SITUACIÓN DEBERÁ DOCUMENTARSE Y REGISTRARSE EN LA BITÁCORA.

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

LAS RETENCIONES POR EL DESFASAMIENTO DEL PROGRAMA DE OBRA CON CARÁCTER DEFINITIVO, SERÁN RESTADAS AL MONTO FINAL DE LAS PENALIZACIONES APLICADAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA TERMINACIÓN EN LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO DE LA OBRA. SI QUEDARE SALDO, ÉSTE SERÁ DEVUELTO A "EL CONTRATISTA", SI POR EL CONTRARIO AÚN QUEDARE SALDO EN CONTRA DE ELLA, LE SERÁ REQUERIDA SU LIQUIDACIÓN UNA VEZ DETERMINADA LA CANTIDAD O BIEN, SERÁ PARTE DE LOS SALDOS A REQUERIR Y LIQUIDAR EN EL FINIQUITO.

CUANDO SE CELEBREN CONVENIOS QUE MODIFIQUEN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LAS RETENCIONES O PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN NUEVO PROGRAMA CONVENIDO.

VIGÉSIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- CONVIENEN "LAS PARTES" QUE SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL NI RESPONSABILIDAD PARA "EL CONTRATANTE" LAS SIGUIENTES:

- A) CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE HAGAN IMPOSIBLE LA CONTINUACIÓN, REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA; O SEA IMPOSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS;
- B) EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE HAGAN IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y
- C) POR RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR HABER INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SE INVOCAN EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.
- D) POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

ASÍ MISMO, "EL CONTRATANTE", POR ASÍ CONVENIR AL INTERÉS PÚBLICO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, DEMOSTRANDO QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ENTE PÚBLICO, FINIQUITANDO LA OBRA A "EL CONTRATISTA". EN ESTE SUPUESTO, EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS GASTOS NO RECUPERABLES UNA VEZ QUE ESTOS HAYAN SIDO COMPROBADOS.

EN CUALQUIERA DE ESTOS SUPUESTOS, CON EXCEPCIÓN DEL MUTUO CONSENTIMIENTO, "EL CONTRATANTE" NOTIFICARÁ LA DETERMINACIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, HACIÉNDOLE SABER A "EL CONTRATISTA" LA CAUSA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ORDENANDO SUSPENDER TODA ACTIVIDAD EN OBRA, EN EL ENTENDIDO QUE NO ACATAR ESTA MEDIDA, CARECERÁ DE LEGITIMACIÓN PARA RECLAMAR SE LE RECONOZCA PAGO ALGUNO POSTERIOR A DICHA NOTIFICACIÓN; COMO CONSECUENCIA DE LA SUSPENSIÓN "EL CONTRATANTE" TOMARA POSESIÓN INMEDIATA DEL INMUEBLE, PREDIO E INSTALACIONES DE LA OBRA.

ASÍ MISMO OTORGARA A "EL CONTRATISTA" UN PLAZO IMPRORROGABLE DE **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, A EFECTO DE QUE PROCEDA A REALIZAR EL FINIQUITO DE LA OBRA, DE MANERA CONJUNTA CON "EL CONTRATANTE" ENTREGANDO TODOS LOS DOCUMENTOS INHERENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y PARA QUE EXPONGA LO QUE SU INTERÉS CONVENGA Y EN APORTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

EN CASO DE QUE NO COMPAREZCA AL ACTO DEL FINIQUITO, "EL CONTRATANTE" PROCEDERÁ A SU FORMULACIÓN DE MANERA UNILATERAL, RESPETANDO LOS RESULTADOS A FAVOR DE "EL CONTRATISTA", CONTINUANDO CON LOS TRAMITES DEL PROCEDIMIENTO.

UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO OTORGADO A "EL CONTRATISTA", SI FUERE EL CASO, PROCEDERÁ "EL CONTRATANTE" A ANALIZAR, VALORAR Y DESAHOGAR LAS PRUEBAS Y EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE **10 (DIEZ) HÁBILES**, NOTIFICANDO DEBIDAMENTE ESA DETERMINACIÓN.

SI "EL CONTRATISTA" NO HACE USO DE LOS MEDIOS DE DEFENSA LEGALES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO, RATIFICÁNDOSE LA DETERMINACIÓN DELA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LA OBRA, "EL CONTRATANTE" O "EL CONTRATISTA" PODRÁN SOLICITAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. EN ESE SUPUESTO LA PARTE CONTRATANTE DEBERÁ RESOLVER LO CONDUCENTE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES**.

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

EN CASO DE QUE "EL CONTRATANTE" RESUELVA EN SENTIDO NEGATIVO A LA PETICIÓN SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

POR OTRA PARTE, EN CASO DE QUE "EL CONTRATANTE", NO CONTESTE LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" RESPECTO A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO SE TENDRÁ POR ACEPTADA SU PETICIÓN.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA DE OBRA, CORRESPONDIENDO A "EL CONTRATANTE" LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA Y ADEMÁS, DONDE SE HAGA CONSTAR LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 222 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" TIENE DERECHO A RECIBIR EL PAGO POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

AHORA BIEN, COMO RESULTADO DEL FINIQUITO, EN CASO DE QUE EXISTIERA UN SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y/O CUALQUIER OTRO SALDO A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL MISMO SE DEBERÁ REINTEGRAR A "EL CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR DE **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADO EL REQUERIMIENTO; UNA VEZ VENCIDO ESTE PLAZO, SIN QUE SE HUBIERE REINTEGRADO DICHO SALDO, SU IMPORTE SE CONSIDERARA CRÉDITO FISCAL A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", SIN QUE LA GARANTÍA RESPECTIVA PIERDA SU NATURALEZA Y EFICACIA LOS INTERESES SE CALCULARAN POR DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL PLAZO DE REQUERIMIENTO DE PAGO, HASTA AQUEL EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE"

FINALMENTE, LA EXTINCIÓN O PERDIDA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE "EL CONTRATISTA" DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ACORDÁNDOSE PAGAR A SUS SUCESORES O BENEFICIARIOS LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN.

UNA VEZ QUE SE NOTIFIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR LA O LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL **ARTÍCULO 95** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, "EL CONTRATANTE" DE LA OBRA O SERVICIO, PROCEDERÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 223 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.**

EN LO QUE CORRESPONDE A LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, LAS PARTES DE ESTE CONTRATO SE SUJETARAN A LO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 224** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL CONTRATISTA" ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE "EL CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE ÚLTIMO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECE EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y SU REGLAMENTO. POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

1.- SI "EL CONTRATISTA" HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS PARA LA FORMULACIÓN DEL CONTRATO, O BIEN, CUANDO SIENDO REALES ESTOS HAYAN VARIADO Y NO SE HUBIERE DADO AVISO DE ELLO A "EL CONTRATANTE";

2.- SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" NO SE INICIAN LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA INDICADA;

3.- SI "EL CONTRATISTA" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA OBRA O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLA QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA POR "EL CONTRATANTE" O POR HABER SIDO CONSTRUIDA CON MATERIAL QUE NO REÚNA LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA, SIN PERJUICIO DE QUE "EL CONTRATISTA" HAGA LA SUSTITUCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA MISMA.

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

4.- SI HA INCURRIDO EN DATOS FALSOS RESPECTO A LO MANIFESTADO EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;

5.- SI "EL CONTRATISTA" NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y EL ATRASO IMPLIQUE UN DESFASAMIENTO EN TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SUPERIOR AL 15% (QUINCE POR CIENTO);

6.- SI "EL CONTRATISTA" NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO Y EN EL PRESENTE CONTRATO, O NO ACATA LAS ORDENES QUE LE HAYA DADO POR ESCRITO "EL CONTRATANTE" EN CUYO CASO ESTE ÚLTIMO PODRÁ ORDENAR LA DEMOLICIÓN DE LO CONSTRUIDO, ASÍ COMO SU REPOSICIÓN, TODO ELLO POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA";

7.- SI "EL CONTRATISTA" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O EN SENTENCIA DE QUIEBRA, O SI HACE CESIÓN DE SUS BIENES, EN FORMA TAL QUE PUDIESE AFECTAR ESTE CONTRATO;

8.- SI "EL CONTRATISTA" CEDE O SUBCONTRATA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES.

9.- SI "EL CONTRATISTA" NO DA A "EL CONTRATANTE" O A QUIEN ESTE DESIGNE PARA TAL EFECTO, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES, TRABAJOS, OBRAS Y COMPROBANTES DE ESTAR CUMPLIENDO CON SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL.

10.- SI "EL CONTRATISTA" SE FUSIONA CON OTRA SOCIEDAD, CAMBIA DE ADMINISTRADOR ÚNICO O MAS DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE SU PERSONAL DIRECTIVO O DE CUALQUIER OTRA FORMA, QUE PUDIESE HACER PERDER A "EL CONTRATANTE" LA CONFIANZA EN LA CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA O ÉTICA DE "EL CONTRATISTA";

11.- SI "EL CONTRATISTA" NO OTORGA LAS FIANZAS EN LA FORMA Y PLAZO CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO;

12.- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES O A LAS INSTRUCCIONES QUE "EL CONTRATANTE" LE DE RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE APLICAR LAS CLÁUSULAS PENALES ESTIPULADAS Y LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y ACREDITÁNDOSE LA CAUSA O CAUSAS, CON SUS FUNDAMENTOS, "EL CONTRATANTE" DECRETARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, LA CUAL, OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE DECLARACIÓN JUDICIAL.

SIN EMBARGO, SI ES "EL CONTRATISTA" EL QUE PRETENDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE A FIN DE QUE OBTENGA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- SI "EL CONTRATANTE" CONSIDERA QUE "EL CONTRATISTA" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE INVOCARON EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" EN FORMA FEHACIENTE, EXPONIENDO LA CAUSA O CAUSAS DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS, ASÍ COMO EL MONTO DE LAS SANCIONES Y CANTIDADES A REINTEGRAR, A FIN DE QUE EN UN PLAZO IMPRORROGABLE DE **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, PARA QUE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO MANIFIESTA NADA EN SU FAVOR, "EL CONTRATANTE" PROCEDERÁ A EMITIR LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS **7 (SIETE) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 100** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y EN ESTE CONTRATO, EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" OFREZCA PRUEBAS, "EL CONTRATANTE" PROCEDERÁ A ADMITIRLAS Y DESAHOGARLAS SEGÚN LA NATURALEZA DE LAS MISMAS Y PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 100** DE ESTA MISMA LEY, CONCLUIDO SU DESAHOGO, "EL CONTRATANTE" EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA QUE PROCEDA, Y LA NOTIFICARÁ A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES.

DESDE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO "EL CONTRATANTE", PRECAUTORIAMENTE, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA Y PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE TODA ACTIVIDAD EN LA OBRA. SI "EL CONTRATISTA" HACE CASO OMISO DE LA SUSPENSIÓN, CARECERÁ DE LEGITIMACIÓN PARA RECLAMAR EL PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CON POSTERIORIDAD A DICHA ORDEN.

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, "EL CONTRATANTE" PROCEDERÁ, EN SU CASO, A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE INMUEBLE, PREDIO E INSTALACIONES DE LA OBRA Y LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, CONFORME A LO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 228 Y 229** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

SI SE DA EL SUPUESTO DE DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, EN LA MISMA NOTIFICACIÓN SE CONVOCARÁ A "EL CONTRATISTA" A REALIZAR EL FINIQUITO, DE MANERA CONJUNTA CON "EL CONTRATANTE" DENTRO DE LOS **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN; ASIMISMO SE LE REQUERIRÁ PARA QUE DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, ENTREGUE TODOS LOS DOCUMENTOS FACILITADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

EN EL FINIQUITO SE DEBERÁ PREVER EL MONTO DE LAS SANCIONES Y CANTIDADES A REINTEGRAR, ADEMÁS DEL SOBRE-COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE. "EL CONTRATANTE" PODRÁ RECONOCER EN EL FINIQUITO RESPECTIVO, EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS NO INSTALADOS O COLOCADOS EN OBRA, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS Y SEAN DE UTILIDAD, ASÍ COMO REALIZAR AJUSTES DERIVADOS DE ACCIONES NO DETECTADAS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN.

LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SE REALIZARAN CONFORME A LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS DEL CONTRATO O, EN SU CASO, A LOS PRECIOS DE MERCADO; NO SE DEBERÁ CONSIDERAR NINGÚN CARGO ADICIONAL POR COSTOS INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO; EN EL CASO DE FLETES, ALMACENAJES Y SEGUROS PODRÁ RECONOCERSE CUANDO ASÍ SE CONSIDERE CONVENIENTE, ASÍ COMO LOS PAGOS QUE A CUENTA DE MATERIALES Y FABRICACIÓN DE EQUIPOS HAYA REALIZADO "EL CONTRATISTA" AL FABRICANTE O PROVEEDOR DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE COMPROMETA A ENTREGARLOS, PREVIO EL PAGO DE LA DIFERENCIA A SU FAVOR.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" QUE PUDIESEN EXISTIR DERIVADAS DE LA PROPIA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI "EL CONTRATISTA" NO COMPARECE A FINIQUITAR LA OBRA, "EL CONTRATANTE" PROCEDERÁ A ELLO DE MANERA UNILATERAL, RESPETANDO LOS RESULTADOS A FAVOR DE "EL CONTRATISTA"; Y DE RESULTAR PROCEDENTE, "EL CONTRATANTE" REALIZARÁ LOS TRÁMITES CONDUCENTES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN ESTE CONTRATO, CONTINUANDO CON LOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 39** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, "EL CONTRATANTE" DARÁ AVISO A LA **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, LA DETERMINACIÓN O RESOLUCIÓN QUE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO, PARA DETERMINAR LO QUE PROCEDE CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS, ASIGNADO A "EL CONTRATISTA".

SI DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE PLANTEA POR ALGUNA O AMBAS PARTES LA CONCILIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SE LLEGA A UN ACUERDO, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN; EL MISMO SERÁ FORMALIZADO EN CONVENIO EN EL QUE SE ESTABLECERÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DICHA CONCILIACIÓN, PONDERANDO LA CONVENIENCIA DE SUSPENDER LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS QUE SE HUBIEREN DETERMINADO EN EL ACUERDO DE INICIO Y SE PREVENDRÁ A "EL CONTRATISTA" QUE ANTE CUALQUIER NUEVO INCUMPLIMIENTO, Y SE REANUDARÁ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN, EN LA ETAPA QUE HAYA SIDO SUSPENDIDO COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN.

AHORA BIEN, EN CASO DE QUE EXISTIERA UN SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y/O CUALQUIER OTRO SALDO A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL MISMO SE DEBERÁ REINTEGRAR A "EL CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR DE **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA LA RESCISIÓN; UNA VEZ VENCIDO ESTE PLAZO, SIN QUE SE HUBIERE REINTEGRADO DICHO SALDO, SU IMPORTE SE CONSIDERARÁ CRÉDITO FISCAL A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", SIN QUE LA GARANTÍA RESPECTIVA PIERDA SU NATURALEZA Y EFICACIA LOS INTERESES SE CALCULARAN POR DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL PLAZO DE REQUERIMIENTO DE PAGO, HASTA AQUEL EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE".

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMXXXIII/2019-10-35

LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SE REALIZARAN CONFORME A LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS DEL CONTRATO O, EN SU CASO, A LOS PRECIOS DE MERCADO; NO SE DEBERÁ CONSIDERAR NINGÚN CARGO ADICIONAL POR COSTOS INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO; EN EL CASO DE FLETES, ALMACENAJES Y SEGUROS PODRÁ RECONOCERSE CUANDO ASÍ SE CONSIDERE CONVENIENTE, ASÍ COMO LOS PAGOS QUE A CUENTA DE MATERIALES Y FABRICACIÓN DE EQUIPOS HAYA REALIZADO "EL CONTRATISTA" AL FABRICANTE O PROVEEDOR DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE COMPROMETA A ENTREGARLOS, PREVIO EL PAGO DE LA DIFERENCIA A SU FAVOR.

ATENDIENDO A LO PREVISTO POR EL **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 100** DE LA LEY CITADA EN ESTA CLÁUSULA, UNA VEZ NOTIFICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, SI "EL CONTRATANTE" LO CONSIDERA CONVENIENTE PARA BENEFICIO DE LA CONTINUIDAD Y TERMINACIÓN DE LA OBRA, PODRÁ CONSERVAR LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DEL O LOS SUBCONTRATISTAS QUE SE ENCONTRAREN TRABAJANDO, CUANDO LOS ALCANCES DEL DICHOS TRABAJOS SEAN MUY ESPECÍFICOS Y CONCRETOS, Y EN ESE CASO SE SUJETARA A LO QUE DISPONE EL **ARTÍCULO 236** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA.

VIGÉSIMA NOVENA.- CESIÓN TOTAL O PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- SE PROHÍBE LA CESIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ÉSTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS O FACTURAS, QUE SE PODRÁN CEDER A FAVOR DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE "EL CONTRATANTE", Y/O DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE LA TESORERÍA MUNICIPAL O DEL ENTE PÚBLICO QUE ADMINISTRE LOS RECURSOS, SEGÚN CORRESPONDA, LAS QUE RESOLVERÁN LO PROCEDENTE, EN UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO NO TENDRÁ NINGUNA VINCULACIÓN CON CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O CUALQUIER OTRA OPERACIÓN BANCARIA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA; QUE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO PUEDE SER OBJETO DE GARANTÍA ANTE DICHAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. LA AUTORIZACIÓN PARA QUE "EL CONTRATISTA" CEDA LOS DERECHOS DE COBRO, SE REALIZARÁ LISA Y LLANAMENTE, CON INDEPENDENCIA DEL MOTIVO QUE ESTE TENGA PARA SOLICITAR Y OBTENER LA REFERIDA AUTORIZACIÓN LA QUE SE OTORGA CON EL SIMPLE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL **TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 104** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y SU REGLAMENTO, BASES, NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES ASÍ COMO DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

TRIGÉSIMA.- DEL DOMICILIO.- EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" CAMBIE SU DOMICILIO O LLEVE A CABO ALGUNA VARIACIÓN EN SU NOMENCLATURA, QUEDA OBLIGADO A NOTIFICARLO A "EL CONTRATANTE" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES AL CAMBIO DE SU DOMICILIO O MODIFICACIÓN A SU NOMENCLATURA, QUEDANDO APERCIBIDO, QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO QUE SE TENGA REGISTRADO CON ANTERIORIDAD.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", PODRÁN PRESENTAR ANTE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL CORRESPONDIENTES, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, SU PROCEDIMIENTO Y DESAHOGO SE SUJETARÁ EN LOS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES DE LOS **ARTÍCULOS 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280 Y 281** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO LO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE PACTADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LAS LEYES DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIERE CORRESPONDERLES.

CONTRATO NÚMERO: PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE SALVATIERRA, GUANAJUATO, A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL CONTRATANTE"



H. AYUNTAMIENTO

lanuza

LICENCIADA Y CONTADORA PÚBLICA KARLA ALEJANDRINA LANUZA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

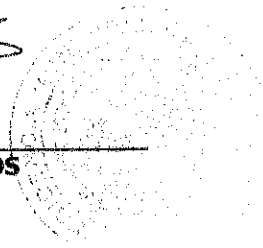


SECRETARIA

LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MA. TERESA BOTELLO ÁLVAREZ
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Jorge García Ríos

INGENIERO JORGE GARCÍA RÍOS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



SECRETARIA

POR "EL CONTRATISTA"

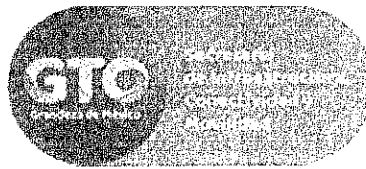
Miguel Alberto López Salgado

LICENCIADO MIGUEL ALBERTO LÓPEZ SALGADO

REPRESENTANTE LEGAL DE
**INGENIERÍA, PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**
TAMBIÉN CONOCIDA COMO
"INGENIERÍA, PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V."

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO NÚMERO PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2019, DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁZARO CÁRDENAS ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA COLONIA MOLINO DE ÁVILA, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO"

TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA
3 de febrero de 2020



REFRENDADO

NUMERO DE REGISTRO
GTO-SOP/PUC-1708-2012

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO, S. DE .R.L. DE C.V.

NOMBRE DE LA EMPRESA

PAVIMENTACION URBANA, CANCHAS, ANDADORES, PLAZAS, OBRA CIVIL DE EDIFICACION Y CONSTRUCCION DE AULAS

ESPECIALIDAD(ES) ASIGNADA(S) SEGUN EXPERIENCIA

DATOS GENERALES				REGISTROS
MICHOACAN	517	38870		SOL070926R23
DOMICILIO FISCAL CALLE	NUMERO	CODIGO POSTAL		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PROGRESO		MOROLEÓN, GTO.		349 17632 10 0
COLONIA O DELEGACIÓN		MUNICIPIO Y ESTADO		REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS
(445) 457-3503	NO EXISTE	cla.solo@yahoo.com	PENDIENTE	39.81
TELEFONO	TEL CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO 2	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30/11/2018			RECURSOS HUMANOS Y EXPERIENCIA	
\$11,613,000.00	\$11,123,313.00	\$13,404,007.00	1	4
CAPITAL SOCIAL	CAPITAL CONTABLE	ACTIVO CIRCULANTE	TECNICO ADMINISTRATIVO	OBRERO
\$0.00	\$0.00	\$0.00	5	
INMUEBLES	MAQUINARIA	EQUIPO TECNICO Y MENOR	NUMERO DE CONTRATOS EN EL AÑO	
\$0.00	\$13,404,007.00	\$2,280,839.00	\$14,645,540.45	
ALMACEN	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	MONTO EJERCIDO EN EL AÑO	

ACTA CONSTITUTIVA		ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		
2134	3	2134	3	URIANGATO, GTO.
NUMERO DE ACTA	NUMERO DE NOTARIO	NUMERO DE ACTA	NUMERO DE NOTARIO	LUGAR DE EXPEDICION
FRANCO ORTIZ MIGUEL FRANCISCO		FRANCO ORTIZ MIGUEL FRANCISCO		26/09/2007
NOMBRE DEL NOTARIO		LOPEZ SALGADO MIGUEL ALBERTO		FECHA DE EXPEDICION
URIANGATO, GTO.				GERENTE GENERAL
LUGAR DE EXPEDICION		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		NOMBRAMIENTO SEGUN ACTA
26/09/2007		LOSM780314HDFPLG03	C. MICHOACAN #517 COL. EL PROGRESO, MOROLEÓN, GTO., C.P 38870	1877001375582

SOCIOS PRINCIPALES		INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE TÉCNICO		
LOPEZ GORDILLO ORLANDO ANTONIO		GARCIA HERNANDEZ GUILLERMO ANTONIO		INGENIERO ARQUITECTO
MORENO NAVARRETE MARCO ANTONIO		NOMBRE		PROFESION
		INSTITUTO TECNOLOGICO DE TEPIC	14-47088	18/08/1989
		UNIVERSIDAD	NUMERO DE CEDULA	FECHA DE TITULO
		NO EXISTE	NO SE CUENTA CON POSGRADO	MOROLEÓN, GTO.
		POSGRADO	INSTITUCION QUE OTORGA / NOMBRE DEL POSGRADO	CIUDAD DONDE RADICA

1659*21	23/10/2007	PERFORACION DE POZOS, ESTRUCTURAS METALICAS, PAVIMENTACION URBANA, MANTENIMIENTO GENERAL, LINEAS DE AGUA	CLASIFICACION A LA QUE PERTENECE LA EXPERIENCIA ACREDITADA
FOLIO Y FECHA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO			

96	199406	CONSTRUCCION DE CALENTADORES SOLARES DE 150 LITROS DE 12 TUBOS	\$ 96,600.00	2019	2019	✓	-	-	✓	-	-	Q	No Aplica	-	Firmado
97	199351	CONSTRUCCION DE CALENTADORES SOLARES DE 150 LITROS DE 12 TUBOS	\$ 19,800.00	2019	2019	✓	-	-	✓	-	-	Q	No Aplica	-	Firmado
98	199245	CONSTRUCCION DE CISTERNA DE 10 M3 EN LA LAGUNILLA DEL CARMEN	\$ 68,000.00	2019	2019	-	-	✓	✓	-	-	Q	PROCEDE	-	Firmado
99	199243	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE LA CALLE LAZARO CARDENAS	\$ 2,083,206.36	2019	2019	✓	-	-	-	✓	-	Q	No Aplica	-	Firmado
100	199177	CONSTRUCCION DE CISTERNA DE 10 M3 EN EL TORONJO	\$ 102,000.00	2019	2019	-	-	✓	✓	-	-	Q	PROCEDE	-	Firmado
101	199162	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE LA CALLE BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 1,269,303.60	2019	2019	✓	-	-	-	✓	-	Q	No Aplica	-	Firmado
102	199027	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE LA CALLE RUBI, ENTRE ZAFIRO Y AGUA MARINA EN LA COLONIA LOMA BONITA	\$ 435,300.32	2019	2019	✓	-	-	-	✓	-	Q	No Aplica	-	Firmado
103	199301	CONSTRUCCION DE CALENTADORES SOLARES DE 150 LITROS DE 12 TUBOS	\$ 8,400.00	2019	2019	✓	-	-	✓	-	-	Q	No Aplica	-	Firmado
104	198776	CONSTRUCCION DE CALENTADORES SOLARES DE 150 LITROS DE 12 TUBOS	\$ 4,200.00	2019	2019	✓	-	-	✓	-	-	Q	No Aplica	-	Firmado
105	198771	REHABILITACION DE CALLES Y CAMINOS EN LAS LOCALIDADES DE EL RANCHITO Y SAN ISIDRO Y EN LAS COLONIAS NUEVA HUATZINDEO Y LOMAS VERDES DEL MUN	\$ 60,923.50	2019	2019	✓	-	-	-	✓	-	Q	No Aplica	-	Firmado
106	198743	CONSTRUCCION DE CALENTADORES SOLARES DE 150 LITROS DE 12 TUBOS	\$ 117,800.00	2019	2019	✓	-	-	✓	-	-	Q	No Aplica	-	Firmado
107	198703	CONSTRUCCION DE CALENTADORES SOLARES DE 150 LITROS DE 12 TUBOS	\$ 84,800.00	2019	2019	✓	-	-	✓	-	-	Q	No Aplica	-	Firmado
108	198671	CONSTRUCCION DE CALENTADORES SOLARES DE 150 LITROS DE 12 TUBOS	\$ 138,800.00	2019	2019	✓	-	-	✓	-	-	Q	No Aplica	-	Firmado
109	198641	REHABILITACION DE CALLES Y CAMINOS EN LAS LOCALIDADES DE EL RANCHITO Y SAN ISIDRO Y EN LAS COLONIAS NUEVA HUATZINDEO Y LOMAS VERDES DEL MUN	\$ 138,116.50	2019	2019	✓	-	-	-	✓	-	Q	No Aplica	-	Firmado
110	198574	CONSTRUCCION DE CALENTADORES SOLARES DE 150 LITROS DE 12 TUBOS	\$ 21,000.00	2019	2019	✓	-	-	✓	-	-	Q	No Aplica	-	Firmado
111	198567	CONSTRUCCION DE CALENTADORES SOLARES DE 150 LITROS DE 12 TUBOS	\$ 4,200.00	2019	2019	✓	-	-	✓	-	-	Q	No Aplica	-	Firmado
112	198554	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE LA CALLE LAZARO CARDENAS ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS EN LA COLONIA	\$ 1,695,743.82	2019	2019	✓	-	-	-	✓	-	Q	No Aplica	-	Firmado

[Handwritten signature and stamp]



OFICIO: 1424
ASUNTO: CERTIFICACIÓN
EXPEDIENTE: C-3/2018-2021

LA QUE SUSCRIBE, LAE. MA. TERESA BOTELLO ÁLVAREZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALVATIERRA, GUANAJUATO, POR ACUERDO DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL Y EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE. -----

C E R T I F I C A :

QUE EN LA XVI DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, ACTA NÚMERO 44, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019, DENTRO DEL PUNTO XVII DÉCIMO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A EFECTO DE QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO ANALICE, DISCUTA Y EN SU CASO APRUEBE LAS OBRAS QUE SE DETALLAN MEDIANTE OFICIO DOP-1849/2019, PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE OBRA 2019. POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LAS OBRAS QUE SE DETALLAN MEDIANTE OFICIO DOP-1849/2019, PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE OBRA 2019 COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALVATIERRA, GUANAJUATO 2018-2021												2019	
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS													
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2019													
TECHO FINANCIERO TOTAL MUNICIPAL DE \$41,866,666.60													
PROGRAMA	DETORNAMIENTO	TÍTULO	INDICADOR	TIPO DE OBRA	UBICACIÓN DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL DE LA OBRA (EN ACCIÓN)	RECURSOS FEDERALES	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS MUNICIPALES (EN SU CASO FONDO)	RECURSOS PROPIOS
PAISER (RAMO XXXII)													
CONSTRUCCIÓN		REFUBRO MUNICIPAL FAS (PARA FONDO FONDI)	COMPLEMENTARI		RAMENTAJE EN CALLE 10 DE NOVIEMBRE Y CALLE ANTONIO LOPEZ MATEOS EN LA COLONIA FIDEL AVILA, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.	SALVATIERRA	ZAP 026	CONTRATO	\$1,599,375.07	\$0.00	\$0.00	\$1,599,375.07	\$0.00
CONSTRUCCIÓN		REFUBRO MUNICIPAL FAS (PARA FONDO FONDI)	COMPLEMENTARI		FUNDACIÓN DE CALLE BELUSARDO DOMÍNGUEZ EN LA COLONIA EL HADENGA DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.	SALVATIERRA	ZAP 026	CONTRATO	\$1,328,871.77	\$0.00	\$0.00	\$1,328,871.77	\$0.00

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES QUE CORRESPONDAN, EN LA CIUDAD DE SALVATIERRA, ESTADO DE GUANAJUATO, EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ATENTAMENTE
"SALVATIERRA, 375 AÑOS DE IDENTIDAD"

LAE. MA. TERESA BOTELLO ÁLVAREZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

DEL H. AYUNTAMIENTO

MTBA'jega.



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1285-05829-0
Código de Seguridad: 10+f/mj
Folio: 2719013
Monto de la fianza: \$478,723.15
Monto de este movimiento: \$478,723.15

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 28 de Octubre de 2019 **Moneda:** MXN
Movimiento: Emisión **Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

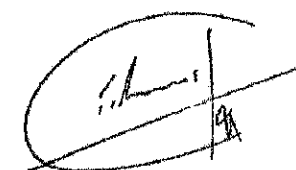
A Favor de TESORERIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GUANAJUATO.

PARA: GARANTIZAR POR INGENIERÍA, PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V., LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU CASO DEL ANTICIPO QUE REPRESENTA UN 30% (TREINTA POR CIENTO) HASTA POR LA CANTIDAD DE \$478,723.15 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 15/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., QUE POR IGUAL RECIBA DEL BENEFICIARIO CON MOTIVO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO PMS/DOP/AD/RAM0XXXIII/2019-10-35 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2019, QUE LE FORMULO EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO, RELATIVO A: PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁZARO CÁRDENAS ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA COLONIA MOLINO DE ÁVILA, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO, POR UN MONTO DE \$1,595,743.82 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A., EN SU CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA., EXPRESAMENTE DECLARA: 1.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO QUE SE AFIANZA. 2.- QUE ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE AUN EN EL CASO QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS A LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO AUTOMÁTICAMENTE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA AUN Y CUANDO ESTAS SE HAYAN AUTORIZADO EXTEMPORÁNEAMENTE. 3.- EN CASO DE QUE SE SOLICITE O SE EXIJA LA PRESENTE FIANZA LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 279, 280, 282, 283 Y 289 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. CUALQUIER PROCEDENTE DEBERÁ SERNOS PRESENTADA POR ESCRITO EN NUESTRAS OFICINAS PRINCIPALES, PRECISAMENTE DENTRO DE SU VIGENCIA, Y AL EFECTO ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA PAGARA EN TÉRMINOS DE LEY.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 30 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

Firma Digital Serie Certificac: 00000100009900010405. Prestador de Servicios de Certificac: Cocoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A1BN SL6G 19

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitarse su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorgan o se celebran, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADORAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. Villy Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).
- 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacer uso del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviera el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a, las results del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 283 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 283 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diere contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).- 11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que debe realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros cobijados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalupe, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o veindad, aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando el efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA Antes Afianzadora Aserta S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO ASERTA hace constar que el día 11 de Noviembre del 2019 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	1285-05829-0
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V.
Beneficiario (s):	TESORERIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GUANAJUATO.
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$478,723.15
Monto actual de la fianza:	\$478,723.15
Ramo / Tipo:	Administrativas / Anticipo
Folio Consulta:	12AT-1BNSL6G-ALAB
Fecha de expedición:	28/10/2019

Firma digital de la constancia de consulta:
a8p0kUR/cov5yUnBVUGUUV4Dmx/m7vTyUoq5SBGviSPAcPGIEU2NMUbjCYncFDbsBCILv7LiBz1U
bgjWCYBGQawmpR2pRqM5fZKLyZS/39gVrWs3r7luc2lcNMFw4LNQdYEmO5pnn+uOm8gi2TIUKW9f
mrlKHr9bdhwquYCNOj8=
Serie certificado:3030303031303030303939303030303037333237
Prestador de Servicios de Certificación:AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN
Firmante:RODRIGO VARGAS TORRES

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.

RODRIGO VARGAS TORRES



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1285-05830-8
Código de Seguridad: uf88mqi
Folio: 2718023
Monto de la fianza: \$159,574.38
Monto de este movimiento: \$159,574.38

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 28 de Octubre de 2019 **Moneda:** MXN
Movimiento: Emisión **Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

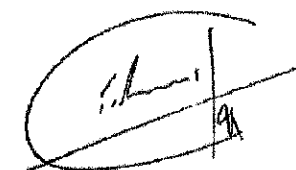
A Favor de TESORERIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GUANAJUATO.

PARA GARANTIZAR POR INGENIERÍA, PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO PMS/DOP/AD/RAMOXXXIII/2019-10-35 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2019, QUE REPRESENTA UN 10% (DIEZ PORCIENTO), HASTA POR LA CANTIDAD DE \$159,574.38 (CIEN TO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., RELATIVO A: PAVIMENTACIÓN DE CALLE LAZARO CARDENAS ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA COLONIA MOLINO DE ÁVILA, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO, POR UN MONTO DE \$1,595,743.82 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.) INCLUYE EL L.V.A., ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO ASERTA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B) EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, EN EL SUPUESTO DE MODIFICACION AL CONTRATO QUE SE TRATA, QUE IMPLIQUE AMPLIACIÓN, DISMINUCION O PRORROGA O CUALQUIER OTRA QUE LE AFECTE, SE HARA CONSTAR EN DOCUMENTO ADICIONAL QUE HA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO PODRA EXPEDIR LA AFIANZADORA Y EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO. D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO. CUALQUIER RECLAMACION CON CARGO A ESTA FIANZA PARA QUE SEA PROCEDENTE DEBERA SERNOS PRESENTADA POR ESCRITO EN NUESTRAS OFICINAS PRINCIPALES PRECISAMENTE DENTRO DE SU VIGENCIA Y AL EFECTO ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA PAGARA EN TERMINOS DE LEY.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

Firma JP2g2HW1T7z5b9VQMqPvhw7fB15e7z14Z8DYAE7K64B8oNGpshXyRi624F8ZNMJYR3eazw7H0360HD7Urr3zbn7n5r5r0l0gF0wYdbPcD9Rskat38j9ggtV9dNTmkEuX8j2am08tK5XUky5VzKc6Ea0Nkgre8K= Serie Certificad: 06000100009900010405, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A1BN SL8H 19

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAÍVO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitarse su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- SE PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADORAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Círculo Único de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para el efecto, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacer del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diere contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia (Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF). 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se derivan de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros cobrigados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA Antes Afianzadora Aserta S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA hace constar que el día 11 de Noviembre del 2019 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	1285-05830-8
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V.
Beneficiario (s):	TESORERIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GUANAJUATO.
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$159,574.38
Monto actual de la fianza:	\$159,574.38
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Folio Consulta:	12AT-1BNSL8H-ALAB
Fecha de expedición:	28/10/2019

Firma digital de la constancia de consulta:
WIDJO0vO7GW5V8B/vahY5wDGCDdWqUcFFcZQQwzphdk2ONcOijX11GZs8KHTABmRE5zhKVE1Jw
6Gatic6yQ5/bXTxfG3ZPnLI7RY653wfa4+sKSVHjPHniGEVtfulDqPqNzHDb/evWUTMmJQ3jh
rSPHjAyQ9LJ9oHk2aq4=
Serie certificado:3030303031303030303939303030303037333237
Prestador de Servicios de Certificación:AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN
Firmante:RODRIGO VARGAS TORRES

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.



RODRIGO VARGAS TORRES

MEXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
LOPEZ
SALGADO
MIGUEL ALBERTO
DOMICILIO

FECHA DE EXPIRACION
14/03/1978

SEXO: H



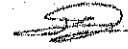
COL. PROGRESO 38600
INGOLEON, GTO.

CLAVE DE ELECCION: LPSLMG78031400H100

CURP: LOSM780314HDFPLG03 AÑO DE REGISTRO: 1997 04

ESTADO: 11 MUNICIPIO: 021 SECCION: 1877

LOCALIDAD: 0001 EMISION: 2014 VIGENCIA: 2024



IDMEX1176163652<<1877114809244
7803141H2412311MEX<04<<07775<6
LOPEZ<SALGADO<<MIGUEL<ALBERTO<

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

19ND2828246

SOL070926R25

Nombre, Denominación o Razón social

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO S DE RL DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de octubre de 2019, a las 11:05 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado

Cadena Original

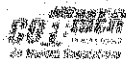
||SOL070926R25|19ND2828246|21-10-2019|P||00001088888800000031||

Sello Digital

lCKxle9GzL6fOIC35ZJRRaZv3oUhO023KJ1T6LAXRR5EW8lZWVdPn4B5QwclVZQsfSmJzqCumUpTq4dFFgtTJS
cJBayq8Cu3l36nmELXhPKywJg7X9M0CmftcXFUSJrEO9CPRDIT5ewWE6UfBBSXUanrj/Kf0vZhB3bwdY=



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SAT

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.

5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SOL070926R25|19ND2828246|21-10-2019|P||00001088888800000031||

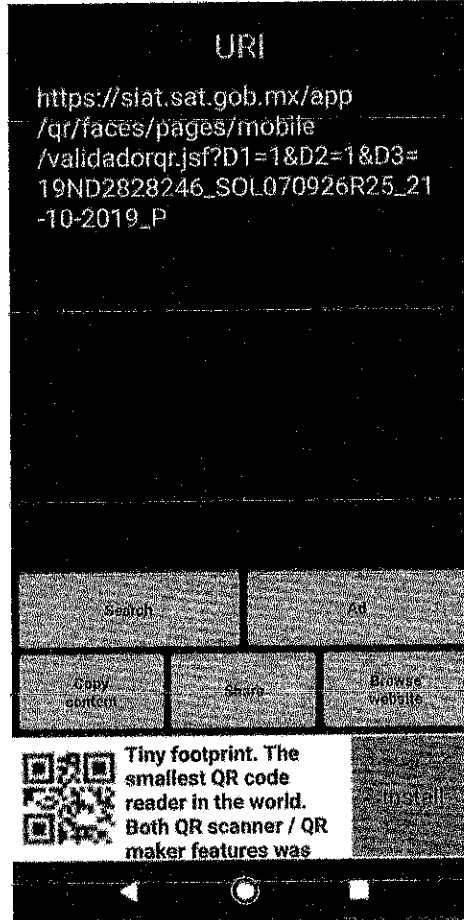
Sello Digital

ICKXie9GzL6fOIC35ZJRRaZv3oUhO023KJ1T6LAXRR5EW8IZWVdPh4BSQwclvVZQsf8mJzqCumUpTq4dFFgITJS
cJBayq6Cu3i36nmELXnPKyWJg7X9M0CmhfrcXFUSJtEO9CPRDIT5swWE6UfFBBSXUanrj/Kf0vZhB3bwdY=

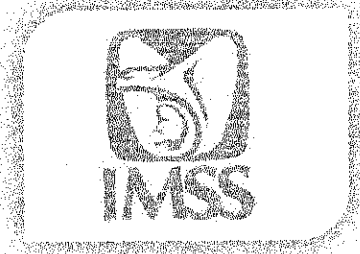





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



La presente es la impresión de pantalla de la Validación realizada mediante el escaneo de código QR presente en la opinión entregada por el contratista.




FABIOLA TREJO HERNÁNDEZ
COORDINACIÓN DE ESTIMACIONES



Lic. Miguel Francisco Franco Ortiz

Notaria Pública No. 3

Uriangato, Guanajuato.

Calle Francisco I. Madero número 11 Zona Centro



ESCRITURA PUBLICA

**NUMERO 13068 TRECE MIL SESENTA Y OCHO
TOMO CLXXXI CENTESIMO OCTAGESIMO PRIMERO**

**CONTIENE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA COMPAÑIA
SOLO S. DE R.L. DE C.V.**



En la ciudad de Uriangato, Guanajuato, siendo los 29 veintinueve días del mes de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, ante Mí, **LICENCIADO MIGUEL FRANCISCO FRANCO ORTIZ**, Titular de la Notaria Pública Número 3 TRES, de este Partido Judicial, en legal de ejercicio de mis funciones, compareció el señor Licenciado **ORLANDO ANTONIO LOPEZ GORDILLO**, en su carácter de **Delegado Especial** de la Empresa Mercantil denominada **COMPAÑIA SOLO S. DE R.L. DE C.V.**, quien me manifestó:

Que comparece ante el **SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO**, a efecto de Protocolizar el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de Socios de la Empresa denominada **COMPAÑIA SOLO S. DE R.L. DE C.V.**, para lo cual me manifiesta los siguientes antecedentes y subsecuentes cláusulas:

ANTECEDENTES.

I.- Expresa el compareciente que la empresa denominado **COMPAÑIA SOLO S. DE R.L. DE C.V.**, es una Sociedad Mercantil constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, la cual consta en **Escritura Pública número 2,134 dos mil ciento treinta y cuatro de fecha 26 veintiséis de Septiembre del año 2007 dos mil siete**, pasada ante la Fe del **SUSCRITO NOTARIO**, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio de Moreleón, Guanajuato, bajo **FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 1659*21 MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, ASTERISCO, VEINTIUNO.- YO EL NOTARIO PUBLICO DOY FE Y CERTIFICO**; Tener a la vista copia certificada del Primer Testimonio de dicho instrumento, y al cual me remito.

II.- Continúa manifestando el declarante que en fecha 28 dieciocho de Noviembre del año de 2018 dos mil dieciocho, la Empresa Mercantil enunciada en el antecedente I primero del presente instrumento, realizó una Asamblea General Extraordinaria de Socios, misma que desea Protocolice y al efecto me exhibe la cual literalmente dice:

**"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA
COMPAÑIA SOLO S. DE R.L. DE C.V."**

En la ciudad de Moreleón, Guanajuato, siendo las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, en el domicilio social de la empresa **COMPAÑIA SOLO S. DE R.L. DE C.V.** se reunieron los señores socios de esta persona moral con el objeto de celebrar una asamblea extraordinaria de socios, sin que fuere necesario realizar convocatoria por encontrarse reunidos la totalidad de las partes sociales que integran el capital social, asamblea que se sujetó al siguiente:

ORDEN DEL DÍA



- 1.- Pase de lista de presentes, nombramiento de escrutador y secretario de la asamblea y declaratoria de legalmente instalada la asamblea.
- 2.- Propuesta de cambio de nombre de la empresa.
- 3.- Designación de Delegado Especial.
- 4.- Clausura de la asamblea y cierre del acta.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: En desahogo del primer punto del orden del día se pasó lista de asistencia de los socios presentes, encontrándose los siguientes:

SOCIOS	PARTE SOCIAL	VALOR
ORLANDO ANTONIO LOPEZ GORDILLO RFC LOGO880227034	2	\$58,050.00
MARCO ANTONIO MORENO NAVARRETE RFC MONM850406B53	202	\$11'554,950.00
TOTALES	204	\$11'613,000.00

Se encuentran representados el 100% de los socios, representando el 100% de las acciones de la sociedad referida.

Visto el anterior cómputo, se declaró la Asamblea legalmente instalada por estar presentes o representados los socios que poseen la totalidad de las partes sociales de la sociedad, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, todos los acuerdos que en esta reunión se tomen serán válidos.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: En desahogo del segundo punto del orden del día el Presidente de la Asamblea manifestó a los señores socios la posibilidad de cambiar el nombre de la sociedad, para ello presentó autorización de nombre por parte de la Secretaría de Economía donde resuelven autorizar uso de la denominación social de la empresa, quedando **"INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO"**.

Una vez analizada la propuesta de cambio de denominación y ante la autorización de la propuesta por parte de la Secretaría de Economía, por **unanimidad de votos** los socios manifestaron su total convencimiento de la conveniencia del cambio de nombre por lo que por unanimidad de votos aprobaron el cambio de nombre, por lo que a partir de ahora el nombre de la empresa será **"INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO"**.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El presidente de la asamblea, pide a los presentes que en virtud de los acuerdos tomados se designe un delegado especial para acudir ante Notario Público para protocolizar el acta de asamblea.

Por lo que tras varios minutos concedidos, se designa como Delegado de esta Asamblea al señor **ORLANDO ANTONIO LOPEZ GORDILLO**, para que comparezca ante Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta y formalizar los acuerdos en ella tomados, quedando expresamente autorizado para solicitar cualquier certificación que sobre la misma se requiera.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Presidente de la Asamblea preguntó a los socios si deseaban tratar algún otro asunto y habiendo contestado éstos negativamente, ordenó un receso para dar lugar a la formulación de la presente acta, hecho lo cual se dio lectura a la misma, siendo aprobada en su totalidad y firmaron al calce para constancia los socios presentes.

La Presidente de la Asamblea hizo constar que al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones aquí contenidas estuvieron representadas la totalidad de las

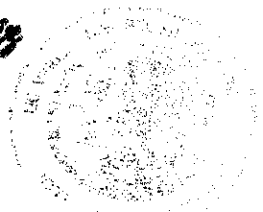


Lic. Miguel Francisco Franco Ortiz

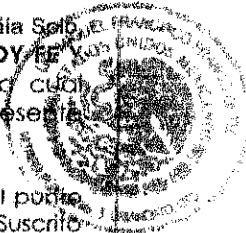
Notaría Pública No. 3

Uruapan, Guanajuato.

Calle Francisco I. Madero número 11 Zona Centro



partes sociales representativas del capital social de la Sociedad Mercantil Compañía Solo S. de R.L. de C.V.- DOS FIRMAS ILEGIBLES". YO EL NOTARIO PUBLICO DOY FE **CERTIFICO:** Tener a la vista el Original del Acta trascrita, y de la cual agrego copia certificada al Apéndice de Mi Protocolo relativo al presente instrumento como anexo número 1 uno.



III.- Refiere el Rogante, que en cumplimiento a lo establecido en el punto de desahogo del TERCER PUNTO de la Orden del Día que acude ante el Suscrito Notario Público, a efecto de que se Protocolice dicha Asamblea para su validez y oponibilidad a terceros, lo cual se realiza al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- A solicitud de la empresa mercantil denominada **COMPAÑIA SOLO S. DE R.L. DE C.V.,** PROTOCOLIZO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS trascrita en el antecedente II segunda del presente instrumento la cual se tiene por íntegramente por reproducida para todos sus efectos legales como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- En virtud de la citada Asamblea que se protocoliza, se cambia la denominación de la empresa, que ahora es **"INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO"**.

TERCERA.- Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen con motivo de la presente protocolización y su inscripción en el Registro Público de Comercio, serán cubiertos en forma íntegra por la empresa rogante.

PERSONALIDAD.

El señor **ORLANDO ANTONIO LOPEZ GORDILLO,** me acredita la legal existencia de la Sociedad Mercantil denominada **COMPAÑIA SOLO S. DE R.L. DE C.V.,** y su personalidad como delegado especial de la misma, con los siguientes documentos:

a).- **DE LA CONSTITUCIÓN.-** Con la copia certificada de la Escritura Pública número 2,134 dos mil ciento treinta y cuatro de fecha 26 veintiséis de Septiembre del año 2007 dos mil siete, pasada ante la Fe del SUSCRITO NOTARIO, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio bajo el FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 1659*21 MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, ASTERISCO, VEINTIUNO; la cual en su parte conducente es del tenor literal siguiente: **"DE LA DENOMINACIÓN.- PRIMERA.** Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de conformidad con la Ley de Sociedades Mercantiles y demás leyes atinentes de la República Mexicana que se denominará **"COMPAÑIA SOLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"** o **segundo de las siglas S.R.L. DE C.V..... DEL DOMICILIO SOCIAL.- SEGUNDA.** El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Morelón, Guanajuato, pero podrá establecer sucursales o agencias y elegir domicilios convencionales en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero..... **DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- QUINTA.** El capital social será variable, con un mínimo de \$3,000.00 tres mil pesos, moneda nacional y un máximo ilimitado. Sienda la **RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS LIMITADA,** única y exclusivamente al monto de las aportaciones que realicen.- **SEXTA.** El capital social se dividirá en partes sociales, con valor correspondiente a **\$1500.00 UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL,** cada una, las que estarán representadas por partes sociales que podrán comprender una PARTE SOCIAL.- Las partes sociales, **NO ESTARAN REPRESENTADOS POR TITULOS NI ACCIONES ALGUNA..... DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- NOVENA.** La administración de la sociedad quedará confiada a uno o mas Gerentes, quienes podrán ser o no socios de la sociedad. Los cuales serán designados por tiempo indeterminado.- Cuando no aparezca hecha la designación de los Gerentes, todos los Socios concurrirán en la Administración, tendrán las más amplias facultades para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y actos de riguroso dominio, acorde al numeral 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro párrafo primero y segundo del Código Civil Federal y su correlativo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato. Enunciativamente pero no limitativa se menciona: **a)** Representar a la Sociedad, ante todo tipo de personas físicas, morales, y organismos oficiales o descentralizados con las más amplias facultades de Administración y Gestoría con las cláusulas que requieran cláusula especial conforme a derecho, ejercitar actos de



riguroso dominio sobre bienes muebles e inmuebles propiedad. Tener poder cambiario, para la suscripción de todo tipo de contratos bancarios, mercantiles y aperturas de cuentas, así como la suscripción de títulos de crédito acorde al número 9 nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- **b)** Realizar todos los actos de representación y gestión de la Sociedad ante autoridades de carácter Judicial, Administrativas, Laborales, Fiscales, Agrarias, en sus tres niveles de Gobierno, así como representante del ejecutivo en sus mismos tres niveles de gobierno.- **c)** Tendrá a su cargo la administración de los bienes de la Sociedad, y está facultado a través de los funcionarios que hayan sido designados a realizar disposiciones de efectivo o circulante que la Sociedad reciba por diversos medios, entendiéndose éstos como actos de administración, como es el caso de contratos bancarios de cualquier tipo.- **d)** Celebrar todo tipo de actos, contratos, en fin todo tipo de convenios con particulares, personas morales y/o oficiales tendientes a obtener los fines de la Sociedad.- **e)** Realizar la adquisición de bienes inmuebles.- **f)** Celebrar todo tipo de contratos bancarios y/o mercantiles con instituciones de crédito, a efecto de llevar a cabo el objeto social.- **g)** Ejecutar todos los actos y decisiones de la Asamblea General.- **h)** Sesionar cuando menos 1 una vez cada tres meses, a efecto de realizar el programa de actividades y gestiones de la Sociedad.- **i)** Otorgar informe de estados financieros acorde a los presentes estatutos.- **j)** **Delegar parcialmente las facultades conferidas, parcialmente y/a profesionistas no siendo motivo de ello las facultades de riguroso dominio, esto es mediante el otorgamiento de mandato judicial con facultades que requieran cláusula especial.- k)** Las demás que por ley les confiera a éste órgano de representación y gestión, así como las que deriven de los presente estatutos.- **l)** **Nombrar cuantas comisiones sean y consideren necesarias, para la realización de actividades concretas de la Sociedad y en ellas establecer las facultades que tendrá el encomendado, así como la creación de secretarías para el mejor desempeño de la Sociedad, que no serán parte del consejo de administración.- DÉCIMA.** El Gerente o Gerentes de la sociedad, tendrán a su cargo los negocios de la sociedad y llevarán a cabo las operaciones, actos y contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad y representarán a la misma ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales con facultades de apoderado general, y de administración y para pleitos y cobranzas, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y estará autorizado para ejercer aquellas facultades que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial; así como las mencionadas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo código. Siempre y cuando actúe en forma mancomunada con cualesquier otro funcionario del Consejo de Administración excepto cuando se trate de representación ante autoridades judiciales, fiscales, laborales, agrarias y/o administrativas, para ello, no requerirá de la mancomunada de ejercicio de funciones y firmas, **así mismo se faculta para otorgar Mandato Judicial así como incluyendo las facultades enunciadas en la cláusula novena del presente contrato.....DISPOSICIONES TRANSITORIAS..... SEGUNDA.** La reunión celebrada por los otorgantes al firmar este acto, constituye la primera asamblea general de accionistas; y en dicha asamblea se tomaron los siguientes acuerdos: **a)** Se eligió por unanimidad al siguiente **GERENTE GENERAL** al señor **MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO**; con todas las facultades que se le confieren en el **CONTRATO SOCIAL CLAUSULAS 9 NOVENA Y 10 DECIMA** y se le releva de la obligación de otorgar garantía para el desempeño de sus funciones.- Se designa como Comisario de la Sociedad con las facultades conferidas en el capítulo correspondiente al señor **MIGUEL LOPEZ RAMIREZ.** **YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO.-** Tener a la vista copia certificada del presente instrumento y al cual me remito.

b).- DEL INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Con el Instrumento Público número **4,025** cuatro mil veinticinco, de fecha 05 cinco de marzo del año 2009 dos mil nueve, otorgada ante la fe del **SUSCRITO NOTARIO**, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio bajo el **FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 1659*21 MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, ASTERISCO, VEINTIUNO**, mediante la cual se incrementa el capital social de la empresa con la suma de **\$300,000.00 TRESIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO.-** Tener a la vista copia certificada del presente instrumento y al cual me remito.

c).- DE LA ADICION DEL OBJETO SOCIAL.- Mediante Instrumento Público número **7,147** siete mil ciento cuarenta y siete, de fecha 15 quince de junio del año 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del **SUSCRITO NOTARIO**, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio bajo el **FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 1659*21 MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, ASTERISCO, VEINTIUNO**, mediante la cual se adiciona el objeto social, quedando de la manera siguiente: **".....TERCERA.** El Objeto de la sociedad, tendrá como actividad social y actividades las que a continuación se enumeran, y que son:- **a)** Prestación de servicios de asesoría, gestión, trámite y obtención de permisos para la importación de mercancías de todo tipo, en especial de textiles y sus derivados, así como prendas terminadas, semiterminadas, insumos, maquinaria, así como la distribución, venta, almacenaje, comercialización, gestión y todo tipo de transacciones comerciales con textiles, sus derivados, insumos y maquinaria conducente.- **b)** Prestación de servicios de asesoría, gestión, intermediación y/o distribución, así como la obtención de los permisos correspondientes, licencias y/o concesiones para la prestación de dichos servicios de importación, exportación de textiles y sus derivados, insumos y maquinaria, así como de cualesquier otro producto, natural o manufacturado, terminado o semiacabado.- **c)** Compra, venta, permuta, arrendamiento, comercialización, distribución, almacenaje, arrendamiento financiero, y cualquier otra modalidad jurídica que implique la adquisición, explotación, comercialización, de productos

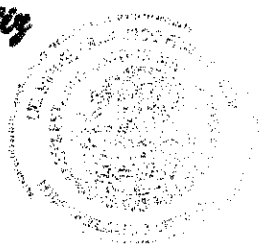


Lic. Miguel Francisco Franco Ortiz

Notaria Pública No. 3

Uriangato, Guanajuato.

Calle Francisco I. Madero número 11 Zona Centro



textiles, sus derivados, insumos, importación, exportación, intermediación, su venta al público, consumo, distribución, y prestación de servicios relacionados con dicha rama.- d) La participación en programas de apoyo a la industria textil y prestación de servicios que los gobiernos Federal, Estatal, Municipal, organismos autónomos, descentralizados, instituciones de investigación o de cualquier otra índole, tengan para el fomento a dicha actividad. Implica, la firma de convenios, contratos, otorgamiento y recepción de garantías de cualquier especie real, personal, prendaria, hipotecaria, para la consecución, apoyo, obtención de recursos materiales y/o asesorías para la importación, exportación y/o comercialización de dichos productos, insumos, refacciones, maquinaria.- e) La adquisición de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, incluyendo derechos posesorios, propiedad, comodato, donación, compraventa, arrendamiento, usufructo, que sean necesarios tendientes a la consecución del fin social.- f) Celebración de todo tipo de contratos civiles, mercantiles, laborales, administrativos, agrarios, fiscales, aduanales y demás que sean necesarios para la consecución del fin de prestación de los servicios de asesoría, para la adquisición, importación, comercialización de insumos, productos textiles acabados, semiacabados, así como de maquinaria, comercialización, almacenaje, distribución, adquisición y/o venta de productos propios indispensables.- g) La celebración de todo tipo de contratos bancarios, de depósito, de crédito, de cheques, de nómina, y cualquier otro tipo que la ley permita, así como el otorgamiento de toda clase de garantías hipotecarias, prendarias y/o personales como aval, para garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros ajenos a ella.- h) Celebrar todo tipo de contratos laborales y/o profesionales que considere la sociedad necesarios para la consecución del fin planteado.- i) La adquisición y/o registro de marcas y patentes incluyendo las aduanales, de todo tipo de bienes y todo lo conexo a la industria y comercialización de productos. Insumos para hotelería y/o restaurante, incluyendo la adquisición de licencias y concesiones para la importación y/o exportación, compra, venta de insumos, materias primas, productos textiles y maquinaria, así como de marcas, patentes, concesiones, y distribución en exclusividad de productos textiles, maquinaria, refacciones y materias relacionadas con la industria textil y su comercialización, tales como realización de eventos de difusión, promoción, y/o comercialización de productos y maquinaria textil y en general del vestir.- j) Todas las demás actividades conexas a la actividad de la industria textil, desde la producción de insumos, así como su investigación, hasta su consumo por el público en general, así como comercialización y las cuestiones paralelas a su producción, distribución y consumo de productos y servicios.- k) Comprar, vender, manufacturar, formular, producir, fabricar, importar, exportar y poseer todo tipo de mercancía, artículos, bienes muebles y productos, ya sean en estado natural, semiacabado o terminado.- l) Representar a toda clase de personas, físicas, o morales, ya sea dentro de la República Mexicana o en el extranjero, en calidad de comisionista, intermediaria, factor, representante legal o apoderada.- m) Comprar, vender, poseer, hipotecar, transmitir, transferir, gravar, pignorar, ceder, adquirir, arrendar o usar los bienes inmuebles necesarios para desarrollar los objetos sociales, siempre que en cada caso de adquisición de propiedades raíces.- n) Adquirir y disponer en cualquier forma de toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades o asociaciones, sean mercantiles, cooperativas, civiles, agrícolas, ganaderas, o de producción.- ñ) Adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar y dar licencias de uso y gravar o enajenar en cualquier otra forma patentes mexicanas o extranjeras, derechos sobre patentes, licencias, privilegios, invenciones, mejoras, procesos, derechos de autor, marcas y nombres comerciales, relacionadas o útiles con respecto a los negocios de la sociedad.- o) Celebrar y cumplir contratos de toda índole, con cualquier persona física o moral, municipio, Estado o dependencia gubernamental, relacionados con el desarrollo de los objetos sociales.- p) Solicitar y obtener dinero para el desarrollo de los objetos sociales y de tiempo en tiempo, sin limitación en cuanto a cantidades, girar, suscribir, aceptar, endosar y librar pagarés, letras de cambio, giros, bonos, obligaciones y cualquier otro título de crédito o comprobante de adeudo y garantizar su pago, así como el pago de los intereses que cause, mediante hipoteca, prenda, transmisión o cesión en fideicomiso de todo o parte de los activos de la sociedad y vender, pignorar o disponer en cualquier otra forma de dichos valores u obligaciones.- q) Disponer de todo o parte de los negocios, propiedades, posesiones y obligaciones de la sociedad.- r) En general, llevar a cabo cualquier otro tipo de negocios relacionados con los objetos sociales ejercitando al efecto todas las facultades que le confieran las leyes de la República Mexicana y llevar a cabo dichos objetos en la extensión que pudiera hacerlo cualquier persona física en territorio nacional y/o en el extranjero.-

PROPUESTA DE ADICIÓN AL OBJETO SOCIAL.- A) La compraventa, lotificación, división, urbanización, constitución de régimen de propiedad en condominio de inmuebles, realización de obras de urbanización, remodelación, mantenimiento y obras públicas.- **B)** La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, comercialización, fabricación, servicio de guarda y entrega, almacenaje, transportación, intermediación, comisión y representación de todo tipo de materiales, maquinaria y transporte relacionados con la construcción y/o urbanización.- **C)** Compraventa, renta, comercialización, distribución, almacenaje, arrendamiento financiero, y cualquier otra modalidad jurídica que implique la transmisión del uso o goce de un bien mueble y/o inmueble, en forma definitiva o provisional para su uso y aprovechamiento permitido por la Ley, la realización de obras al sector público y/o privado, organismos públicos, descentralizados y/o para estatales, así como de cualquier otra naturaleza.- **D)** La adquisición de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, incluyendo derechos posesorios, propiedad, comodato, donación, compraventa, arrendamiento, usufructo, que sean necesarios a criterio del Consejo de Administración o Administrador Único tendientes a la consecución del fin social.- **E)** Celebración de



todo tipo de contratos civiles, mercantiles, bancarios, de intermediación, laborales, administrativos, agrarios y demás que sean necesarios para la consecución de prestación de servicios de construcción, obra, acabados, interiores, remodelación, intermediación, administración, y/o representación a otras sociedades del ramo, así como participar en licitaciones de toda índole, concursos, presentación de propuestas de obra, licitación de las mismas, contratación y subcontratación de servicios de construcción, otorgamiento de cualquier tipo de garantías incluyendo la hipotecaria para garantizar resultados y cumplimiento de obligaciones y cualquier actividad, acto y/o contratos derivado de obras a realizar.- F') La celebración de todo tipo de contratos bancarios, de depósito, de crédito, de cheques, de nómina, hipotecarios, préstamos, mutuos, créditos, tarjetas de débito, crédito y cualquier otro tipo que la ley permita, así como el otorgamiento de toda clase de garantías hipotecarias, prendarias, refaccionarias, de habilitación y/o personales como aval, para garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros ajenos a ella. Emitir, girar, endosar y en general suscribir todo tipo de títulos de crédito, sin que se considere ubicado, en los supuestos del artículo IV de la Ley del Mercado de Valores. Realización de créditos puente, para la adquisición de vivienda de organismos públicos, descentralizados, paraestatales e instituciones privadas.- G') Celebrar todo tipo de contratos laborales y/o profesionales que considere la sociedad necesarios para la consecución del fin planteado.- H') La subcontratación, contratación, prestación de servicios a través de contrato y/u honorarios, de personal subordinado, para la ministración de servicios de construcción, obras, remodelación, administración de obras, vigilancia, y/o proveeduría de insumos, arrendamiento, comodato.- I') Todas las demás actividades conexas a la actividad de construcción, venta de materiales para la construcción y su comercialización.- J') Comprar, vender, manufacturar, formular, producir, fabricar, importar, exportar y poseer todo tipo de mercancía, artículos, bienes muebles y productos, ya sean en estado natural, semiacabado o terminado, almacenaje de éstos bienes y productos relacionados con la construcción de inmuebles.- K') Representar a toda clase de personas físicas, o morales, ya sea dentro de la República Mexicana o en el extranjero, en calidad de comisionista, intermediaria, factor, representante legal o apoderada.- L') Comprar, vender, poseer, hipotecar, transmitir, transferir, gravar, pignorar, ceder, adquirir, arrendar o usar los bienes inmuebles necesarios para desarrollar los objetos sociales, siempre que en cada caso de adquisición de propiedades raíces, la sociedad obtenga los permisos del Gobierno Federal de la República Mexicana, según los requieran las leyes en vigor.- M') Adquirir y disponer en cualquier forma de toda clase de partes sociales o participaciones en otras sociedades o asociaciones, sean civiles o mercantiles.- N') Adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar y dar licencias de uso y gravar o enajenar en cualquier otra forma patentes mexicanas o extranjeras, derechos sobre patentes, licencias, privilegios, invenciones, mejoras, procesos, derechos de autor, marcas y nombres comerciales, relacionadas o útiles con respecto a los negocios de la sociedad.- Ñ') Celebrar y cumplir contratos de cualquier clase o descripción con cualquier persona física o moral, municipio, Estado o dependencia gubernamental, relacionados con el desarrollo de los objetos sociales.- O') Solicitar y obtener dinero para el desarrollo de los objetos sociales, sin limitación en cuanto a cantidades, girar, suscribir, aceptar, endosar y librar pagarés, letras de cambio, giros, bonos, obligaciones y cualquier otro título de crédito o comprobante de adeudo y garantizar su pago, así como el pago de los intereses que cause, mediante hipoteca, prenda, transmisión o cesión en fideicomiso de todo o parte de los activos de la sociedad y vender, pignorar o disponer en cualquier otra forma de dichos valores u obligaciones, así como ser titular de cualesquiera de las figuras antes mencionadas.- P') Disponer de todo o parte de los negocios, propiedades, posesiones y obligaciones de la sociedad.- Q') La obtención de permisos en carácter de concesión para la explotación de bancos de materiales para la construcción y su comercialización, adquisición de inmuebles, muebles, equipo automotor, y maquinaria especializada, contratación de servicios profesionales y personal subordinado, contratación de anuncios publicitarios, creación de imágenes publicitarias, mercadotecnia, de noticiarios y todo cuanto sea requerido por las Autoridades, Municipales, Estatales y/o Federales, tendiente a obtener la titularidad de la misma concesión, su detentación, y actos necesarios para su ejercicio y explotación de la misma, pago de derechos, impuestos, cualquier concepto por esto relacionados.- R') Venta de productos y servicios, comercialización de los mismos incluidos de transporte, ser titular de concesiones, adquisición, venta, arrendamiento financiero, de bienes automotores, contratación de servicios profesionales, técnicos y de mantenimiento para unidades, y asesorías para la prestación de los mismos.- S') Asesoría profesional para integración y armado de proyectos ejecutivos para la obtención de créditos financieros para la construcción de vivienda y/o realización de obras de urbanización y/u obra pública; así como la administración de recursos financieros para su construcción o realización.- T') Prestación de servicios técnicos como asesoría peritajes y avalúos sobre todo tipo de bienes inmuebles, muebles, maquinaria y equipo.- U') Proporcionar asesoría en materia administrativa, financiera, de organización empresarial, de financiamiento bursátil y en materia de financiamiento ante intermediarios financieros institucionales, bursátiles y de otras fuentes.- V') En general, llevar a cabo cualquier otro tipo de negocios relacionados con los objetos sociales ejercitando al efecto todas las facultades que le confieren las leyes de la República Mexicana y llevar a cabo dichos objetos en la extensión que pudiera hacerlo cualquier persona física.- Los señores socios solicitaron al Gerente General la información que consideraron necesaria y después de un amplio cambio de impresiones, por unanimidad de votos tomaron los siguientes:

ACUERDOS.- PRIMERO. Se autoriza la adición y en vía modificación del objeto social de la empresa

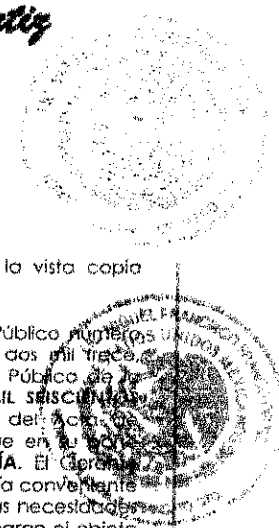


Lic. Miguel Francisco Franco Ortiz

Notaría Pública No. 3

Uriangato, Guanajuato.

Calle Francisco I. Madero número 11 Zona Centro



acorde al punto anterior.....". YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO.- Tener a la vista copia certificada del presente instrumento y al cual me remito.

d).- DE LA SEGUNDA ADICION AL OBJETO SOCIAL.- Mediante Instrumento Público número 7,704 siete mil setecientos cuatro, de fecha 15 quince de enero del año 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del SUSCRITO NOTARIO, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio bajo el FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 1659*21 MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, ASTERISCO, VEINTIUNO; que contiene la protocolización de la Asamblea de fecha 14 catorce de enero del año 2013 dos mil trece, misma que en su parte conducente es del tenor literal siguiente: "...PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. El Gerente General señaló que a efecto de fortalecer la estructura financiera de la empresa, sería conveniente adicionar el objeto social de la empresa, para el sólo efecto de que en virtud de las necesidades que enfrenta la sociedad, considera conveniente adicionar las actividades que integran el objeto social.- PROPUUESTA DE ADICION AL OBJETO SOCIAL.- W') La concertación de todo tipo de acuerdo voluntades y contratos por parte de la empresa de obra pública con las entidades de Gobierno Municipal, Estatal y/o Federal y/o Organismos Descentralizados; así como otorgamiento de garantías, fianzas y cauciones a efecto de garantizar la ejecución de obras de cualquier tipo, así como la propia ejecución de obra pública, con cualesquier entidad, y en general todo tipo de actos tendiente a obtener y ejecutar la misma.- Los señores socios solicitaron al Gerente General la información que consideraron necesaria y después de un amplio cambio de impresiones, por unanimidad de votos tomaron los siguientes:-ACUERDOS.- PRIMERO. Se autoriza la adición en vía de inclusión del objeto social de la empresa, acorde al punto anterior". YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO.- Tener a la vista copia certificada del presente instrumento y al cual me remito.

e).- TRANSMISION DE ACCIONES Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.- Mediante Instrumento Público número 10,052 DIEZ MIL CINCUENTA Y DOS, de fecha 6 seis de Abril del año 2015 dos mil quince, otorgada ante la fe del SUSCRITO NOTARIO, la cual se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, bajo el FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 1659*21 MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, ASTERISCO, VEINTIUNO, misma que en su parte conducente es del tenor literal siguiente: "...PUNTO I PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. El Presidente de la asamblea LUIS FERNANDO LOPEZ SALGADO, en uso de la voz se dirige a la asamblea, para informar que derivado de la manifestación de los socios MIGUEL LOPEZ RAMIREZ y LUIS FERNANDO LOPEZ SALGADO para transmitir la titularidad de las partes sociales que tienen dentro de la empresa; en virtud, de que ninguno de los socios desea hacer uso de su derecho del tanto; se hacen presentes los señores SANDRA ANGELICA VIEYRA LARA y NOEL VILLA VIEYRA, quienes manifiestan su deseo de convertirse en socios de la empresa, por lo que la primera de los comparecientes manifiesta que desea adquirir las partes sociales del socio LUIS FERNANDO LOPEZ SALGADO, que son 202 partes sociales y por su parte; el señor NOEL VILLA VIEYRA, refiere que desea se le transmitan las 2 dos partes sociales, de que es titular el señor MIGUEL LOPEZ RAMIREZ.- RESOLUCIONES.- UNICA.- Una vez analizada la propuesta de transmisión de las partes sociales, la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, la transmisión de partes sociales, quedando como nuevos socios de la empresa los señores Noel Villa Vieyra y Sandra Angélica Vieyra Lara, con todos los derechos y obligaciones inherentes consagrados en los Estatutos Sociales y quedando conformado el capital social de la siguiente manera:-

	SOCIOS	PARTE SOCIAL	VALOR
RFC	NOEL VILLA VIEYRA VIVN9508263S1	2	\$58,050.00
RFC	SANDRA ANGÉLICA VIEYRA LARA VILS780519SDA	202	\$11'554,950.00
	TOTALES	204	\$11'613,000.00

Se autoriza al Gerente General de la sociedad, para que realice los asientos correspondientes en los libros de Registros de Socios y variaciones de capital.- PUNTO II SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- El Administrador Único expone, a los Socios, que en virtud de la transmisión de las partes sociales y la salida de los socios de la empresa, se hace necesario realizar el nombramiento de nuevo Gerente General y Comisario.- RESOLUCIONES.- UNICA.- Los socios intercambian opiniones y ACUERDAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, que los nombramientos de Gerente General y Comisario, recaigan en las siguientes personas:- GERENTE GENERAL: SANDRA ANGELICA VIEYRA LARA, quien gozará de todas las facultades contempladas en los Estatutos Sociales en sus cláusulas NOVENA Y DECIMA, quien estando presente acepta y protesta desempeñar fiel y legalmente el cargo conferido.- COMISARIO: NOEL VILLA VIEYRA, a quien se le confieren las facultades conferidas en la CLAUSULA DECIMA CUARTA de los Estatutos Sociales, quien refiere aceptar el cargo y desempeñarlo fiel y legalmente". YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO.- Tener a la vista copia certificada del presente instrumento y al cual me remito.

f).- DEL ACTA RECTIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA DEL INSTRUMENTO NUMERO 10,052 DIEZ MIL CINCUENTA Y DOS. La cual consta en Instrumento Público número 11,043 ONCE MIL CUARENTA Y TRES, de fecha 20 veinte de Junio del año 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del SUSCRITO

NOTARIO, la cual se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, bajo el FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 1659*21 MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, ASTERISCO, VEINTIUNO, misma que en su parte conducente es del tenor literal siguiente: ".....habiéndome percatado la situación de discrepancia en la fecha de celebración de asamblea de la persona moral denominada **COMPANIA SOLO S. DE R.L. DE C.V.**, cita y refero:- Que el **SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO**, procedo al levantamiento del **Acta Rectificatoria de la Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria**, de la Empresa Mercantil denominada **COMPANIA SOLO S. DE R.L. DE C.V.**, a lo cual reffero los siguientes antecedentes y subsecuentes cláusulas:- **ANTECEDENTES..... I.-** En **INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 10052 DIEZ MIL CATORCE**, de fecha 6 seis de Abril del año 2015 dos mil quince, otorgada ante la fe del **SUSCRITO NOTARIO, Titular de la Notaria Pública número 3 tres de éste Partido Judicial**, el señor **LUIS FERNANDO LOPEZ SALGADO**, en su carácter de **Delegado Especial** de la Empresa Mercantil denominada **COMPANIA SOLO S. DE R.L. DE C.V.**, realizó la Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de dicha empresa, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el **FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 1659*21 MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, ASTERISCO VEINTIUNO. YO EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE Y CERTIFICO.-** Tener a la vista el Primer Testimonio de dicho instrumento y al cual me remito.- **II.-** Citando dentro del cuerpo del citado instrumento se asentó dentro de la asamblea de fecha 2 dos de Abril del 2015 dos mil quince como socio el señor **LUIS FERNANDO LOPEZ SALGADO**, siendo lo anterior **INCORRECTO**, ya que lo **CIERTO Y CORRECTO**, es que de acuerdo a la asamblea celebrada en la fecha ya mencionada el nombre correcto del socio es **MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO**, mismo que ha quedado asentado y a lo cual me remito..... **CLÁUSULA 3.- PRIMERA.-** Por éste conducto, el **SUSCRITO NOTARIO**, realiza la presente **acta RECTIFICATORIA** de la Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de la persona moral denominada **COMPANIA SOLO S. DE R.L. DE C.V.**, en los términos del antecedente II segundo del presente instrumento".



g).- **CAMBIO EN LA NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.-** Acta de Asamblea protocolizada en el **INSTRUMENTO PÚBLICO 10229 DIES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE** de fecha 18 dieciocho de Junio de 2015 dos mil quince, otorgada ante la Fe del **SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO**, e inscrita en el folio **MERCANTIL ELECTRONICO 1659*21**, que al texto en su parte conducente indica "...**RESOLUCIONES.- UNICA.-** Se modifica el contrato social en su **CAPÍTULO Y DE LA NACIONALIDAD** para quedar como sigue: "...**NACIONALIDAD.-** La presente sociedad es de nacionalidad mexicana y estará conformada por socios accionistas mexicanos, y en caso de que con posterioridad a la firma del contrato social algún extranjero adquiriera parte de las acciones se estará a lo siguiente: "Todo extranjero que, en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la nación mexicana." **YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO.-** Tener a la vista copia certificada del presente instrumento y al cual me remito

h).- **DE LA REFORMA DE ESTATUTOS.-** Mediante Instrumento Público número **10998 DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**, de fecha 24 veinticuatro días del mes de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del **SUSCRITO NOTARIO**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, bajo el **FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 1659*21 MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, ASTERISCO, VEINTIUNO**, misma que en su parte conducente es del tenor literal siguiente: ".....**ORDEN DEL DÍA.-** 1. Reforma de los Estatutos Sociales en el contrato social **CLAUSULA TERCERA DEL OBJETO SOCIAL..... PUNTO I PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.** La presidente de la asamblea, se dirige a los asistentes, para proponer se reconsidere el acuerdo tomado en asamblea anterior, a fin de que no excluya de la sociedad la participación extranjera y se modifique el contrato social en la **CLAUSULA TERCERA DEL OBJETO SOCIAL** que el mismo sea ampliado con las siguientes actividades adicional a las que contiene el contrato social y a las adiciones a las actividades, adicionado como sigue:- **TERCERA.-** X') El cultivo, cuidado, explotación, desarrollo, preparación, cosecha, industrialización, comercialización, de plantas de café y sus productos, así como la compraventa, comercialización, distribución, almacenaje, consignación, comisión, por la venta, distribución y/u oferta al público en general de café y sus derivados, la administración, transporte, procesamiento, mejoramiento, de plantas y cultivos de café en cualesquiera de sus variedades, la obtención de todo tipo de constancias, licencias, certificaciones, y requerimientos que las autoridades de salud, agrarias y/o aduanales sean necesarias para su distribución, venta, importación y/o exportación de café, plantas, semillas y/o cualesquier otra presentación de dicho grano exista. Así como el registro de marca, patente, producto y servicios que relacionado a dicho grano se pueda realizar, así como la adquisición de los inmuebles, y maquinaria para el cultivo, mejora, cuidado, procesamiento, industrialización, comercialización, consumo requiera para dicho tipo de granos y cultivos. Desde su actividad primaria, que es el cultivo y hasta el consumo del mismo, así como cualesquier otra actividad relacionada con dichas actividades.-**RESOLUCIONES.- UNICA.-** Se modifica el contrato social en la **CLAUSULA TERCERA DEL OBJETO SOCIAL** para quedar como sigue: "**TERCERA....** X') El cultivo, cuidado, explotación, desarrollo, preparación, cosecha, industrialización, comercialización, de plantas de café y sus productos o granos, así como la compraventa, comercialización, distribución, almacenaje, consignación, comisión, por la venta, distribución y/u oferta al público en general de café y sus derivados, la administración, transporte, procesamiento, mejoramiento, de plantas y cultivos de café en cualesquiera de sus variedades, la obtención de todo tipo de constancias, licencias, certificaciones, y requerimientos que las autoridades de salud, agrarias y/o aduanales sean necesarias para su distribución,

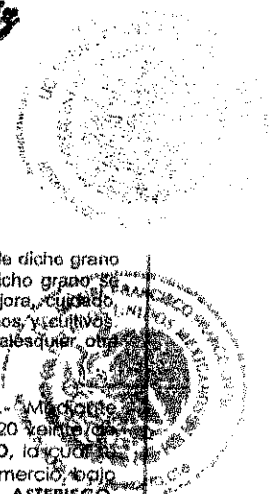


Lic. Miguel Francisco Franco Ortiz

Notaría Pública No. 3

Uriangato, Guanajuato.

Calle Francisco I. Madero número 11 Zona Centro



venta, importación y/o exportación de café, plantas, semillas y/o cualesquier otra presentación de dicho grano exista. Así como el registro de marcas, patentes, productos y servicios que relacionado a dicho grano se pueda realizar, así como la adquisición de los inmuebles, y maquinaria para el cultivo, mejora, cuidado, procesamiento, industrialización, comercialización, consumo requiera para dicho tipo de granos y productos. Desde su actividad primaria, que es el cultivo y hasta el consumo del mismo, así como cualesquier otra actividad relacionada con dichas actividades".

I).- TRANSMISION DE ACCIONES Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.- Mi Instrumento Público número 12,237 DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, de fecha 20 de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del SUSCRITO NOTARIO, la cual encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, bajo el FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 1659*21 MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, ASTERISCO, Y EN UNO, misma que en su parte conducente es del tenor literal siguiente: ".....PUNTO I PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. La Presidente de la asamblea, en uso de la voz se dirige a la asamblea, para informar que derivado de la manifestación de los socios NOEL VILLA VIEYRA y SANDRA ANGELICA VIEYRA LARA para transmitir la titularidad de las partes sociales que tienen dentro de la empresa; en virtud de que ninguno de los socios desea hacer uso de su derecho del tanto; se hacen presentes los señores ORLANDO ANTONIO LOPEZ GORDILLO y MARCO ANTONIO MORENO NAVARRETE, quienes manifiestan su deseo de convertirse en socios de la empresa, por lo que el primero de los comparecientes manifiesta que desea adquirir las partes sociales del socio NOEL VILLA VIEYRA, que son 2 dos partes sociales; y por su parte; el señor MARCO ANTONIO MORENO NAVARRETE, refiere que desea se le transmitan en su favor las 202 partes sociales, de que es titular la señora SANDRA ANGELICA VIEYRA LARA.- RESOLUCIONES.- ÚNICA.- Una vez analizada la propuesta de transmisión de las partes sociales, la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, la transmisión de partes sociales, quedando como nuevos socios de la empresa los señores ORLANDO ANTONIO LOPEZ GORDILLO y MARCO ANTONIO MORENO NAVARRETE, con todos los derechos y obligaciones inherentes consagrados en los Estatutos Sociales y quedando conformado el capital social de la siguiente manera:-

SOCIOS	PARTE SOCIAL	VALOR
ORLANDO ANTONIO LOPEZ GORDILLO RFC LOGO880227034	2	\$58,050.00
MARCO ANTONIO MORENO NAVARRETE RFC MONM850406B53	202	\$11'554,950.00
TOTALES	204	\$11'613,000.00

Se autoriza al Gerente General de la sociedad, para que realice los asientos correspondientes en los libros de Registros de Socios y variaciones de capital.- PUNTO II SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- La Presidente de la Asamblea expone, a los Socios, que en virtud de la transmisión de las partes sociales y la salida de los socios de la empresa, se hace necesario realizar el nombramiento de nuevo Gerente General y Comisario.- RESOLUCIONES.- UNICA.- Los socios intercambian opiniones y ACUERDAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, que los nombramientos de Gerente General y Comisario, recaigan en las siguientes personas: - GERENTE GENERAL: ORLANDO ANTONIO LOPEZ GORDILLO, quien gozará de todos las facultades contempladas en los Estatutos Sociales en sus cláusulas NOVENA Y DECIMA, quien estando presente acepta y protesta desempeñar fiel y legalmente el cargo conferido.- COMISARIO: MARCO ANTONIO MORENO NAVARRETE, a quien se le confieren las facultades conferidas en la CLAUSULA DECIMA CUARTA de los Estatutos Sociales, quien en este momento refiere aceptar el cargo y desempeñarlo fiel y legalmente". YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO.- Tener a la vista copia certificada del presente instrumento y al cual me remito.

II).- DEL CARÁCTER Y FACULTADES DEL COMPARECIENTE.- Con la propia Acta General que se protocoliza, que en su parte conducente y al texto indica "FUNTO IV CUARTO DEL ORDEN DEL DIA. La presidente de la asamblea, pide a los presentes que en virtud de los acuerdos tomados se designe un delegado especial para acudir ante Notario Público para protocolizar el acta de asamblea.- RESOLUCIONES.- ÚNICA. Se designa como Delegado de esta Asamblea al señor ORLANDO ANTONIO LOPEZ GORDILLO, para que comparezca ante Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta y formalizar los acuerdos en ella tomados, quedando expresamente autorizado para solicitar cualquier certificación que sobre la misma se requiera". Documento que ya ha sido agregado al Apéndice de Mi Protocolio como anexo 1 una relativa al presente instrumento.

YO EL NOTARIO PUBLICO DOY FE DE TENER A LA VISTA Y CERTIFICO.- Tener a la vista copia certificada de dichos instrumentos y a los cuales me remito.

Refiriendo expresamente el compareciente, que las facultades con las cuales comparece a celebrar el acto, a la fecha no le han sido revocadas, limitadas, modificadas o restringidas de manera alguna.



GENERALES

Señor **ORLANDO ANTONIO LOPEZ GORDILLO**, manifiesta ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 27 veintisiete de Febrero de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, originario y vecino de la ciudad de Moreleón, Guanajuato, con domicilio en calle Querétaro número 709 setecientos nueve, Fraccionamiento Los Álamos, estado civil soltero, de profesión Licenciado en Derecho, con Registro Federal de Contribuyentes **LOGO880227034**, de tránsito por esta ciudad con motivo de firma del presente instrumento y sin más generales por declarar.



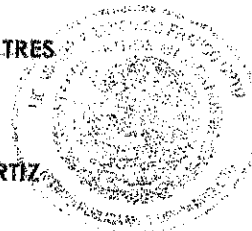
YO EL NOTARIO PUBLICO DOY FE Y CERTIFICO:

A).- La veracidad del acto; B).- Que estimo al compareciente capacitado legalmente para contratar y obligarse pues no observo manifestaciones que me indiquen lo contrario, ni tengo noticias o conocimiento de que se encuentre sujeto a algún tipo de incapacidad; C).- De que el compareciente se identifica ante Mí por medio de su Credencial para Votar con fotografía expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual agrego en copia certificada al Apéndice de mi Protocolo relativo al presente instrumento como anexo 2 dos; D).- Que tuve a la vista todos y cada uno de los documentos a que se hace referencia en el presente instrumento los cuales se glasa en copias certificadas al apéndice de Mi protocolo bajo el número de orden asignado, de los que así se indica; E).- De que leí al rogante el presente instrumento, apercibido que podía hacerlo por sí mismo explicándole su contenido, valor y alcances legales, manifestándose conforme en menester de lo cual firma por ANTE MÍ, en el presente acto fueron utilizados los **FOLIOS CLAVE 445 CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO, NUMEROS 34902 TREINTA Y CUATRO MIL DOS AL 34906 TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS INCLUSIVE.- PROCEDO A AUTORIZAR DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE ACTO, CON MI FIRMA Y SELLO, EN VIRTUD DE NO REQUERIR PARA ELLO EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITO FISCAL ALGUNO.- DOY FE.- SR. LIC. ORLANDO ANTONIO LOPEZ GORDILLO.- DELEGADO ESPECIAL.- FIRMADO.- LIC. MIGUEL FRANCISCO FRANCO ORTIZ.- TITULAR NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES.- FIRMADO.- MI SELLO DE AUTORIZAR que reza.- LIC. MIGUEL FRANCISCO FRANCO ORTIZ NOTARIA PUBLICA No. 3, URIANGATO, GTO., al Centro el Escudo de Armas de la Nación.- DOY FE.-**

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN PROTOCOLO A MI CARGO Y EN APENDICE RESPECTIVO, RELATIVO AL TOMO CLXXXI CENTESIMO OCTAGESIMO PRIMERO, DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO, VA EN ESTAS 05 CINCO FOJAS UTILES, PARA LOS USOS LEGALES QUE ESTIME CONVENIENTES LA SOCIEDAD MERCANTIL "COMPANIA SOLO S. DE R.L. DE C.V.", DADO EN LA CIUDAD DE URIANGATO, GUANAJUATO, SIENDO LOS 29 VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-

TITULAR NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES

**LIC. MIGUEL FRANCISCO FRANCO ORTIZ
R.F.C. FAOM690120J11**

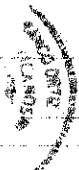


AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL



Clave Única del Documento (CUD)

A201812201059329173



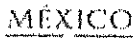
Resolución

En atención a la reserva realizada por MIGUEL FRANCISCO null null, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO.** Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resultan aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100



AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del Instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.



RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

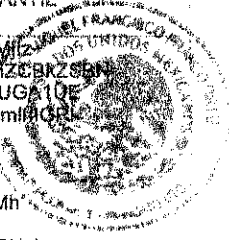
Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 6747311 | FAOM690120J11 | MIGUEL FRANCISCO FRANCO ORTIZ | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "INGENIERIA* PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 20-12-2018 | Njc0NzMxMSB8IEZBT002OTAxMjBKMTEgICBNSUdVRUwGRlJBTKnJU0NPiEzSQU5DTyBPUIRjWIB8IFNFIFJFU1VFTFZFIeFVVE9SSVpBUiBFTCBVU08gREUgTEEgU0IHVUIFTIRFIERTk9NSU5BQ0nDk04gTyBSQVrDk04gU09D SUFMOIAiSU5HRU5JRvJJQSwgUFJPWUVDVE9TIFkgREVtQVJST0xMT1MgREUgR1VBTKFKVUFUtyIgcCBESU1DNTlwMzExRU06IHwgTUFSSUEgREVMIENBUk1FTIBHVUFEQUxVUEUgREIBWIBNSVJBTkRBIHwgMjAtMTItMTJlMjAxOA==

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen: gdLVwV7xTuB9aLYh4Dm9KbCGKGuUmZW1ar4OFS/cH4bAyFv9QU2KHVjZJpDewU2MxH6JK+/vKvcfHt4z/OTu9w81JIDXqxa+K/QTyVnxds1S3nzjJArfIOIOLnvJ/rK7Rhr9lIra9vA5bAU1WiohVclMzcfOITim47BsV3gCIXFNxZSjycEZflHm+dsl0JiheHENY1BjQzejlKL3+vmjpl2NG70/uxK2Jhzv5ldNlbRw8wQr0iOZGD8Izc8qMFXAMAx1+yTq9evqYufWlo5+2YwG/cZZ+59UJ1hKvQyMPNfethWq0JRZU+2fbAwlyEyY0mdhZOsYcqcWgH4Ug1Q==

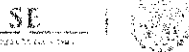


Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Def. Cuauhtémoc, Ciudad de México. Conmutador: (55) 5729-9100

hkiG9w0BCOEWFmFjczZUBiY29ub21pYS5nb2lubXGwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjZ
MDAwMDAwWwJCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9lcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCZSBZXBZCzZKXhpY28xGzAjbG9VbAAYTAk1YMR0wGwYDvQDEeXRUU0ExLmVjb25vbWlmdyY15teDDEENMGUGA1O
CxMebkNpcGhlciBEU0UGRVN0OjQ4RDctMkRGQy1CRjdcMR8wHQYDvQKEXZTZWNYZXRjcmllcG9w0B
IEVjb25vbWlMIIBlANBqkqhkiG9w0BAQEFAAOCQAQ8AMIBBgKCAQEAp1IhhRHV774X4INEtYD
o7YrsGzW3TQ1g17RowzssHl/a9NUuuzEjvV/FFghvZvnhUVwly+GBEXaWhDkt0+F0s2duPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywwMGQxzV5dO1qkJbenk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+FX80mf7bPlo/CoVRR
IAzY2cwpaihvRQInEdO7AFnuWhJymjppN9UEYcswQ1q1cVp+eBx FUTVq9K0oZxS6IlFOvc/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+svrJzhMra6Qf+vNbo2hxs+O/uat3X6MxUqGJALitjaG8SjvT+
lqwelT6PGQjntgtoXQIDAQABc3swetafBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwrINcs01grUhwFwu968KBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5B11P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0iAQH/BAAwGgYIKwYBBQUHAWgWdWYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAQBGNVHQ8BAf8BAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBUy01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW06yHV3pmZEF7IgtXrD
YDjb4gz2B2Nzmr7wkqhHhnuUvuRrH461Vtw2gpdG0VfwMea0RCWSNKNbumSsol+M6ctb1u6Qpf
CdeIoygfB6szQyRhgPvPpsqsrFgEIOaa7dcJeePKdZPAjff5GBbbkX3MaK3uKqzvJUU39Mvsx
PqPR8vWwMfJ2Hafikau57YbT0sc6pvokHI5q2LJJUWbzAra58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMeplxhBh7DnlMetoeQBRYORYXoBwKlQI9y9yi5TdsCbUA2uxIhsCXOLFUCks+ddlKWBATpR/q0Us
mNlzVal+nJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJf+L.N8KByK4MvrVED15AXhvvhCWEo
pEjhQEWc33flbAA7L0K31yghSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5Mxm3rcv8EoXX3GzGwHk8CB
yHjH086UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYsJOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXXQVqjCWhH
1axA7Yhr+q8kwqAktGosol2vDIZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTR8mLO6oYIDdCCAlwC
AQEwgddghgbcKga0WgaofZAVBgNVBACtDkFsdmFybyBPYnJZ29uMRkwFwYDvQQIExBDAxVvYwQg
ZGUgTUVw4aWwVnMQswCQYDvQQGEwJNwDEEMESGA1UEAxMUUFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXGwJzAl
BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgfRNFIEVtTTJoOEQ3LTJERkMtQkY3QjE4MjB0GA1UEChMwU2VjcmV0YXJp
Y28xGzAjbG9VbAAYTAk1YMR0wGwYDvQDEeXRUU0ExLmVjb25vbWlmdyY15teDDEENMGUGA1O
Q2IwaG9lE5UyBfU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDfwnFaMCIYDzlWMTgxMjE3MkwMjU0WngPMjAxODEyMjYyO
OTAYNTRaMIGkMEGcCisGAQQBhFkKBAEAOjA4MAwCBN/Cov4CBAAAAAAAwDAIEAAAAAAAEAAATOTAM
AgQAAAAAAQAAABRXMAwCBN/Lq94CBAAAAAAAwPgyYKkYBBAGGEWQoEAEJEwMC4wDAYKYINkZQgGPCgB
AAaOMAawCBAAAAACBAAH0SCHdJAMAgQAAAAAAAgQAB8EGMA0GCSqGSIb3DQEBwUAA4IBAQB33MVv
jdPAv3oRXWUPUR2yQd+cMIQIJoyskDui+suGcm1UrHLPR21KjC2qelQKLdUgoNEMWuFY8SHRRQV
CQRtE75govB0qhYwOPzS1w+Jf2f9FSzzyEV/ICQeGKIPCFr6bU/eJDbTymaP6SusHd2HNj9PbZya
aPqvUzNHhLtyEmHq519Tv3b7aEtkpUdL8Kd+p597DPqAGN7T+MXWhtkN0I25C5u5BAQNDD8JIKP
zMyNJOUCQ1H0e/M+G+jcJM3PIYTBVJE+MSYYzo6u4YxzdIs/rim/DX5ZA0csu3eTTFxifjofq2E
vc4kLQYakMaS6FAMZO5E4sN1euypd8LrMYIEYTCBF0CAQEwgGfMmIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2
YXJvIE9lcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCZSBZXBZCzZKXhpY28xGzAjbG9VbAAYTAk1YMR0wGwYD
VQREwUwMTAzMDERMCKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENVbC4gRmxvcmlkYTFl
MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkiENtcnRpZmJhYWRvcemEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3JldGFy
aWEgZGUgRWNvbm9taWEwNDAYBgNVBAsTKORpcmVjY2IvbiBHZW5lcmF0GRIIE5vcml1hdG1zaWRh
ZCZBZXBZCzZKXhpY28xGzAjbG9VbAAYTAk1YMR0wGwYDvQDEeXRUU0ExLmVjb25vbWlmdyY15teDDEENMGUGA1O
CQEFWFmFjczZUBiY29ub21pYS5nb2lubXGCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcNAQkD
MQGQCygGSib3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBBCEWBBs3pSsyyOIMQ85U0hEte7SU9I7cwgJCCAAMG
CygGSib3DQEJEAIMMYIBkJCCAY4wggGKMIBBqQUE5Ze369wMHFjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMHB
TASCAUkwwgFFMRcWfQYDvQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjZEMBCGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE11
eGllbzELMAKGA1UEBHMCTVgxdjAMBgNVBBETBTAXMDMwMSsKQYDvQQJEyJjbnN1cmdfbnRlcylBT
dxIgfMTk0MCwgQ29sLIBGbG9yaWRhMUcwRQYDvQQDEz5BdXRvcmikYWwGQ2VydGhmaWVhZG9yYSBS
YWI6FiNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXMmrRGlyZWNjaW9u



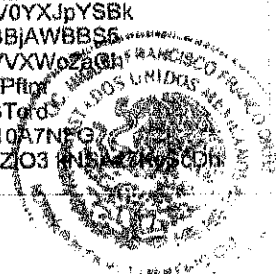
MEXICO



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condasa.
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

IEdlbmVyYVwZGUgTm9ybWF0eXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEFMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNiQGVjb25vbWihLmdvYi5teAIBBjAWBBS6
P5vHvXK5aXZm0hLV6L8wbIBixTANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCABYxFUPSZOJPVmOEqtVXWozAGH
qyvuq+sLbnlmeZkv72no1GSYsjwZc304w4HVNFIIBU3M5mZ6eyaJA9QcEo0IsLZHhP7f45SnPfln
Fqd3rgrV3CL87LCLi3wRZf0jtd+cooUQY77X789tbVW1XdGZmDnsf4GVDcHFigRvrFU3AkNGTard
URJsdCjQil6mg2K8+398G0+4JLVhBYKxHRZeBAveBZu6DxaLQ3sWlv242oe1nPWT0dgQe10A7NFG
VRBb+7xQZZLHWCfgoq5XmI6PRr7YsIRtd5JG+Bcb7xubp2Gu6Rn+uLy0AIsf66JIGxLJSR9sZIO3



CERTIFICACION

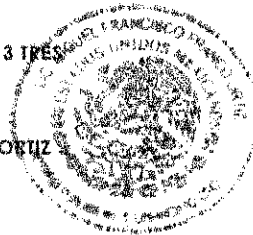
El ciudadano Licenciado **MIGUEL FRANCISCO FRANCO ORTIZ**, Titular de la Notaria Pública número **03 tres**, en legal ejercicio de mis funciones del Partido Judicial de Uriangato, Guanajuato, **CERTIFICO**:

Que la presente copia fotostática, que consta de 12 doce fojas útiles, coincide íntegramente, con su **ORIGINAL** que tuve a la vista y con el que lo cotejé detenidamente.- Dado en la ciudad de Uriangato, Guanajuato, siendo los 02 dos días del mes de Enero del año 2019 dos mil diecinueve. Se expide la presente a solicitud del **LICENCIADO ORLANDO LOPEZ GORDILLO**. - DOY FE.-----



TITULAR NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 3 TRES

LIC. MIGUEL FRANCISCO FRANCO ORTIZ
FAOM690120J11





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

REGISTRO No.

FECHA:

OCTUBRE DE 2019

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁZARO CÁRDENAS ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA COLONIA MOLINO DE ÁVILA, MUNICIPIO DE

MUNICIPIO:

LOCALIDAD:

SALVATIERRA, GTO

SALVATIERRA

OBRA CIVIL

\$ 1,377,737.65

EQUIPAMIENTO

0,00

SUMA

\$ 1,377,737.65

16 % I.V.A.

\$ 220,438.02

SUB-TOTAL:

\$ 1,598,175.67

GASTOS INDIRECTOS. (%)

\$ -

COSTO TOTAL:

1,598,175.67



SALVATIERRA
VA EN GRANDE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CEDULA DE REGISTRO POR OBRA

LINEAMIENTO ESTRATEGICO: S
 CLAVE POR SECTOR: 40 CLAVE POR SECTOR: 46
 DEPENDENCIA EJECUTORA: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA

ESTADO: GUANAJUATO MUNICIPIO: 28 SALVATIERRA
 SUB-REGION: V - SUR

PROGRAMA: SE- URBANIZACIÓN SUB-PROGRAMA: 01.-CONSTRUCCION DE CALLES

B - CALLES (INCLUYE: APERTURA, PAVIMENTACIÓN O EMPEDRADO O ADOQUINAMIENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN UN SOLO MOMENTO) M2 (ARROYO), ML (GUARNICIONES) Y M2 (BANQUETA)

INCISO:

PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁZARO CÁRDENAS ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA COLONIA MOLINO DE ÁVILA, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.

PROYECTO Y/O NOMBRE DE LA OBRA:

LOCALIDAD: SALVATIERRA

COSTO DE LA OBRA O ACCION: \$1,598,175.67
 INV. EJER. TOTAL AL 31/DIC/2018: \$0.00

(PESOS)
 FINANCIAMIENTO:

TOTAL:	<u>1,598,175.67</u>		
RAMO 33:	<u>1,598,175.67</u>	ESTATAL:	<u>0.00</u>
FEDERAL:	<u>0.00</u>	BENEFIC:	<u>0.00</u>
MUNICIPAL:	<u>0.00</u>	OTROS:	<u>0.00</u>

TIPO DE OBRA

NUEVA (X) PROCESO () AMPLIACION ()
 REHABILITACION () COMPLEMENTARIA ()

METAS

TOTALES DE PROYECTO

CANTIDAD / UNIDAD
 1110 METRO CUADRADO (ARROYO)
 362.5 METRO LINEAL (GUARNICION)
 400.88 METRO LINEAL (AGUA POTABLE)
 189.50 METRO LINEAL (DRENAJE)

TOTALES DE AÑO

CANTIDAD / UNIDAD
 1110 METRO CUADRADO (ARROYO)
 362.5 METRO LINEAL (GUARNICION)
 400.88 METRO LINEAL (AGUA POTABLE)
 189.50 METRO LINEAL (DRENAJE)

AVANCE FISICO ACUMULADO AL 31/XII/2018 0%
 AVANCE FISICO PROGRAMADO AL 31/XII/2019 100%

FECHA DE INICIO: OCTUBRE DE 2019 FECHA DE TERMINACION: DICIEMBRE 2019
 NO. DE JORNALES A GENERAR EN 2019: 4,025 MODALIDAD DE EJEC: C
 NUM. DE BENEFICIARIOS (No. Y TIPO): 125 HABITANTES



SALVATIERRA
VA EN GRANDE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DATOS BASICOS GENERALES.

ESTADO DE: GUANAJUATO.

GENERALES.

NOMBRE DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁZARO CÁRDENAS ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA COLONIA MOLINO DE ÁVILA, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.

LOCALIZACION: SALVATIERRA

MUNICIPIO: SALVATIERRA, GTO.

LOCALIDAD:

SALVATIERRA

BARRIO, COLONIA O EJIDO:

DIVISIÓN DEL NORTE

TIPO DE OBRA:

NUEVA (X) EN PROCESO () AMPLIACION ()
REHABILITACION () COMPLEMENTARIA ()

DESCRIPCION DEL PROYECTO.

PRELIMINARES:- TRAZO, EXCAVACIÓN EN MATERIAL TIPO B, CARGA Y ACARREO, ACARREO A KM SUBSECUENTES.

TERRACERÍAS:- AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL, DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBRASANTE DE 30 CM DE ESPESOR, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBBASE DE 20 CM DE ESPESOR.

PAVIMENTACIÓN:- RIEGO DE IMPREGNACIÓN, POREO CON ARENA, PAVIMENTO DE MR 42 DE 15 CMS

GUARNICIÓN:- TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACION DE TERRENO A MANO PARA ALOJAR GUARNICION, GURNICION DE CONCRETO F' C=200 KG/CM2 DE SECCION 15X20X40 CMS

RED DE AGUA POTABLE:- TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACION DE ZANJA POR MEDIOS MANUALES, CAMA DE ARENA DE 10 CM DE ESPESOR, TUBERÍA DE PVC DE 2" RD 26, CODO DE PVC DE 2" X 90°, TEE DE PVC DE 2", TOMA DOMICILIARIA.

RED DE DRENAJE SANITARIO:- TRAZO Y NIVELACIÓN, CONEXIÓN A RED DE DRENAJE EXISTENTE, EXCAVACION DE ZANJA POR MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL B, CARGA, ACARREO Y DESCARGA DEL MATERIAL SOBRANTE, ACARREO A KM SUBSECUENTES, CAMA DE ARENA DE 10 CM DE ESPESOR, TUBERÍA DE PVC SANITARIO DE 8", RELLENO CON TEPETATE, POZO DE VISITA, DESCARGA DOMICILIARIA DE PVC SANITARIO DE 6" INCLUYE REGISTRO.

COMPLEMENTARIOS:- LETRERO INFORMATIVO DE OBRA.

BENEFICIARIOS (No. Y TIPO)

125

HABITANTES



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE REVISIÓN Y RESPONSABILIDAD TÉCNICA

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

LA SOLICITUD

La **Presidencia Municipal de Salvatierra, Gto.**, Manifiesta que ha presentado adjunto con la presente documentación técnica relativa a la Obra denominada:

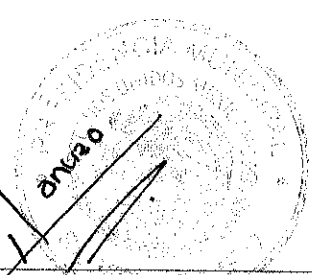
PAVIMENTACIÓN DE CALLE LAZARO CARDENAS ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS EN LA COLONIA MOLINO DE AVILA, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.

para la Localidad: **SALVATIERRA**

La cual importa en su presupuesto la cantidad de: **\$ 1,598,175.67**
(UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.)

Salvatierra, Gto. A 18 DE OCTUBRE DE 2019

EL SOLICITANTE



C.P. KARLA ALEJANDRINA LANUZA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SALVATIERRA GTO

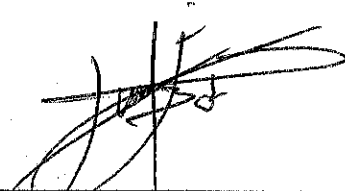
LA REVISIÓN NORMATIVA

La **Dirección de Obras Publicas Municipales**, Manifiesta que una vez practicado el análisis y revisión a la documentación presentada de la Obra en mención; se concluye que esta **CUMPLE** con los requisitos y se apega a la Normativa establecida por esta Entidad, considerandose **VIABLE** para su ejecución.

Para la realización de esta Obra inmersa en el **Programa de Obra 2019**, deberá observarse estrictamente los Lineamientos y las Normas establecidas en la Legislación vigente sobre la materia

Salvatierra Gto, a 18 DE OCTUBRE DE 2019

LA ENTIDAD NORMATIVA



ING. JORGE GARCÍA RÍOS
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS SALVATIERRA

LA ENTIDAD EJECUTORA

La **Presidencia Municipal de Salvatierra**, a través de su **Dirección de Obras Publicas Municipales**, la cual se Manifiesta como responsable Técnico de la documentación en el Expediente, y conforme a la revisión practicada; asume respetar estrictamente los Lineamientos, las Disposiciones Administrativas, la Legislación y/o Reglamentación vigente en la materia respecto a la Obra Publica, así como el solventar, si lo hubiere, las observaciones de que es objeto

Salvatierra, Gto. A 18 DE OCTUBRE DE 2019

LA ENTIDAD MUNICIPAL



ING. JORGE GARCÍA RÍOS
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



SALVATIERRA
VA EN GRANDE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE ACEPTACION DE LA COMUNIDAD.

FECHA: OCTUBRE DE 2019

LA COMUNIDAD DE : SALVATIERRA

MUNICIPIO DE SALVATIERRA DECLARA QUE HA SIDO DE SU CONOCIMIENTO Y PUESTO A SU CONSIDERACION, LA REALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO:

PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁZARO CÁRDENAS ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA COLONIA MOLINO DE ÁVILA, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.

EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

PRELIMINARES:- TRAZO, EXCAVACIÓN EN MATERIAL TIPO B, CARGA Y ACARREO, ACARREO A KM SUBSECUENTES.

TERRACERÍAS:- AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL, DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBRASANTE DE 30 CM DE ESPESOR, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBBASE DE 20 CM DE ESPESOR.

PAVIMENTACIÓN:- RIEGO DE IMPREGNACIÓN, POREO CON ARENA, PAVIMENTO DE MR 42 DE 15 CMS

GUARNICIÓN:- TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACION DE TERRENO A MANO PARA ALOJAR GUARNICION, GURNICION DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE SECCION 15X20X40 CMS

RED DE AGUA POTABLE:- TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACION DE ZANJA POR MEDIOS MANUALES, CAMA DE ARENA DE 10 CM DE ESPESOR, TUBERÍA DE PVC DE 2" RD 26, CODO DE PVC DE 2" X 90°, TEE DE PVC DE 2", TOMA DOMICILIARIA.

RED DE DRENAJE SANITARIO:- TRAZO Y NIVELACIÓN, CONEXIÓN A RED DE DRENAJE EXISTENTE, EXCAVACION DE ZANJA POR MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL B, CARGA, ACARREO Y DESCARGA DEL MATERIAL SOBRANTE, ACARREO A KM SUBSECUENTES, CAMA DE ARENA DE 10 CM DE ESPESOR, TUBERÍA DE PVC SANITARIO DE 8", RELLENO CON TEPETATE, POZO DE VISITA, DESCARGA DOMICILIARIA DE PVC SANITARIO DE 6" INCLUYE REGISTRO.

COMPLEMENTARIOS:- LETRERO INFORMATIVO DE OBRA.

POR LO QUE AL ESTAR DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES PRIORITARIAS, ACEPTAN EL PROYECTO Y SE COMPROMETEN A PARTICIPAR Y/O APORTAR MANO DE OBRA, RECURSOS ECONOMICOS Y/O MATERIALES DE LA REGION, PARA LA CONSTRUCCION DEL MISMO.

ASI MISMO, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y A COLABORAR CON LAS AUTORIDADES EN LA RESOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCIÓN.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

**C.P. KARLA ALEJANDRINA LANUZA
HERNÁNDEZ**

PRESIDENTA MUNICIPAL DE SALVATIERRA

Berenice Olvera Ramirez
REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS



SALVATIERRA
VA EN GRANDE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

INFORMACION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS, EMPEDRADOS Y GUARNICIONES

I.- ANTECEDENTES

LOCALIZACION DE LA OBRA HACIA EL PONIENTE EN LA CABECERA MUNICIPAL

NOMBRE DE LA LOCALIDAD SALVATIERRA MUNICIPIO SALVATIERRA, GTO.

Y ESTADO GUANAJUATO.

LONGITUD DEL TRAMO 185.75 METRO LINEAL.

TAMAÑO DE OBRA 1110.00 METRO CUADRADO

SERVICIO CON QUE CUENTA EL TRAMO : ALCANTARILLADO SI.

AGUA POTABLE SI OTRO ELECTRIFICACION.

II.- CARACTERISTICAS DEL TERRENO :

TOPOGRAFIA : (PORCENTAJE DE PENDIENTE) PLANO 90 % LOMERIO 10 %

BANCOS DE MATERIAL EXISTENTES Y DISTANCIA DE LA OBRA.

GRAVA 5 KM. ARENA 10 KM.

DISPONIBILIDAD DE AGUA 0.5 KM.



SALVATIERRA
VA EN GRANDE

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA
GUANAJUATO**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES**

PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁZARO CÁRDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEO), COL. MOLINO DE ÁVILA.

LOCALIZACIÓN: SALVATIERRA, GTO.

FECHA: OCTUBRE 2019

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
A01 PRELIMINARES					
PRE01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO DEJANDO REFERENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, P.U.O.T.	M2	1,110.00	\$6.99	\$7,758.90
PRE02	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO B PARA FORMAR CUERPO DE TERRACERÍAS. P.U.O.T	M3	784.49	\$47.13	\$36,973.01
PRE03	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN Y/O DE LA DEMOLICIÓN, POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: CARGA Y ACARREO AL PRIMER KM., P.U.O.T.	M3	1,019.84	\$48.86	\$49,829.38
PRE04	ACARREO A KM SUBSECUENTES DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, DESPALME Y/O CORTES, P.U.O.T.	M3/KM	3,059.52	\$13.72	\$41,976.61
A02 TERRACERÍAS					
TER01	AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL COMPACTADO SEGÚN LO INDICA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS. P.U.O.T.	M2	1,110.00	\$12.46	\$13,830.60
TER02	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA SUBRASANTE DE 20 CM. DE ESPESOR QUE CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES DE GRANULOMETRÍA Y COMPACTACIÓN SEGÚN LO INDICA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS. P.U.O.T.	M3	333.28	\$338.45	\$112,798.62
TER03	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA BASE DE 20 CM. DE ESPESOR QUE CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES DE GRANULOMETRÍA Y COMPACTACIÓN SEGÚN LO INDICA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS. P.U.O.T.	M3	222.42	\$460.12	\$102,339.89
A03 PAVIMENTO					
PAV01	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA A RAZÓN DE 1.5 LTS/M2. P.U.O.T.	M2	1,110.00	\$13.23	\$14,685.30
PAV02	POREO CON ARENA EN BASE IMPREGNADA A RAZÓN DE 4.0 LTS/M2. P.U.O.T.	M2	1,110.00	\$4.80	\$5,328.00
PAV03	PAVIMENTO DE CONCRETO PRÉMEZCLADO CON UN M.R.=42 KG./CM2 DE 15 CM. DE ESPESOR, CIMBRADO EN FRONTERAS INCLUYE: CALAFATEO, VIBRADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, ACABADO RALLADO CON CEPILLO DE ALAMBRE P.U.O.T.	M2	1,110.00	\$453.86	\$503,784.60
A04 GUARNICIÓN					
GUA01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, DEJANDO REFERENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN ÁREA DE GUARNICIONES, P.U.O.T.	ML	362.50	\$5.08	\$1,841.50
GUA02	EXCAVACIÓN DE TERRENO A MANO PARA ALOJAR GUARNICIONES, P.U.O.T.	M3	43.50	\$85.35	\$3,712.73
GUA03	GUARNICIÓN DE CONCRETO F'c = 200 KG/CM2 , DE FORMA RECTANGULAR DE 0.20X 0.40, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA , P.U.O.T.	ML	362.50	\$287.75	\$104,309.38
GUA04	PINTURA EN GUARNICIONES, COLOR AMARILLO RETROREFLEJANTE, CON PINTURA CONVENCIONAL, INCLUYE: MICROESFERA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO.	ML	362.50	\$32.08	\$11,629.00
A05 RED DE AGUA					
RAG01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 2" RD 26, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y PRUEBAS HIDROSTÁTICAS.	ML	400.88	\$83.21	\$33,357.22
RAG02	EXCAVACIÓN DE TERRENO A MANO PARA COLOCAR TUBERÍA, P.U.O.T.	M3	88.19	\$85.35	\$7,527.02
RAG03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA DE 5 CM DE ESPESOR, PARA COLOCAR TUBERÍA DE AGUA POTABLE, INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3	11.04	\$274.74	\$3,033.13



SALVATIERRA
VA EN GRANDE

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA
GUANAJUATO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES

PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁZARO CÁRDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEO), COL. MOLINO DE ÁVILA.

LOCALIZACIÓN: SALVATIERRA, GTO.

FECHA: OCTUBRE 2019

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
RAG04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC DE 11° 15' X 2", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$286.45	\$286.45
RAG05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC DE 45° X 2", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$286.45	\$572.90
RAG06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC DE 90° X 2", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$286.45	\$572.90
RAG07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE DE PVC EN 2", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	3.00	\$286.45	\$859.35
RAG08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTREMIDAD CAMPANA DE 2" DIAM PVC HIDRÁULICO. INCLUYE: CORTES NECESARIOS MATERIAL Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	PZA	1.00	\$270.00	\$270.00
RAG09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTREMIDAD ESPIGA DE 2" DIAM PVC. INCLUYE: CORTES NECESARIOS MATERIAL Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	PZA	1.00	\$270.00	\$270.00
RAG10	CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS TIPO 1, DISEÑO CONFORME A PLANO INCLUYE: MARCO Y CONTRA MARCO DE Fo.Fo., TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU ELABORACIÓN, EXCAVACIONES, ACARREOS, RELLENOS, PLANTILLAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	PZA	1.00	\$4,458.78	\$4,458.78
RAG11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE VÁSTAGO FIJO PARA SECCIONAMIENTO, DE 2" DIAM. INCLUYE: EMPAQUES DE NEOPRENO, TORNILLOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.T.	PZA	1.00	\$3,245.78	\$3,245.78
RAG12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA CONECTÁNDOSE A TUBERÍA DE 2" Y UNA LONGITUD MÁXIMA DE 2 MTS. INCLUYE: TUBO QUITEC DE ALTA RESISTENCIA, ABRAZADERA Y TODAS LAS PIEZAS NECESARIAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO. P.U.O.T.	PZA	40.00	\$1,104.45	\$44,178.00
A06	RED DE DRENAJE SANITARIO				
DRE1	TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA DEL TERRENO, P.U.O.T.	ML	189.50	\$5.08	\$962.66
DRE3	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO EN MATERIAL TIPO II PARA FORMAR CUERPO DE TERRACERÍAS EN ARROYO Y BANQUETAS, POR MEDIOS MECÁNICOS P.U.O.T	M3	91.39	\$49.14	\$4,490.90
PRE03	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN Y/O DE LA DEMOLICIÓN, POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: CARGA Y ACARREO AL PRIMER KM., P.U.O.T.	M3	118.81	48.86	\$5,805.06
PRE04	ACARREO A KM SUBSECUENTES DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, DESPALME Y/O CORTES, P.U.O.T.	M3/KM	356.43	13.72	\$4,890.22
DRE4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA DE 10 CM DE ESPESOR, PARA COLOCAR TUBERÍA PARA DRENAJE SANITARIO, INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3	12.32	\$274.74	\$3,384.80
DRE5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PAD DE 20 CM. (8") DE DIÁMETRO. INCLUYE: PRUEBAS DE HERMETICIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, P.U.O.T.	ML	189.50	\$315.45	\$59,777.78
DRE6	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) APISONADO EN CAPAS DE 15 CM. HOMOGENEIZADO INCLUYE: SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE AGUA.	M3	73.11	\$226.96	\$16,593.05
DRE7	POZO DE VISITA DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 7X14X28 DE 28 CM. DE ESPESOR; DE 0.50 HASTA 1.50 M. DE PROFUNDIDAD, ACABADO PULIDO INTERIOR, INCLUYE: ACARREOS, BROCAL Y TAPA DE CONCRETO. P.U.O.T.	PZA	2.00	\$3,118.45	\$6,236.90



SALVATIERRA
VA EN GRANDE

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA
GUANAJUATO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES

PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁZARO CÁRDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEO), COL. MOLINO DE ÁVILA.

LOCALIZACIÓN: SALVATIERRA, GTO.

FECHA: OCTUBRE 2019

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
DRE9	DESCARGA DOMICILIARIA DE PAD DE 6" DE DIÁMETRO CON UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 4 ML. INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, AFINE DE TALUDES Y FONDO, PLANTILLA DE TEPETATE, RELLENOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, MATERIALES, BOTA DE INSERCIÓN, CASQUILLO. P.U.O.T.	PZA	40.00	\$1,621.45	\$64,858.00
DRE10	REGISTRO SANITARIO AHOGADO DE 40 X 60 CM Y UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 80 CM, A BASE DE MURO DE TABIQUE A 14 CM DE ESPESOR, CON PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE DE F'C=150KG/CM2 Y TAPA DE CONCRETO, APLANADO INTERIOR, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, P.U.O.T.	PZA	40.00	\$2,195.45	\$87,818.00
COMPLEMENTARIOS					
COM1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO INFORMATIVO DE OBRA DE DIMENSIONES DE 0.80X1.20 MTS. A BASE DE PTR DE 2" X 2" (51X51 MM.), TABLERO DE LAMINA LISA GALVANIZADA CAL. 18 Y SOPORTES A 2.50 MTS DE ALTURA A BASE DE PTR DE 2" X 2" (51X51 MM.), INCLUYE: 2 MUERTOS	PZA	1.00	\$3,800.33	\$3,800.33
COM1	BOCA DE TORMENTA DE 0.40X0.60X0.65 MTS DE PROFUNDIDAD CON: REJILLA DE FIERRO FUNDIDO DE 0.40X0.60 MTS, MURO DE CONCRETO DE 15 CMS DE ESPESOR REFORZADA CON VARILLA DEL No.3 SEPARADAS A CADA 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, PLANTILLA DE CONCRETO DE F'C=150KG/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: TUBO DE PAD DE 6" PARA CONEXIÓN A LÍNEA PRINCIPAL, MATERIALES, MANO DE OBRA, EXCAVACIÓN, RELLENO, ACARREOS Y DESPERDICIOS.	PZA	2.00	\$4,845.45	\$9,690.90

(UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.)

SUB TOTAL	\$1,377,737.65
IVA 16%	\$220,438.02
TOTAL	\$1,598,175.67


ING. JORGE GARCÍA RÍOS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



CALENDARIO DE OBRA

NOMBRE DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁZARO CARDENAS ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA COLONIA MOLINO DE ÁVILA, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.
UBICACIÓN: SALVATIERRA
FECHA: OCTUBRE DE 2019

POR PARTIDA, SEMANA Y PORCENTAJES

PARTIDAS	IMPORTE	2019																PORCENTAJE ACUMULADO	
		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				FIN	FIN
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIN	FIN
PRELIMINARES																			
TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO DEJANDO REFERENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, P.U.O.T.	\$ 7,758.90																	0.56	0.56
EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO B PARA FORMAR CUERPO DE TERRACERÍAS, P.U.O.T.	\$ 36,973.01																	2.68	2.68
CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN Y/O DE LA DEMOLICIÓN, POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: CARGA Y ACARREO AL PRIMER KM., P.U.O.T.	\$ 49,829.38																	3.62	3.62
ACARREO A KM SUBSECUENTES DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, DESPALME Y/O CORTES, P.U.O.T.	\$ 41,976.61																	3.05	3.05
TERRACERÍAS																			
AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL COMPACTADO SEGÚN LO INDICA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, P.U.O.T.	\$ 13,830.60																	1.00	1.00
SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA SUBRASANTE DE 20 CM. DE ESPESOR QUE CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES DE GRANULOMETRÍA Y COMPACTACIÓN SEGÚN LO INDICA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, P.U.O.T.	\$ 112,798.62																	8.19	8.19
SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA BASE DE 20 CM. DE ESPESOR QUE CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES DE GRANULOMETRÍA Y COMPACTACIÓN SEGÚN LO INDICA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, P.U.O.T.	\$ 102,339.89																	7.43	7.43
PAVIMENTO																			
RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA A RAZÓN DE 1.5 LTS/M2, P.U.O.T.	\$ 14,685.30																	1.07	1.07
POREO CON ARENA EN BASE IMPREGNADA A RAZÓN DE 4.0 LTS/M2, P.U.O.T.	\$ 5,328.00																	0.39	0.39
PAVIMENTO DE CONCRETO PREMEZCLADO CON UN M.R.=42 KG./CM2 DE 15 CM. DE ESPESOR, CIMBRADO EN FRONTERAS INCLUYE: CALAFATEO, VIBRADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, ACABADO RALLADO CON CEPILLO DE ALAMBRE P.U.O.T.	\$ 503,784.60																	36.57	36.57
GUARNICIÓN																			
TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, DEJANDO REFERENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN ÁREA DE GUARNICIONES, P.U.O.T.	\$ 1,841.50																	0.13	0.13
EXCAVACIÓN DE TERRENO A MANO PARA ALOJAR GUARNICIONES, P.U.O.T.	\$ 3,712.73																	0.27	0.27
GUARNICIÓN DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2, DE FORMA RECTANGULAR DE 0.20X 0.40, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, P.U.O.T.	\$ 104,309.38																	7.57	7.57
PINTURA EN GUARNICIONES, COLOR AMARILLO RETROREFLEJANTE, CON PINTURA CONVENCIONAL, INCLUYE: MICROESFERA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO.	\$ 11,629.00																	0.84	0.84
RED DE AGUA																			
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 2" RD 26, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y PRUEBAS HIDROSTÁTICAS.	\$ 33,357.22																	2.42	2.42
EXCAVACIÓN DE TERRENO A MANO PARA COLOCAR TUBERÍA, P.U.O.T.	\$ 7,527.02																	0.55	0.55
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA DE 5 CM DE ESPESOR, PARA COLOCAR TUBERÍA DE AGUA POTABLE, INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA, P.U.O.T.	\$ 3,033.13																	0.22	0.22
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC DE 11" 45° X 2", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	\$ 286.45																	0.02	0.02
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC DE 45° X 2", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	\$ 572.90																	0.04	0.04
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC DE 90° X 2", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	\$ 572.90																	0.04	0.04



SALVATIERRA
VA EN GRANDE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CALENDARIO DE OBRA

NOMBRE DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE CALLE LAZARO CARDENAS ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS EN LA COLONIA MOLINO DE AVILA, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.
UBICACIÓN: SALVATIERRA
FECHA: OCTUBRE DE 2019

POR PARTIDA, SEMANA Y PORCENTAJES

PARTIDAS	IMPORTE	2019																PORCENTAJE ACUMULADO	
		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				FIN	FIN
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIN	FIN
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE DE PVC EN 2", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	\$ 859.35																	0.06	0.06
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTREMIDAD CAMPANA DE 2" DIAM PVC HIDRÁULICO. INCLUYE: CORTES NECESARIOS MATERIAL Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	\$ 270.00																	0.02	0.02
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTREMIDAD ESPIGA DE 2" DIAM PVC. INCLUYE: CORTES NECESARIOS MATERIAL Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	\$ 270.00																	0.02	0.02
CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS TIPO I, DISEÑO CONFORME A PLANO INCLUYE: MARCO Y CONTRA MARCO DE Fo.Fo., TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU ELABORACIÓN, EXCAVACIONES, ACARREOS, RELLENOS, PLANTILLAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	\$ 4,458.78																	0.32	0.32
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE VÁSTAGO FIO PARA SECCIONAMIENTO, DE 2" DIAM. INCLUYE: EMPAQUES DE NEOPRENO, TORNILLOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.T.	\$ 3,245.78																	0.24	0.24
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA CONECTÁNDOSE A TUBERÍA DE 2" Y UNA LONGITUD MÁXIMA DE 2 MTS, INCLUYE: TUBO QUITEC DE ALTA RESISTENCIA, ABRAZADERA Y TODAS LAS PIEZAS NECESARIAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO. P.U.O.T.	\$ 44,178.00																	3.21	3.21
RED DE DRENAJE SANITARIO																			
TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA DEL TERRENO. P.U.O.T.	\$ 962.66																	0.07	0.07
EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO EN MATERIAL TIPO II PARA FORMAR CUERPO DE TERRACERÍAS EN ARROYO Y BANQUETAS, POR MEDIOS MECÁNICOS P.U.O.T	\$ 4,490.50																	0.33	0.33
CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN Y/O DE LA DEMOLICIÓN, POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: CARGA Y ACARREO AL PRIMER KM. P.U.O.T.	\$ 5,805.06																	0.42	0.42
ACARREO A KM SUBSECUENTES DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, DESPALME Y/O CORTES. P.U.O.T.	\$ 4,890.22																	0.35	0.35
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA DE 10 CM DE ESPESOR, PARA COLOCAR TUBERÍA PARA DRENAJE SANITARIO, INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	\$ 3,384.80																	0.25	0.25
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PAD DE 20 CM. (8") DE DIÁMETRO. INCLUYE: PRUEBAS DE HERMETICIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. P.U.O.T.	\$ 59,777.78																	4.34	4.34
RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) APISONADO EN CAPAS DE 15 CM. HOMOGENEIZADO INCLUYE: SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE AGUA.	\$ 16,599.05																	1.20	1.20
POZO DE VISITA DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 7X14X28 DE 28 CM. DE ESPESOR; DE 0.50 HASTA 1.50 M. DE PROFUNDIDAD, ACABADO PULIDO INTERIOR, INCLUYE: ACARREOS, BROCAL Y TAPA DE CONCRETO. P.U.O.T.	\$ 6,236.90																	0.45	0.45
DESCARGA DOMICILIARIA DE PAD DE 6" DE DIÁMETRO CON UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 4 ML. INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, AFINE DE TALUDES Y FONDO, PLANTILLA DE TEPETATE, RELLENOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, MATERIALES, BOJA DE INSERCIÓN. CASQUILLO. P.U.O.T.	\$ 64,858.00																	4.71	4.71
REGISTRO SANITARIO AHOGADO DE 40 X 60 CM Y UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 80 CM, A BASE DE MURO DE TABIQUE A 14 CM DE ESPESOR, CON PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE DE F'c=150KG/CM2 Y TAPA DE CONCRETO, APLANADO INTERIOR, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. P.U.O.T.	\$ 87,818.00																	6.37	6.37



SALVATIERRA
VA EN GRANDE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CALENDARIO DE OBRA

NOMBRE DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE CALLE LAZARO CARDENAS ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA COLONIA MOLINO DE ÁVILA, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.
UBICACIÓN: SALVATIERRA
FECHA: OCTUBRE DE 2019

POR PARTIDA, SEMANA Y PORCENTAJES

PARTIDAS	IMPORTE	2019																PORCENTAJE ACUMULADO	
		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				FIN	FIN
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIN	FIN
COMPLEMENTARIOS																			
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO INFORMATIVO DE OBRA DE DIMENSIONES DE 0.80X1.20 MTS. A BASE DE PTR DE 2" X 2" (51X51 MM.), TABLERO DE LAMINA LISA GALVANIZADA CAL.18 Y SOPORTES A 2.50 MTS DE ALTURA A BASE DE PTR DE 2" X 2" (51X51 MM.). INCLUYE: 2 MUERTOS	\$ 3,800.39																	0.28	0.28
BOCA DE TORMENTA DE 0.40X0.60X0.65 MTS DE PROFUNDIDAD CON: REJILLA DE FIERRO FUNDIDO DE 0.40X0.60 MTS, MURO DE CONCRETO DE 15 CMS DE ESPESOR REFORZADA CON VARILLA DEL No.3 SEPARADAS A CADA 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, PLANTILLA DE CONCRETO DE F'c=150KG/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: TUBO DE PAD DE 6" PARA CONEXIÓN A LÍNEA PRINCIPAL, MATERIALES, MANO DE OBRA, EXCAVACIÓN, RELLENO, ACARREOS Y DESPERDICIOS.	\$ 9,690.90																	0.70	0.70
SUMA \$	1,377,737.65																	100.00	100.00
ACUMULADO \$	1,377,737.65																	100.00	100.00


ING JORGE GARCÍA RÍOS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PONDERACION DE AVANCES FISICO FINANCIERO.

NOMBRE DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁZARO CÁRDENAS ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA COLONIA MOLINO DE ÁVILA, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.

UBICACIÓN: SALVATIERRA

CONCEPTO DE LA OBRA	AVANCE FISICO %	AVANCE FINANCIERO %
PRELIMINARES		
TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO DEJANDO REFERENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, P.U.O.T.	0.56	0.56
EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO B PARA FORMAR CUERPO DE TERRACERÍAS, P.U.O.T	2.68	2.68
CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN Y/O DE LA DEMOLICIÓN, POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: CARGA Y ACARREO AL PRIMER KM., P.U.O.T.	3.62	3.62
ACARREO A KM SUBSECUENTES DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, DESPALME Y/O CORTES, P.U.O.T.	3.05	3.05
TERRACERÍAS		
AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL COMPACTADO SEGÚN LO INDICA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS. P.U.O.T.	1.00	1.00
SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA SUBRASANTE DE 20 CM. DE ESPESOR QUE CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES DE GRANULOMETRÍA Y COMPACTACIÓN SEGÚN LO INDICA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS. P.U.O.T.	8.19	8.19
SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA BASE DE 20 CM. DE ESPESOR QUE CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES DE GRANULOMETRÍA Y COMPACTACIÓN SEGÚN LO INDICA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS. P.U.O.T.	7.43	7.43
PAVIMENTO		
RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA A RAZÓN DE 1.5 LTS/M2. P.U.O.T.	1.07	1.07
POREO CON ARENA EN BASE IMPREGNADA A RAZÓN DE 4.0 LTS/M2. P.U.O.T.	0.39	0.39
PAVIMENTO DE CONCRETO PREMEZCLADO CON UN M.R.=42 KG./CM2 DE 15 CM. DE ESPESOR, CIMBRADO EN FRONTERAS INCLUYE: CALAFATEO, VIBRADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, ACABADO RALLADO CON CEPILLO DE ALAMBRE P.U.O.T.	36.57	36.57
GUARNICIÓN		
TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, DEJANDO REFERENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN ÁREA DE GUARNICIONES, P.U.O.T.	0.13	0.13
EXCAVACIÓN DE TERRENO A MANO PARA ALOJAR GUARNICIONES, P.U.O.T.	0.27	0.27
GUARNICIÓN DE CONCRETO F'c = 200 KG/CM2 , DE FORMA RECTANGULAR DE 0.20X 0.40, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA , P.U.O.T.	7.57	7.57
PINTURA EN GUARNICIONES, COLOR AMARILLO RETROREFLEJANTE, CON PINTURA CONVENCIONAL, INCLUYE: MICROESFERA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO.	0.84	0.84
RED DE AGUA		
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 2" RD 26, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y PRUEBAS HIDROSTÁTICAS.	2.42	2.42
EXCAVACIÓN DE TERRENO A MANO PARA COLOCAR TUBERÍA, P.U.O.T.	0.55	0.55
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA DE 5 CM DE ESPESOR, PARA COLOCAR TUBERÍA DE AGUA POTABLE, INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA, P.U.O.T.	0.22	0.22
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC DE 11º 15' X 2", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	0.02	0.02
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC DE 45º X 2", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	0.04	0.04
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC DE 90º X 2", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	0.04	0.04
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE DE PVC EN 2", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	0.06	0.06
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTREMIDAD CAMPANA DE 2" DIAM PVC HIDRÁULICO, INCLUYE: CORTES NECESARIOS MATERIAL Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	0.02	0.02
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTREMIDAD ESPIGA DE 2" DIAM PVC. INCLUYE: CORTES NECESARIOS MATERIAL Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	0.02	0.02
CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS TIPO 1, DISEÑO CONFORME A PLANO INCLUYE: MARCO Y CONTRA MARCO DE Fo.Fo., TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU ELABORACIÓN, EXCAVACIONES, ACARREOS, RELLENOS, PLANTILLAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	0.32	0.32

**SALVATIERRA**

VA EN GRANDE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**PONDERACION DE AVANCES FISICO FINANCIERO.****NOMBRE DEL PROYECTO:**

PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁZARO CÁRDENAS ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA COLONIA MOLINO DE ÁVILA, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.

UBICACIÓN: SALVATIERRA

CONCEPTO DE LA OBRA	AVANCE FISICO %	AVANCE FINANCIERO %
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE VÁSTAGO FIJO PARA SECCIONAMIENTO, DE 2" DIAM. INCLUYE: EMPAQUES DE NEOPRENO, TORNILLOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.T.	0.24	0.24
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA CONECTÁNDOSE A TUBERÍA DE 2" Y UNA LONGITUD MÁXIMA DE 2 MTS, INCLUYE: TUBO QUITEC DE ALTA RESISTENCIA, ABRAZADERA Y TODAS LAS PIEZAS NECESARIAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, P.U.O.T.	3.21	3.21
RED DE DRENAJE SANITARIO		
TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA DEL TERRENO, P.U.O.T.	0.07	0.07
EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO EN MATERIAL TIPO II PARA FORMAR CUERPO DE TERRACERÍAS EN ARROYO Y BANQUETAS, POR MEDIOS MECÁNICOS P.U.O.T	0.33	0.33
CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN Y/O DE LA DEMOLICIÓN, POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: CARGA Y ACARREO AL PRIMER KM., P.U.O.T.	0.42	0.42
ACARREO A KM SUBSECUENTES DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, DESPALME Y/O CORTES, P.U.O.T.	0.35	0.35
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA DE 10 CM DE ESPESOR, PARA COLOCAR TUBERÍA PARA DRENAJE SANITARIO, INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	0.25	0.25
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PAD DE 20 CM. (8") DE DIÁMETRO. INCLUYE: PRUEBAS DE HERMETICIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, P.U.O.T.	4.34	4.34
RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) APISONADO EN CAPAS DE 15 CM. HOMOGENEIZADO INCLUYE: SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE AGUA.	1.20	1.20
POZO DE VISITA DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 7X14X28 DE 28 CM. DE ESPESOR; DE 0.50 HASTA 1.50 M. DE PROFUNDIDAD, ACABADO PULIDO INTERIOR, INCLUYE: ACARREOS, BROCAL Y TAPA DE CONCRETO. P.U.O.T.	0.45	0.45
DESCARGA DOMICILIARIA DE PAD DE 6" DE DIÁMETRO CON UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 4 ML. INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, AFINE DE TALUDES Y FONDO, PLANTILLA DE TEPETATE, RELLENOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, MATERIALES, BOTA DE INSERCIÓN, CASQUILLO. P.U.O.T.	4.71	4.71
REGISTRO SANITARIO AHOGADO DE 40 X 60 CM Y UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 80 CM, A BASE DE MURO DE TABIQUE A 14 CM DE ESPESOR, CON PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE DE F'C=150KG/CM2 Y TAPA DE CONCRETO, APLANADO INTERIOR, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, P.U.O.T.	6.37	6.37
COMPLEMENTARIOS		
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO INFORMATIVO DE OBRA DE DIMENSIONES DE 0.80X1.20 MTS. A BASE DE PTR DE 2" X 2" (51X51 MM.), TABLERO DE LAMINA LISA GALVANIZADA CAL.18 Y SOPORTES A 2.50 MTS DE ALTURA A BASE DE PTR DE 2" X 2" (51X51 MM.), INCLUYE: 2 MUERTOS	0.28	0.28
BOCA DE TORMENTA DE 0.40X0.60X0.65 MTS DE PROFUNDIDAD CON: REJILLA DE FIERRO FUNDIDO DE 0.40X0.60 MTS, MURO DE CONCRETO DE 15 CMS DE ESPESOR REFORZADA CON VARILLA DEL No.3 SEPARADAS A CADA 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, PLANTILLA DE CONCRETO DE F'C=150KG/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: TUBO DE PAD DE 6" PARA CONEXIÓN A LÍNEA PRINCIPAL, MATERIALES, MANO DE OBRA, EXCAVACIÓN, RELLENO, ACARREOS Y DESPERDICIOS.	0.70	0.70
	100.00	100.00



SALVATIERRA
VA EN GRANDE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CROQUIS

OBRA :

PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁZARO CÁRDENAS ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA COLONIA MOLINO DE ÁVILA, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.

ENTRE CALLE NARNAJOS Y CALLE GERÁNIOS



**TRAMO A
CONSTRUIR**

IGLESIA DEL
MOLINO DE
SANTA ROSA
DE LA LUZ

Ermitaño Zapata

18 de n.
20 de Noviembre

Primera de Mayo

Adolfo López Mateos

Mateos

Lázaro Cárdenas



SALVATIERRA
VA EN GRANDE

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y DE MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: OCTUBRE DE 2019

PROGRAMA: SE- URBANIZACIÓN

SUB-PROGRAMA 01.-CONSTRUCCION DE CALLES **B : CALLES (INCLUYE: APERTURA, PAVIMENTACIÓN O EMPEDRADO O ADOQUINAMIENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN UN SOLO MOMENTO) M2 (ARROYO), ML (GUARNICIONES) Y M2 (BANQUETA)**

SUB-REGION: V - SUR

NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE LAZARO CÁRDENAS ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA COLONIA MOLINO DE ÁVILA, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.

MUNICIPIO: SALVATIERRA GTO.

LOCALIDAD: SALVATIERRA

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO EN CUESTION SERA RERIALIZADO EN UNA ZONA PREVIAMENTE AFECTADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL IMPACTO AMBIENTAL RESULTANTE DE SU EJECUCION NO SERA SIGNIFICATIVO; POR LO QUE SE RESUELVE PROCEDENTE QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La presente autorización se otorga por termino de un año, contando al día siguiente de su recepción, prorrogable a juicio de esta dependencia.
- 2.-Queda prohibido realizar quemas de maleza, utilizar herbicidas y productos químicos para mantener limpia el área del proyecto.
- 3.-Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de la obra a la que se refiere la presente autorización, deberán disponerse en lugares que para tal fin designe la autoridad competente.
- 4.-Los materiales utilizados deberán ser transportados en camiones cubiertos para evitar la dispersión de polvos.
- 5.No se autoriza la explotación de bancos de prestamo de material, en su caso, el permiso respectivo debiera ser tramitado ante la autoridad local correspondiente.

6.-Para la tala de arboles se deberá solicitar el permiso correspondiente para que la dependencia indicadora la cantidad y tipo de arboles a reponer.

POR EL GOBIERNO MUNICIPAL

POR EL DEPARTAMENTO DE

C.P. KARLA ALEJANDRINA LANUZA HERNÁNDEZ

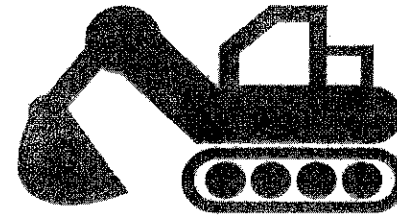
ARQ. VERÓNICA SANCHEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL DE SALVATIERRA GTO.

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y DE MEDIO AMBIENTE

**INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE
C.V.**

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No:

Fecha: 24/10/2019

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Lugar:

Ciudad: SALVATIERRA, GUANAJUATO

Duración: 60 días naturales

Inicio obra: 01/11/2019

Fin obra: 30/12/2019

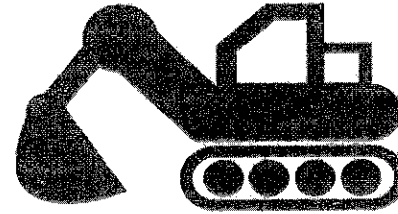
PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	01/11/2019	01/12/2019	Total
A	PROYECTO: PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CÁRDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE ÁVILA.						
01	PRELIMINARES						
PRE01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO M2 DEJANDO REFERENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, P.U.O.T.		01/11/2019	05/11/2019	0.646324% 1,110.000000 \$8,891.10		0.646324% 1,110.000000 \$8,891.10
PRE02	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO B PARA FORMAR CUERPO DE TERRACERÍAS. P.U.O.T		01/11/2019	05/11/2019	2.766961% 784.490000 \$38,063.45		2.766961% 784.490000 \$38,063.45
PRE03	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN Y/O DE LA DEMOLICIÓN, POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: CARGA Y ACARREO AL PRIMER KM., P.U.O.T.		01/11/2019	05/11/2019	3.118885% 1,019.840000 \$42,904.67		3.118885% 1,019.840000 \$42,904.67

 GERENTE GENERAL LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO	Monto esta hoja:	\$89,859.22		\$89,859.22
	Acumulado:	\$89,859.22		\$89,859.22

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.




Concurso No: Fecha: 24/10/2019
 Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Lugar:
 Ciudad: SALVATIERRA, GUANAJUATO

Duración: 60 días naturales
 Inicio obra: 01/11/2019
 Fin obra: 30/12/2019

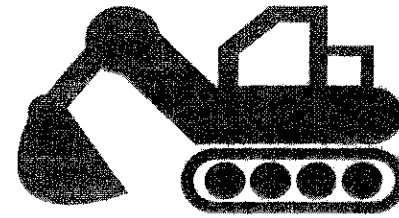
PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	01/11/2019	01/12/2019	Total
PRE04	ACARREO A KM SUBSECUENTES DE MATERIAL M3/KM PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, DESPALME Y/O CORTES, P.U.O.T.		01/11/2019	05/11/2019	2.831239%		2.831239%
					3,059.520000		3,059.520000
					\$38,947.69		\$38,947.69
	TOTAL PRELIMINARES				\$128,806.91		
	ACUMULADO PRELIMINARES				\$128,806.91	\$128,806.91	
	PORCENTAJE PERIODO PRELIMINARES				100.00%		
	PORCENTAJE ACUMULADO PRELIMINARES				100.00%	100.00%	
02	TERRACERÍAS						
TER01	AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL M2 COMPACTADO SEGÚN LO INDICA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS. P.U.O.T.		06/11/2019	30/11/2019	1.429014%		1.429014%
					1,110.000000		1,110.000000
					\$19,658.10		\$19,658.10
TER02	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA M3 SUBRASANTE DE 20 CM. DE ESPESOR QUE CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES DE GRANULOMETRÍA Y COMPACTACIÓN SEGÚN LO		06/11/2019	30/11/2019	7.793906%		7.793906%
					333.280000		333.280000
					\$107,216.18		\$107,216.18
	INDICA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS. P.U.O.T.						

 GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO	Monto esta hoja:	\$165,821.97		\$165,821.97
	Acumulado:	\$255,681.19		\$255,681.19

**INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE
C.V.**

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No:

Fecha: 24/10/2019

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Lugar:

Ciudad: SALVATIERRA, GUANAJUATO

Duración: 60 días naturales

Inicio obra: 01/11/2019

Fin obra: 30/12/2019

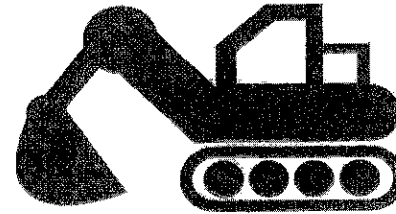
PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	01/11/2019	01/12/2019	Total
TER03	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA M3 BASE DE 20 CM. DE ESPESOR QUE CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES DE GRANULOMETRÍA Y COMPACTACIÓN SEGÚN LO INDICA EL ESTUDIO DE		06/11/2019	30/11/2019	7.574115%		7.574115%
					222.420000		222.420000
					\$104,192.65		\$104,192.65
	MECÁNICA DE SUELOS. P.U.O.T.						
	TOTAL TERRACERÍAS				\$231,066.93		
	ACUMULADO TERRACERÍAS				\$231,066.93	\$231,066.93	
	PORCENTAJE PERIODO TERRACERÍAS				100.00%		
	PORCENTAJE ACUMULADO TERRACERÍAS				100.00%	100.00%	
03	PAVIMENTO						
PAV01	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA A M2 RAZÓN DE 1.5 LTS/M2. P.U.O.T.		15/12/2019	30/12/2019		1.476620%	1.476620%
						1,110.000000	1,110.000000
						\$20,313.00	\$20,313.00
PAV02	POREO CON ARENA EN BASE IMPREGNADA A RAZÓN DE M2 4.0 LTS/M2. P.U.O.T.		15/12/2019	30/12/2019		0.555145%	0.555145%
						1,110.000000	1,110.000000
						\$7,636.80	\$7,636.80

 GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO	Monto esta hoja:	\$104,192.65	\$27,949.80	\$132,142.45
	Acumulado:	\$359,873.84	\$27,949.80	\$387,823.64

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No:

Fecha: 24/10/2019

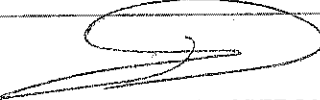
Obra: PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Lugar:
Ciudad: SALVATIERRA, GUANAJUATO

Duración: 60 días naturales
Inicio obra: 01/11/2019
Fin obra: 30/12/2019

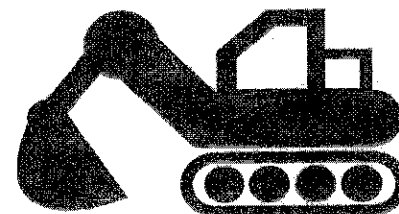
PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	01/11/2019	01/12/2019	Total
PAV03	PAVIMENTO DE CONCRETO PREMEZCLADO CON UN M2 M.R.=42 KG./CM2 DE 15 CM. DE ESPESOR, CIMBRADO EN FRONTERAS INCLUYE: CALAFATEO, VIBRADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, ACABADO		15/12/2019	30/12/2019		36.218354%	36.218354%
						1,110.000000	1,110.000000
						\$498,234.60	\$498,234.60
	RALLADO CON CEPILLO DE ALAMBRE P.U.O.T.						
	TOTAL PAVIMENTO					\$526,184.40	
	ACUMULADO PAVIMENTO					\$526,184.40	
	PORCENTAJE PERIODO PAVIMENTO					100.00%	
	PORCENTAJE ACUMULADO PAVIMENTO					100.00%	
04	GUARNICIÓN						
GUA01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ML DEJANDO REFERENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN ÁREA DE GUARNICIONES, P.U.O.T.		01/12/2019	15/12/2019		0.211075%	0.211075%
						362.500000	362.500000
						\$2,903.63	\$2,903.63
GUA02	EXCAVACIÓN DE TERRENO A MANO PARA ALOJAR M3 GUARNICIONES, P.U.O.T.		01/12/2019	15/12/2019		0.411587%	0.411587%
						43.500000	43.500000
						\$5,661.96	\$5,661.96

 GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO	Monto esta hoja:			
	Acumulado:	\$359,873.84	\$506,800.19	\$894,623.83

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No:

Fecha: 24/10/2019

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Lugar:

Ciudad: SALVATIERRA, GUANAJUATO

Duración: 60 días naturales

Inicio obra: 01/11/2019

Fin obra: 30/12/2019

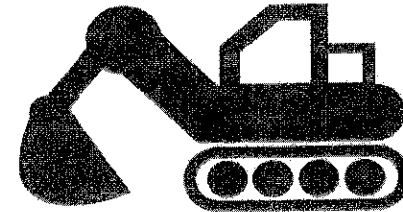
PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	01/11/2019	01/12/2019	Total
GUA03	GUARNICIÓN DE CONCRETO F'C = 200 KG/CM2 , DE ML FORMA RECTANGULAR DE 0.20X 0.40, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA , P.U.O.T.		01/12/2019	15/12/2019		7.132783% 362.500000 \$98,121.50	7.132783% 362.500000 \$98,121.50
GUA04	PINTURA EN GUARNICIONES, COLOR AMARILLO ML RETROREFLEJANTE, CON PINTURA CONVENCIONAL, INCLUYE: MICROESFERA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO.		01/12/2019	15/12/2019		0.782635% 362.500000 \$10,766.25	0.782635% 362.500000 \$10,766.25
	TOTAL GUARNICIÓN					\$117,453.34	
	ACUMULADO GUARNICIÓN					\$117,453.34	
	PORCENTAJE PERIODO GUARNICIÓN					100.00%	
	PORCENTAJE ACUMULADO GUARNICIÓN					100.00%	
05	RED DE AGUA						
RAG01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 2" ML RD 26, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y PRUEBAS HIDROSTÁTICAS.		04/12/2019	08/12/2019		1.792191% 400.880000 \$24,654.12	1.792191% 400.880000 \$24,654.12

 GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO	Monto esta hoja:		\$133,541.87	\$133,541.87
	Acumulado:	\$359,873.84	\$668,291.86	\$1,028,165.70

**INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE
C.V.**

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No:
 Obra: PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

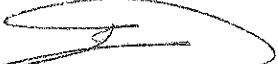
Fecha: 24/10/2019

Lugar:
 Ciudad: SALVATIERRA, GUANAJUATO

Duración: 60 días naturales
Inicio obra: 01/11/2019
Fin obra: 30/12/2019

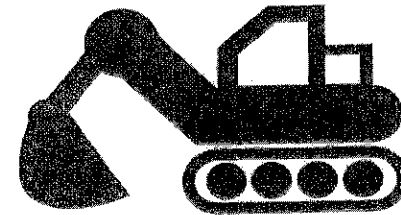
PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	01/11/2019	01/12/2019	Total
RAG02	EXCAVACIÓN DE TERRENO A MANO PARA COLOCAR M3 TUBERÍA, P.U.O.T.		04/12/2019	08/12/2019		0.834433% 88.190000 \$11,478.81	0.834433% 88.190000 \$11,478.81
RAG03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA DE 5 M3 CM DE ESPESOR, PARA COLOCAR TUBERÍA DE AGUA POTABLE, INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.		04/12/2019	08/12/2019		0.312804% 11.040000 \$4,303.06	0.312804% 11.040000 \$4,303.06
RAG04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC DE 11° PZA 15' X 2", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.		04/12/2019	08/12/2019		0.010045% 1.000000 \$138.18	0.010045% 1.000000 \$138.18
RAG05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC DE 45° X PZA 2", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.		04/12/2019	08/12/2019		0.020090% 2.000000 \$276.36	0.020090% 2.000000 \$276.36

 GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO	Monto esta hoja:		
	Acumulado:	\$359,873.84	\$16,196.41 \$684,488.27 \$1,044,362.11

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliete: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No:
 Fecha: 24/10/2019
 Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Lugar:
 Ciudad: SALVATIERRA, GUANAJUATO

Duración: 60 días naturales
 Inicio obra: 01/11/2019
 Fin obra: 30/12/2019

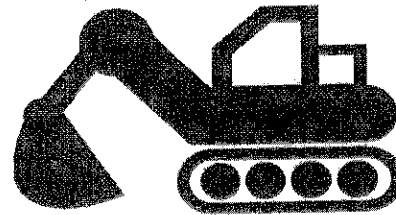
PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	01/11/2019	01/12/2019	Total
RAG06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC DE 90° X PZA 2", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.		04/12/2019	08/12/2019		0.020090% 2.000000 \$276.36	0.020090% 2.000000 \$276.36
RAG07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE DE PVC EN 2", PZA INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.		04/12/2019	08/12/2019		0.033641% 3.000000 \$462.78	0.033641% 3.000000 \$462.78
RAG08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTREMIDAD CAMPANA PZA DE 2" DIAM PVC HIDRÁULICO. INCLUYE: CORTES NECESARIOS MATERIAL Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.		04/12/2019	08/12/2019		0.014391% 1.000000 \$197.97	0.014391% 1.000000 \$197.97
RAG09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTREMIDAD ESPIGA PZA DE 2" DIAM PVC. INCLUYE: CORTES NECESARIOS MATERIAL Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.		04/12/2019	08/12/2019		0.013942% 1.000000 \$191.79	0.013942% 1.000000 \$191.79

 GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO	Monto esta hoja:		\$1,128.90	\$1,128.90
	Acumulado:	\$359,873.84	\$685,617.17	\$1,045,491.01

**INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE
C.V.**

Ciente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No: Fecha: 24/10/2019
Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Lugar:
Ciudad: SALVATIERRA, GUANAJUATO

Duración: 60 días naturales
Inicio obra: 01/11/2019
Fin obra: 30/12/2019

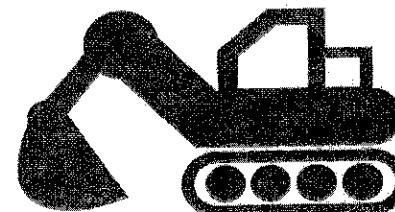
PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	01/11/2019	01/12/2019	Total
RAG10	CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA OPERACIÓN DE PZA VÁLVULAS TIPO 1, DISEÑO CONFORME A PLANO INCLUYE: MARCO Y CONTRA MARCO DE Fo.Fo., TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU		04/12/2019	08/12/2019		0.478160%	0.478160%
						1.000000	1.000000
						\$6,577.76	\$6,577.76
	ELABORACIÓN, EXCAVACIONES, ACARREOS, RELLENOS, PLANTILLAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.						
RAG11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE PZA COMPUERTA DE VÁSTAGO FIJO PARA SECCIONAMIENTO, DE 2" DIAM. INCLUYE: EMPAQUES DE NEOPRENO, TORNILLOS, MANO DE		04/12/2019	08/12/2019		0.345578%	0.345578%
						1.000000	1.000000
						\$4,753.92	\$4,753.92
	OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.T.						
RAG12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA PZA CONECTÁNDOSE A TUBERÍA DE 2" Y UNA LONGITUD MÁXIMA DE 2 MTS, INCLUYE: TUBO QUITEC DE ALTA RESISTENCIA, ABRAZADERA Y		04/12/2019	08/12/2019		2.607395%	2.607395%
						40.000000	40.000000
						\$35,868.40	\$35,868.40

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO 	Monto esta hoja:		\$47,200.08	\$47,200.08
	Acumulado:	\$359,873.84	\$732,817.25	\$1,092,691.09

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No: Fecha: 24/10/2019
 Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Lugar:
 Ciudad: SALVATIERRA, GUANAJUATO

Duración: 60 días naturales
 Inicio obra: 01/11/2019
 Fin obra: 30/12/2019

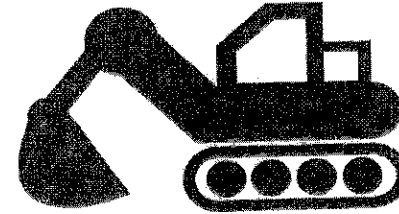
PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	01/11/2019	01/12/2019	Total
	TODAS LAS PIEZAS NECESARIAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, P.U.O.T.						
	TOTAL RED DE AGUA					\$89,179.51	
	ACUMULADO RED DE AGUA					\$89,179.51	
	PORCENTAJE PERIODO RED DE AGUA					100.00%	
	PORCENTAJE ACUMULADO RED DE AGUA					100.00%	
06	RED DE DRENAJE SANITARIO						
DRE1	TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA DEL TERRENO, ML P.U.O.T.		13/11/2019	20/11/2019	0.110341%		0.110341%
					189.500000		189.500000
					\$1,517.90		\$1,517.90
DRE3	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO EN MATERIAL TIPO II M3 PARA FORMAR CUERPO DE TERRACERÍAS EN ARROYO Y BANQUETAS, POR MEDIOS MECÁNICOS P.U.O.T		13/11/2019	20/11/2019	0.301878%		0.301878%
					91.390000		91.390000
					\$4,152.76		\$4,152.76
PRE03	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA M3 EXCAVACIÓN Y/O DE LA DEMOLICIÓN, POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: CARGA Y ACARREO AL PRIMER KM., P.U.O.T.		13/11/2019	20/11/2019	0.363346%		0.363346%
					118.810000		118.810000
					\$4,998.34		\$4,998.34

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO 	Monto esta hoja:	\$10,669.00		\$10,669.00
	Acumulado:	\$370,542.84	\$732,817.25	\$1,103,360.09

**INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE
C.V.**

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No:
 Fecha: 24/10/2019
 Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Lugar:
 Ciudad: SALVATIERRA, GUANAJUATO

Duración: 60 días naturales
 Inicio obra: 01/11/2019
 Fin obra: 30/12/2019

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

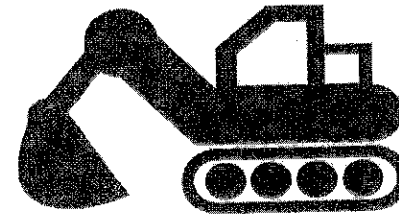
Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	01/11/2019	01/12/2019	Total
PRE04	ACARREO A KM SUBSECUENTES DE MATERIAL M3/KM PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, DESPALME Y/O CORTES, P.U.O.T.		13/11/2019	20/11/2019	0.329835% 356.430000 \$4,537.35		0.329835% 356.430000 \$4,537.35
DRE4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA DE 10 M3 CM DE ESPESOR, PARA COLOCAR TUBERÍA PARA DRENAJE SANITARIO, INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.		13/11/2019	20/11/2019	0.349071% 12.320000 \$4,801.97		0.349071% 12.320000 \$4,801.97
DRE5	OBRA. P.U.O.T. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PAD DE 20 ML CM. (8") DE DIÁMETRO. INCLUYE: PRUEBAS DE HERMETICIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO		13/11/2019	20/11/2019	5.779053% 189.500000 \$79,499.04		5.779053% 189.500000 \$79,499.04
DRE6	FUNCIONAMIENTO, P.U.O.T. RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) M3 APISONADO EN CAPAS DE 15 CM. HOMOGENEIZADO INCLUYE: SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE AGUA.		13/11/2019	20/11/2019	2.262484% 73.110000 \$31,123.66		2.262484% 73.110000 \$31,123.66

Monto esta hoja:	\$119,962.02		\$119,962.02
Acumulado:	\$490,504.86	\$732,817.25	\$1,223,322.11

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No: Fecha: 24/10/2019
 Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Lugar:
 Ciudad: SALVATIERRA, GUANAJUATO

Duración: 60 días naturales
 Inicio obra: 01/11/2019
 Fin obra: 30/12/2019

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

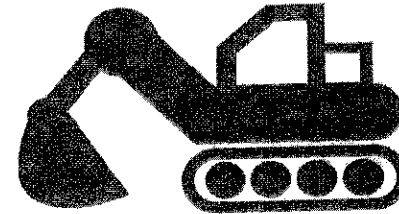
Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	01/11/2019	01/12/2019	Total
DRE7	POZO DE VISITA DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE PZA 7X14X28 DE 28 CM. DE ESPESOR, DE 0.50 HASTA 1.50 M. DE PROFUNDIDAD, ACABADO PULIDO INTERIOR, INCLUYE: ACARREOS, BROCAL Y TAPA		13/11/2019	20/11/2019	0.753239%		0.753239%
					2.000000		2.000000
					\$10,361.86		\$10,361.86
DRE9	DE CONCRETO. P.U.O.T. DESCARGA DOMICILIARIA DE PAD DE 6" DE DIÁMETRO PZA CON UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 4 ML. INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, AFINE DE TALUDES Y FONDO, PLANTILLA DE		13/11/2019	20/11/2019	4.934106%		4.934106%
					40.000000		40.000000
					\$67,875.60		\$67,875.60
DRE10	TEPETATE, RELLENOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, MATERIALES, BOTA DE INSERCIÓN, CASQUILLO. P.U.O.T. REGISTRO SANITARIO AHOGADO DE 40 X 60 CM Y UNA PZA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 80 CM, A BASE DE MURO DE TABIQUE A 14 CM DE ESPESOR, CON PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE DE		13/11/2019	20/11/2019	4.336741%		4.336741%
					40.000000		40.000000
					\$59,658.00		\$59,658.00
	FC=150KG/CM2 Y TAPA DE CONCRETO, APLANADO INTERIOR, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, P.U.O.T.						

Monto esta hoja:	\$137,895.46		\$137,895.46
Acumulado:	\$628,400.32	\$732,817.25	\$1,361,217.57

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

**INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE
C.V.**

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



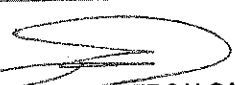
Concurso No: Fecha: 24/10/2019
Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Lugar:
Ciudad: SALVATIERRA, GUANAJUATO

Duración: 60 días naturales
Inicio obra: 01/11/2019
Fin obra: 30/12/2019

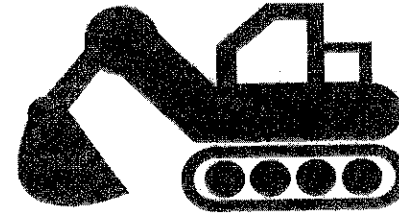
PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	01/11/2019	01/12/2019	Total
	TOTAL RED DE DRENAJE SANITARIO				\$268,526.48		
	ACUMULADO RED DE DRENAJE SANITARIO				\$268,526.48	\$268,526.48	
	PORCENTAJE PERIODO RED DE DRENAJE SANITARIO				100.00%		
	PORCENTAJE ACUMULADO RED DE DRENAJE SANITARIO				100.00%	100.00%	
07	COMPLEMENTARIOS						
COM1.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO PZA INFORMATIVO DE OBRA DE DIMENSIONES DE 0.80X1.20 MTS. A BASE DE PTR DE 2" X 2" (51X51 MM.), TABLERO DE LAMINA LISA GALVANIZADA		29/12/2019	30/12/2019		0.320065%	0.320065%
						1.000000	1.000000
						\$4,402.95	\$4,402.95
	CAL.18 Y SOPORTES A 2.50 MTS DE ALTURA A BASE DE PTR DE 2" X 2" (51X51 MM.),INCLUYE: 2 MUERTOS						
COM1	BOCA DE TORMENTA DE 0.40X0.60X0.65 MTS DE PZA PROFUNDIDAD CON: REJILLA DE FIERRO FUNDIDO DE 0.40X0.60 MTS, MURO DE CONCRETO DE 15 CMS DE ESPESOR REFORZADA CON VARILLA DEL No.3		29/12/2019	30/12/2019		0.728438%	0.728438%
						2.000000	2.000000
						\$10,020.70	\$10,020.70

 GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LÓPEZ SALGADO	Monto esta hoja:		\$14,423.65	\$14,423.65
	Acumulado:	\$628,400.32	\$747,240.90	\$1,375,641.22

**INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE
C.V.**

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No: Fecha: 24/10/2019
Obra: PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Lugar:
Ciudad: SALVATIERRA, GUANAJUATO

Duración: 60 días naturales
Inicio obra: 01/11/2019
Fin obra: 30/12/2019

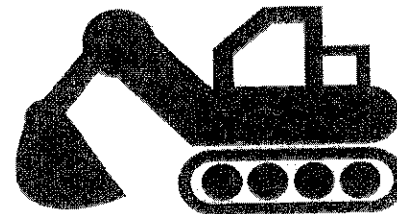
PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	01/11/2019	01/12/2019	Total
	SEPARADAS A CADA 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, PLANTILLA DE CONCRETO DE F'C=150KG/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: TUBO DE PAD DE 6" PARA CONEXIÓN A LÍNEA PRINCIPAL, MATERIALES,						
	MANO DE OBRA, EXCAVACIÓN, RELLENO, ACARREOS Y DESPERDICIOS.						
	TOTAL COMPLEMENTARIOS					\$14,423.65	
	ACUMULADO COMPLEMENTARIOS					\$14,423.65	
	PORCENTAJE PERIODO COMPLEMENTARIOS					100.00%	
	PORCENTAJE ACUMULADO COMPLEMENTARIOS					100.00%	
	TOTAL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁZARO CÁRDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE ÁVILA.				\$628,400.32	\$747,240.90	
	ACUMULADO PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁZARO CÁRDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE ÁVILA.				\$628,400.32	\$1,375,641.22	

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO	Monto esta hoja:			
	Acumulado:	\$628,400.32	\$747,240.90	\$1,375,641.22

**INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE
C.V.**

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No: Fecha: 24/10/2019
Obra: PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Lugar:
Ciudad: SALVATIERRA, GUANAJUATO

Duración: 60 días naturales
Inicio obra: 01/11/2019
Fin obra: 30/12/2019

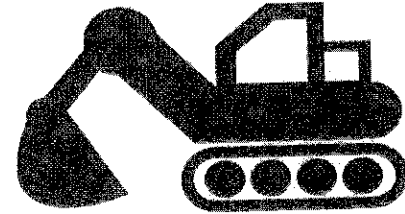
PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	01/11/2019	01/12/2019	Total
	PORCENTAJE PERIODO PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁZARO CÁRDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE ÁVILA.				45.68%	54.32%	
	PORCENTAJE ACUMULADO PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁZARO CÁRDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE ÁVILA.				45.68%	100.00%	

 GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO	Monto esta hoja:			
	Acumulado:	\$628,400.32	\$747,240.90	\$1,375,641.22

**INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE
C.V.**

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No: Fecha: 24/10/2019
Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Lugar:
Ciudad: SALVATIERRA, GUANAJUATO

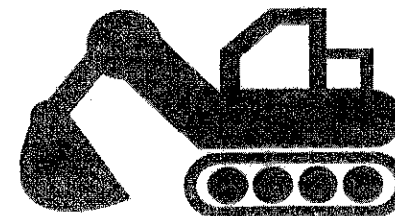
Duración: 60 días naturales
Inicio obra: 01/11/2019
Fin obra: 30/12/2019

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	01/11/2019	01/12/2019	Total
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:					\$628,400.32	\$747,240.90	
ACUMULADO:					\$628,400.32	\$1,375,641.22	
PORCENTAJE PERIODO:					45.68%	54.32%	
PORCENTAJE ACUMULADO:					45.68%	100.00%	

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Fecha: 24/10/2019

Duración: 60 días naturales

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
A	PROYECTO: PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CÁRDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE ÁVILA.					
01	PRELIMINARES					
PRE01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO DEJANDO REFERENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, P.U.O.T.	M2	1,110.0000	\$8.01 (* OCHO PESOS 01/100 M.N. *)		\$8,891.10
PRE02	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO B PARA FORMAR CUERPO DE TERRACERÍAS. P.U.O.T.	M3	784.4900	\$48.52 (* CUARENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N. *)		\$38,063.45
PRE03	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN Y/O DE LA DEMOLICIÓN, POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: CARGA Y ACARREO AL PRIMER KM., P.U.O.T.	M3	1,019.8400	\$42.07 (* CUARENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N. *)		\$42,904.67
PRE04	ACARREO A KM SUBSECUENTES DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, DESPALME Y/O CORTES, P.U.O.T.	M3/KM	3,059.5200	\$12.73 (* DOCE PESOS 73/100 M.N. *)		\$38,947.69
01	TOTAL PRELIMINARES					\$128,806.91
02	TERRACERÍAS					
TER01	AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL	M2	1,110.0000	\$17.71 (* DIECISIETE PESOS 71/100 M.N. *)		\$19,658.10

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

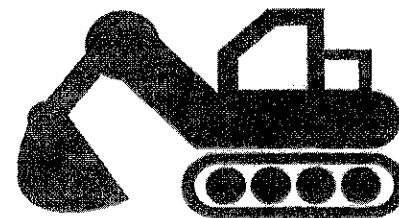
Acumulado anterior:

Monto esta hoja: \$148,465.01

Acumulado: \$148,465.01

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Fecha: 24/10/2019

Duración: 60 días naturales

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
TER02	COMPACTADO SEGÚN LO INDICA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS. P.U.O.T. SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA SUBRASANTE DE 20 CM. DE ESPESOR QUE CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES DE GRANULOMETRÍA Y COMPACTACIÓN SEGÚN LO INDICA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS. P.U.O.T.	M3	333.2800	\$321.70	(* TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 70/100 M.N. *)	\$107,216.18
TER03	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA BASE DE 20 CM. DE ESPESOR QUE CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES DE GRANULOMETRÍA Y COMPACTACIÓN SEGÚN LO INDICA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS. P.U.O.T.	M3	222.4200	\$468.45	(* CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N. *)	\$104,192.65
02	TOTAL TERRACERÍAS					\$231,066.93
03	PAVIMENTO					
PAV01	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA A RAZÓN DE 1.5 LTS/M2. P.U.O.T.	M2	1,110.0000	\$18.30	(* DIECIOCHO PESOS 30/100 M.N. *)	\$20,313.00
PAV02	POREO CON ARENA EN BASE IMPREGNADA A RAZÓN DE 4.0 LTS/M2. P.U.O.T.	M2	1,110.0000	\$6.88	(* SEIS PESOS 88/100 M.N. *)	\$7,636.80
PAV03	PAVIMENTO DE CONCRETO PREMEZCLADO CON UN M.R.=42 KG./CM2 DE 15 CM. DE ESPESOR, CIMBRADO EN FRONTERAS INCLUYE: CALAFATEO, VIBRADO,	M2	1,110.0000	\$448.86	(* CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N. *)	\$498,234.60

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

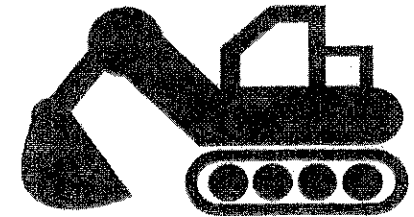
Acumulado anterior: \$148,465.01

Monto esta hoja: \$737,593.23

Acumulado: \$886,058.24

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

 Fecha: 24/10/2019
 Duración: 60 días naturales

 Inicio Obra: 01/11/2019
 Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

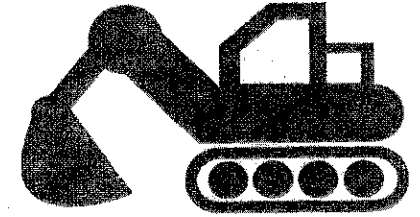
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	CIMBRADO Y DESCIMBRADO, ACABADO RALLADO CON CEPILLO DE ALAMBRE P.U.O.T.					
03	TOTAL PAVIMENTO					\$526,184.40
04	GUARNICIÓN					
GUA01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, DEJANDO REFERENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN ÁREA DE GUARNICIONES, P.U.O.T.	ML	362.5000	\$8.01 (* OCHO PESOS 01/100 M.N. *)		\$2,903.63
GUA02	EXCAVACIÓN DE TERRENO A MANO PARA ALOJAR GUARNICIONES, P.U.O.T.	M3	43.5000	\$130.16 (* CIENTO TREINTA PESOS 16/100 M.N. *)		\$5,661.96
GUA03	GUARNICIÓN DE CONCRETO F'C = 200 KG/CM2 , DE FORMA RECTANGULAR DE 0.20X 0.40, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA , P.U.O.T.	ML	362.5000	\$270.68 (* DOSCIENTOS SETENTA PESOS 68/100 M.N. *)		\$98,121.50
GUA04	PINTURA EN GUARNICIONES, COLOR AMARILLO RETROREFLEJANTE, CON PINTURA CONVENCIONAL, INCLUYE: MICROESFERA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO.	ML	362.5000	\$29.70 (* VEINTINUEVE PESOS 70/100 M.N. *)		\$10,766.25
04	TOTAL GUARNICIÓN					\$117,453.34
05	RED DE AGUA					
RAG01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 2" RD 28, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y PRUEBAS HIDROSTÁTICAS.	ML	400.8800	\$61.50 (* SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N. *)		\$24,654.12

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

 Acumulado anterior: \$886,058.24
 Monto esta hoja: \$142,107.46
 Acumulado: \$1,028,165.70

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

 Fecha: 24/10/2019
 Duración: 60 días naturales

 Inicio Obra: 01/11/2019
 Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

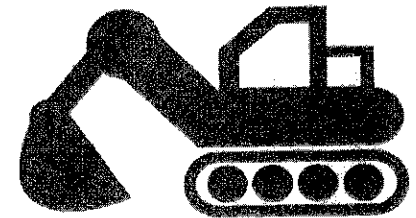
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
RAG02	EXCAVACIÓN DE TERRENO A MANO PARA COLOCAR TUBERÍA, P.U.O.T.	M3	88.1900	\$130.16	(* CIENTO TREINTA PESOS 16/100 M.N. *)	\$11,478.81
RAG03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA DE 5 CM DE ESPESOR, PARA COLOCAR TUBERÍA DE AGUA POTABLE, INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3	11.0400	\$389.77	(* TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N. *)	\$4,303.06
RAG04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC DE 11" 15' X 2", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	1.0000	\$138.18	(* CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N. *)	\$138.18
RAG05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC DE 45" X 2", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	2.0000	\$138.18	(* CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N. *)	\$276.36
RAG06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC DE 90" X 2", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	2.0000	\$138.18	(* CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N. *)	\$276.36
RAG07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE DE PVC EN 2", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	3.0000	\$154.26	(* CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N. *)	\$462.78
RAG08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTREMIDAD CAMPANA DE 2" DIAM PVC HIDRÁULICO. INCLUYE: CORTES NECESARIOS MATERIAL Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	PZA	1.0000	\$197.97	(* CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N. *)	\$197.97
RAG09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTREMIDAD ESPIGA DE 2" DIAM PVC. INCLUYE: CORTES NECESARIOS MATERIAL Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	PZA	1.0000	\$191.79	(* CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 79/100 M.N. *)	\$191.79

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

 Acumulado anterior: \$1,028,165.70
 Monto esta hoja: \$17,325.31
 Acumulado: \$1,045,491.01

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Fecha: 24/10/2019

Duración: 60 días naturales

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

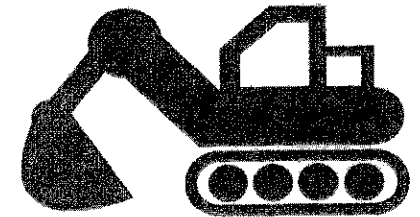
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
RAG10	CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS TIPO 1, DISEÑO CONFORME A PLANO INCLUYE: MARCO Y CONTRA MARCO DE Fo.Fo., TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU ELABORACIÓN, EXCAVACIONES, ACARREOS, RELLENOS, PLANTILLAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	PZA	1.0000	\$6,577.76	(* SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N. *)	\$6,577.76
RAG11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE VÁSTAGO FIJO PARA SECCIONAMIENTO, DE 2" DIAM. INCLUYE: EMPAQUES DE NEOPRENO, TORNILLOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.T.	PZA	1.0000	\$4,753.92	(* CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N. *)	\$4,753.92
RAG12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA CONECTÁNDOSE A TUBERÍA DE 2" Y UNA LONGITUD MÁXIMA DE 2 MTS, INCLUYE: TUBO QUITEC DE ALTA RESISTENCIA, ABRAZADERA Y TODAS LAS PIEZAS NECESARIAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, P.U.O.T.	PZA	40.0000	\$896.71	(* OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N. *)	\$35,868.40
05	TOTAL RED DE AGUA					\$89,179.51

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

Acumulado anterior:	\$1,045,491.01
Monto esta hoja:	\$47,200.08
Acumulado:	\$1,092,691.09

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Fecha: 24/10/2019

Duración: 60 días naturales

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
06	RED DE DRENAJE SANITARIO					
DRE1	TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA DEL TERRENO, P.U.O.T.	ML	189.5000	\$8.01	(* OCHO PESOS 01/100 M.N. *)	\$1,517.90
DRE3	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO EN MATERIAL TIPO II PARA FORMAR CUERPO DE TERRACERÍAS EN ARROYO Y BANQUETAS, POR MEDIOS MECÁNICOS P.U.O.T	M3	91.3900	\$45.44	(* CUARENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N. *)	\$4,152.76
PRE03	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN Y/O DE LA DEMOLICIÓN, POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: CARGA Y ACARREO AL PRIMER KM., P.U.O.T.	M3	118.8100	\$42.07	(* CUARENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N. *)	\$4,998.34
PRE04	ACARREO A KM SUBSECUENTES DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, DESPALME Y/O CORTES, P.U.O.T.	M3/KM	356.4300	\$12.73	(* DOCE PESOS 73/100 M.N. *)	\$4,537.35
DRE4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA DE 10 CM DE ESPESOR, PARA COLOCAR TUBERÍA PARA DRENAJE SANITARIO, INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3	12.3200	\$389.77	(* TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N. *)	\$4,801.97
DRE5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PAD DE 20 CM. (8") DE DIÁMETRO. INCLUYE: PRUEBAS DE HERMETICIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, Y	ML	189.5000	\$419.52	(* CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 52/100 M.N. *)	\$79,499.04

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

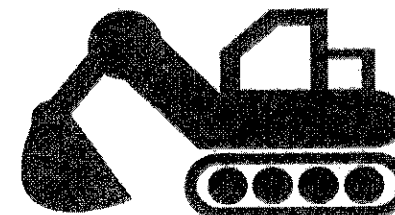
Acumulado anterior: \$1,092,691.09

Monto esta hoja: \$99,507.36

Acumulado: \$1,192,198.45

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Fecha: 24/10/2019

Duración: 60 días naturales

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

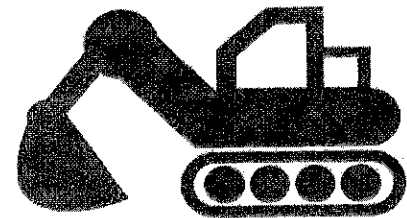
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, P.U.O.T.					
DRE6	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) APISONADO EN CAPAS DE 15 CM. HOMOGENEIZADO INCLUYE: SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE AGUA.	M3	73.1100	\$425.71	(* CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 71/100 M.N. *)	\$31,123.66
DRE7	POZO DE VISITA DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 7X14X28 DE 28 CM. DE ESPESOR; DE 0.50 HASTA 1.50 M. DE PROFUNDIDAD, ACABADO PULIDO INTERIOR, INCLUYE: ACARREOS, BROCAL Y TAPA DE CONCRETO. P.U.O.T.	PZA	2.0000	\$5,180.93	(* CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 93/100 M.N. *)	\$10,361.86
DRE9	DESCARGA DOMICILIARIA DE PAD DE 6" DE DIÁMETRO CON UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 4 ML. INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, AFINE DE TALUDES Y FONDO, PLANTILLA DE TEPETATE, RELLENOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, MATERIALES, BOTA DE INSERCIÓN, CASQUILLO. P.U.O.T.	PZA	40.0000	\$1,696.89	(* UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N. *)	\$67,875.60
DRE10	REGISTRO SANITARIO AHOGADO DE 40 X 60 CM Y UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 80 CM, A BASE DE MURO DE TABIQUE A 14 CM DE ESPESOR, CON PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE DE F'C=150KG/CM2 Y TAPA DE CONCRETO, APLANADO INTERIOR, INCLUYE: TODO LO	PZA	40.0000	\$1,491.45	(* UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 45/100 M.N. *)	\$59,658.00

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

Acumulado anterior:	\$1,192,198.45
Monto esta hoja:	\$169,019.12
Acumulado:	\$1,361,217.57

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANAJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Fecha: 24/10/2019

Duración: 60 días naturales

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, P.U.O.T.					<u>\$268,526.48</u>
06	TOTAL RED DE DRENAJE SANITARIO					
07	COMPLEMENTARIOS					
COM1.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO INFORMATIVO DE OBRA DE DIMENSIONES DE 0.80X1.20 MTS. A BASE DE PTR DE 2" X 2" (51X51 MM.), TABLERO DE LAMINA LISA GALVANIZADA CAL.18 Y SOPORTES A 2.50 MTS DE ALTURA A BASE DE PTR DE 2" X 2" (51X51 MM.), INCLUYE: 2 MUERTOS	PZA	1.0000	\$4,402.95	(* CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 95/100 M.N. *)	\$4,402.95
COM1	BOCA DE TORMENTA DE 0.40X0.60X0.65 MTS DE PROFUNDIDAD CON: REJILLA DE FIERRO FUNDIDO DE 0.40X0.60 MTS, MURO DE CONCRETO DE 15 CMS DE ESPESOR REFORZADA CON VARILLA DEL No.3 SEPARADAS A CADA 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, PLANTILLA DE CONCRETO DE F'C=150KG/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: TUBO DE PAD DE 6" PARA CONEXIÓN A LÍNEA PRINCIPAL, MATERIALES, MANO DE OBRA, EXCAVACIÓN, RELLENO, ACARREOS Y DESPERDICIOS.	PZA	2.0000	\$5,010.35	(* CINCO MIL DIEZ PESOS 35/100 M.N. *)	\$10,020.70
07	TOTAL COMPLEMENTARIOS					<u>\$14,423.65</u>

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

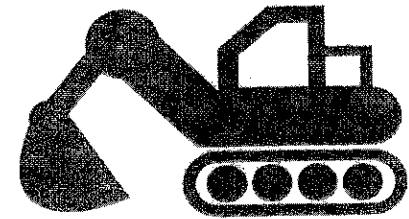
Acumulado anterior: \$1,361,217.57

Monto esta hoja: \$14,423.65

Acumulado: \$1,375,641.22

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Fecha: 24/10/2019

Duración: 60 días naturales

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
A	TOTAL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE CALLE LAZARO CÁRDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE ÁVILA.					\$1,375,641.22

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

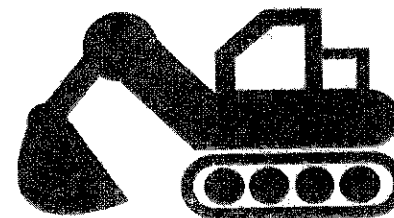
Acumulado anterior: \$1,375,641.22

Monto esta hoja:

Acumulado: \$1,375,641.22

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Fecha: 24/10/2019

Duración: 60 días naturales

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	------------------	---------

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

\$1,375,641.22

IVA 16.00%

\$220,102.60

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

\$1,595,743.82

(* UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N. *)

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

INGENIERÍA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cilente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		1 Análisis No.:			10		
Análisis:	PRE01		M2		1,110.0000	\$8,891.10	
TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO DEJANDO REFERENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, P.U.O.T.							
MATERIALES							
MAHILO	HILO CAÑAMO	PZA	\$17.28	*	0.001000	\$0.02	0.31%
01-ACR-NO3.	VARILLA DE 3/8" 9.5 MM	KG	\$12.55	*	0.020000	\$0.25	3.86%
CAL	CALHIDRA	ton	\$2,068.97	*	0.000050	\$0.10	1.55%
MAPINAERO	PINTURA EN AEROSOL	LATA	\$43.80	/	500.000000	\$0.09	1.39%
SUBTOTAL:	MATERIALES					\$0.46	7.11%
MANO DE OBRA							
CUAD-1TO1A	CUADRILLA DE TOPOGRAFIA	JOR					
MO-TOPO	TOPOGRAFO	JOR	\$668.78	*	1.000000	\$668.78	
MO-CADE	CADENERO	JOR	\$276.21	*	2.000000	\$552.42	
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.150000	\$90.46	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$1,311.66	*	0.020000	\$26.23	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$1,311.66	*	0.010000	\$13.12	
	Importe:					\$1351.01	
	Rendimiento: M2/JOR				259.809615	\$5.20	80.37%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					\$5.20	80.37%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQTRAN	ESTACION TOTAL MARCA SOKKIA	HOR	\$40.33	/	50.000000	\$0.81	12.52%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$0.81	12.52%
	(CD) Costo directo					\$6.47	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$0.91	
	SUBTOTAL1					\$7.38	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$0.04	
	SUBTOTAL2					\$7.42	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$0.59	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$8.01	
	(* OCHO PESOS 01/100 M.N. *)						

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------------	-----	----------	---------	---

Partida: 1 Análisis No.: 20

Análisis: **PRE02** **M3** **784.4900** **\$38,063.45**

EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO B PARA FORMAR CUERPO DE TERRACERÍAS. P.U.O.T

MANO DE OBRA

CUAD-1P	CUADRILLA DE 1 PEON	JOR					
MO-PEON	PEON	JOR	\$276.21	*	1.000000	\$276.21	
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.050000	\$30.15	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$306.36	*	0.010000	\$3.06	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$306.36	*	0.020000	\$6.13	
	Importe:					\$315.55	
	Rendimiento: M3/JOR				180.000000	\$1.75	4.46%

SUBTOTAL: **MANO DE OBRA**

\$1.75 4.46%

EQUIPO Y HERRAMIENTA

EQRET582	RETROEXCAVADORA CASE	HOR	\$524.54	/	14.000000	\$37.47	95.54%
----------	----------------------	-----	----------	---	-----------	---------	--------

SUBTOTAL: **EQUIPO Y HERRAMIENTA**

\$37.47 95.54%

(CD) Costo directo

\$39.22 100.00%

(CI) INDIRECTOS

14.0000% **\$5.49**

SUBTOTAL1

\$44.71

(CF) FINANCIAMIENTO

0.5000% **\$0.22**

SUBTOTAL2

\$44.93

(CU) UTILIDAD

8.0000% **\$3.59**

PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)

\$48.52

(* CUARENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N. *)

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Ciente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		1 Análisis No.:			30		
Análisis:	PRE03		M3		1,019.8400	\$42,904.67	
CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN Y/O DE LA DEMOLICIÓN, POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: CARGA Y ACARREO AL PRIMER KM., P.U.O.T.							
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQCAMION	CAMION DE VOLTEO DODGE RAM DE 7 M3	HOR	\$502.77	/	50.277000	\$10.00	29.41%
EQRET582	RETROEXCAVADORA CASE	HOR	\$524.54	/	21.855833	\$24.00	70.59%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$34.00	100.00%
	(CD) Costo directo					\$34.00	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$4.76	
	SUBTOTAL1					\$38.76	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$0.19	
	SUBTOTAL2					\$38.95	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$3.12	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$42.07	
	(* CUARENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N. *)						

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------------	-----	----------	---------	---

Partida:		1 Análisis No.:			40		
Análisis:	PRE04		M3/KM		3,059.5200	\$38,947.69	
ACARREO A KM SUBSECUENTES DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, DESPALME Y/O CORTES, P.U.O.T.							

EQUIPO Y HERRAMIENTA

EQCAMION	CAMION DE VOLTEO DODGE RAM DE 7 M3	HOR	\$502.77	/	48.836842	\$10.29	100.00%
----------	------------------------------------	-----	----------	---	-----------	---------	---------

SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$10.29	100.00%
	(CD) Costo directo					\$10.29	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$1.44	
	SUBTOTAL1					\$11.73	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$0.06	
	SUBTOTAL2					\$11.79	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$0.94	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$12.73	
	(* DOCE PESOS 73/100 M.N. *)						

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		2 Análisis No.:			10		
Análisis:	TER01		M2		1,110.0000	\$19,658.10	
AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL COMPACTADO SEGÚN LO INDICA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS. P.U.O.T.							
MATERIALES							
M3	AGUA	M3	\$32.00	*	0.012000	\$0.38	2.65%
SUBTOTAL: MATERIALES						\$0.38	2.65%
MANO DE OBRA							
CUAD-1P	CUADRILLA DE 1 PEON	JOR					
MO-PEON	PEON	JOR	\$276.21	*	1.000000	\$276.21	
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.050000	\$30.15	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$306.36	*	0.010000	\$3.06	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$306.36	*	0.020000	\$6.13	
	Importe:					\$315.55	
	Rendimiento: M2/JOR				1,500.000000	\$0.21	1.47%
SUBTOTAL: MANO DE OBRA						\$0.21	1.47%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQUIPA	CAMION PIPA DE 9 M3	HOR	\$494.42	/	181.266932	\$2.73	19.06%
EQVAP	VIBROCOMPACTADOR VAP 70	HOR	\$739.25	/	176.011905	\$4.20	29.33%
EQMOTO	MOTONIVELADORA CAT. 120 H DE 140 HP	HOR	\$921.94	/	135.579412	\$6.80	47.49%
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA						\$13.73	95.88%
(CD) Costo directo						\$14.32	100.00%
(CI) INDIRECTOS						14.0000%	\$2.00
SUBTOTAL1						\$16.32	
(CF) FINANCIAMIENTO						0.5000%	\$0.08
SUBTOTAL2						\$16.40	
(CU) UTILIDAD						8.0000%	\$1.31
PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)						\$17.71	
(* DIECISIETE PESOS 71/100 M.N. *)							

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

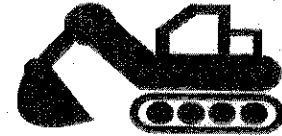
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		2 Análisis No.:			20		
Análisis:	TER02	M3			333.2800	\$107,216.18	
SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA SUBRASANTE DE 20 CM. DE ESPESOR QUE CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES DE GRANULOMETRÍA Y COMPACTACIÓN SEGÚN LO INDICA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS. P.U.O.T.							
MATERIALES							
M3	AGUA	M3	\$32.00	*	0.120000	\$3.84	1.48%
TEPETATE	TEPETATE PUESTO EN OBRA	M3	\$200.00	*	0.390000	\$78.00	30.00%
MATEZ	TEZONTLE PUESTO EN OBRA	M3	\$140.00	*	0.910000	\$127.40	49.00%
SUBTOTAL:	MATERIALES					\$209.24	80.48%
MANO DE OBRA							
CUAD-1P	CUADRILLA DE 1 PEON	JOR					
MO-PEON	PEON	JOR	\$276.21	*	1.000000	\$276.21	
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.050000	\$30.15	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$306.36	*	0.010000	\$3.06	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$306.36	*	0.020000	\$6.13	
	Importe:					\$315.55	
	Rendimiento: M3/JOR				250.000000	\$1.26	0.48%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					\$1.26	0.48%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQPIPA	CAMION PIPA DE 9 M3	HOR	\$494.42	/	55.000000	\$8.99	3.46%
EQVAP	VIBROCOMPACTADOR VAP 70	HOR	\$739.25	/	45.632716	\$16.20	6.23%
EQMOTO	MOTONIVELADORA CAT. 120 H DE 140 HP	HOR	\$921.94	/	37.939918	\$24.30	9.35%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$49.49	19.04%
	(CD) Costo directo					\$259.99	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$36.40	
	SUBTOTAL1					\$296.39	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$1.48	
	SUBTOTAL2					\$297.87	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$23.83	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$321.70	
(* TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 70/100 M.N. *)							

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------------	-----	----------	---------	---

Partida: 2 Análisis No.: 30

Análisis: TER03 M3 222.4200 \$104,192.65

SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA BASE DE 20 CM. DE ESPESOR QUE CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES DE GRANULOMETRÍA Y COMPACTACIÓN SEGÚN LO INDICA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS. P.U.O.T.

MATERIALES

M3	AGUA	M3	\$32.00	*	0.120000	\$3.84	1.01%
MAGRA11/2F	GRAVA TRITURADA DE 1 1/2" A FINOS PUESTO EN OBRA	M3	\$225.00	*	1.300000	\$292.50	77.26%

SUBTOTAL: MATERIALES \$296.34 78.27%

MANO DE OBRA

CUAD-1P	CUADRILLA DE 1 PEON	JOR					
MO-PEON	PEON	JOR	\$276.21	*	1.000000	\$276.21	
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.050000	\$30.15	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$306.36	*	0.010000	\$3.06	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$306.36	*	0.020000	\$6.13	
	Importe:					\$315.55	
	Rendimiento: M3/JOR				250.000000	\$1.26	0.33%

SUBTOTAL: MANO DE OBRA \$1.26 0.33%

EQUIPO Y HERRAMIENTA

EQPIPA	CAMION PIPA DE 9 M3	HOR	\$494.42	/	55.000000	\$8.99	2.37%
EQVAP	VIBROCOMPACTADOR VAP 70	HOR	\$739.25	/	23.101563	\$32.00	8.45%
EQMOTO	MOTONIVELADORA CAT. 120 H DE 140 HP	HOR	\$921.94	/	23.048500	\$40.00	10.57%

SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA \$80.99 21.39%

(CD) Costo directo \$378.59 100.00%

(CI) INDIRECTOS 14.0000% \$53.00

SUBTOTAL1 \$431.59

(CF) FINANCIAMIENTO 0.5000% \$2.16

SUBTOTAL2 \$433.75

(CU) UTILIDAD 8.0000% \$34.70

PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU) \$468.45

(* CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N. *)

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

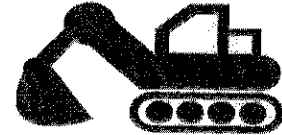
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		3 Análisis No.:			10		
Análisis:	PAV01		M2		1,110.0000	\$20,313.00	
RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA A RAZÓN DE 1.5 LTS/M2. P.U.O.T.							
MATERIALES							
MAEMULSI	EMULSION DE ROMPIMIENTO RAPIDO	LTS	\$8.00	*	1.500000	\$12.00	81.14%
SUBTOTAL:	MATERIALES					\$12.00	81.14%
MANO DE OBRA							
CUAD-2P	CUADRILLA DE 2 PEON	JOR					
MO-PEON	PEON	JOR	\$276.21	*	2.000000	\$552.42	
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.100000	\$60.31	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$612.73	*	0.010000	\$6.13	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$612.73	*	0.020000	\$12.25	
	Importe:					\$631.11	
	Rendimiento: M2/JOR				1,000.000000	\$0.63	4.26%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					\$0.63	4.26%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQPETRO	CAMION PETROLIZADORA DE GALONES	1105 HOR	\$532.13	/	246.410000	\$2.16	14.60%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$2.16	14.60%
	(CD) Costo directo					\$14.79	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$2.07	
	SUBTOTAL1					\$16.86	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$0.08	
	SUBTOTAL2					\$16.94	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$1.36	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$18.30	
	(* DIECIOCHO PESOS 30/100 M.N. *)						

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		3 Análisis No.:			20		
Análisis:	PAV02		M2		1,110.0000	\$7,636.80	
POREO CON ARENA EN BASE IMPREGNADA A RAZÓN DE 4.0 LTS/M2. P.U.O.T.							
MATERIALES							
ARENA	ARENA DE MINA	M3	\$270.00	*	0.004120	\$1.11	19.96%
SUBTOTAL:	MATERIALES					\$1.11	19.96%
MANO DE OBRA							
CUAD-2P	CUADRILLA DE 2 PEON	JOR					
MO-PEON	PEON	JOR	\$276.21	*	2.000000	\$552.42	
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.100000	\$60.31	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$612.73	*	0.010000	\$6.13	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$612.73	*	0.020000	\$12.25	
	Importe:					\$631.11	
	Volumen:				0.005688	\$3.59	64.57%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					\$3.59	64.57%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQCAMION	CAMION DE VOLTEO DODGE RAM DE 7 M3	HOR	\$502.77	*	0.001709	\$0.86	15.47%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$0.86	15.47%
	(CD) Costo directo					\$5.56	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$0.78	
	SUBTOTAL1					\$6.34	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$0.03	
	SUBTOTAL2					\$6.37	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$0.51	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$6.88	
	(* SEIS PESOS 88/100 M.N. *)						

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

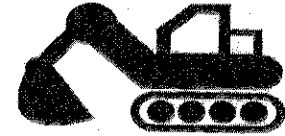
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		3 Análisis No.:			30		
Análisis:	PAV03		M2		1,110.0000	\$498,234.60	
PAVIMENTO DE CONCRETO PREMEZCLADO CON UN M.R.=42 KG./CM2 DE 15 CM. DE ESPESOR, CIMBRADO EN FRONTERAS INCLUYE: CALAFATEO, VIBRADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, ACABADO RALLADO CON CEPILLO DE ALAMBRE P.U.O.T.							
MATERIALES							
01-ACR-NO4.	VARILLA DE 1/2" 12.7 MM	KG	\$12.55	*	0.109636	\$1.38	0.38%
masikafe	SIKAFLEX 1A COLOR GRIS CARTUCHO DE 300 ML	ARTUCHO	\$99.14	*	0.092798	\$9.20	2.54%
masikar	SIKAROD 1/4 ROLLO DE 1,219 ML	ROLLO	\$1,172.41	*	0.000439	\$0.51	0.14%
365-VAR-0104	CIMBRA METALICA PARA PAVIMENTOS HIDRAULICOS	M2	\$24.50	*	0.080357	\$1.97	0.54%
MACONPRE42	CONCRETO PREMEZCLADO M.R. 42 KG/CM2	M3	\$1,480.00	*	0.154500	\$228.66	63.04%
SUBTOTAL:	MATERIALES					\$241.72	66.64%
MANO DE OBRA							
CUAD-1A5P	CUADRILLA DE 1 ALBAÑIL + 5 PEONES	JOR					
MO-OFALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	\$415.72	*	1.000000	\$415.72	
MO-PEON	PEON	JOR	\$276.21	*	5.000000	\$1381.05	
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.300000	\$180.92	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$1,977.69	*	0.010000	\$19.78	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$1,977.69	*	0.020000	\$39.55	
	Importe:					\$2037.02	
	Rendimiento: M2/JOR				17.713217	\$115.00	31.70%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					\$115.00	31.70%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQVIB-VIM	VIBRADOR VIMESA CON MOTOR MPOWER 5.5 HP CON CHICOTE DE 4 MTS	HOR	\$62.54	/	15.000000	\$4.17	1.15%
EQCORTA	CORTADORA DE CONCRETO CIPSA 14" CON MOTOR HONDA 13 HP	HOR	\$93.05	/	50.000000	\$1.86	0.51%

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliete: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$6.03	1.66%
	(CD) Costo directo					\$362.75	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$50.79	
	SUBTOTAL1					\$413.54	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$2.07	
	SUBTOTAL2					\$415.61	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$33.25	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$448.86	
	(* CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N. *)						

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Ciente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		4 Análisis No.:		10			
Análisis:	GUA01		ML		362.5000	\$2,903.63	
TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, DEJANDO REFERENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN ÁREA DE GUARNICIONES, P.U.O.T.							
MATERIALES							
MAHILO	HILO CAÑAMO	PZA	\$17.28	*	0.001000	\$0.02	0.31%
01-ACR-NO3.	VARILLA DE 3/8" 9.5 MM	KG	\$12.55	*	0.020000	\$0.25	3.86%
CAL	CALHIDRA	ton	\$2,068.97	*	0.000050	\$0.10	1.55%
MAPINAERO	PINTURA EN AEROSOL	LATA	\$43.80	/	500.000000	\$0.09	1.39%
SUBTOTAL: MATERIALES						\$0.46	7.11%
MANO DE OBRA							
CUAD-1TO1A	CUADRILLA DE TOPOGRAFIA	JOR					
MO-TOPO	TOPOGRAFO	JOR	\$668.78	*	1.000000	\$668.78	
MO-CADE	CADENERO	JOR	\$276.21	*	2.000000	\$552.42	
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.150000	\$90.46	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$1,311.66	*	0.020000	\$26.23	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$1,311.66	*	0.010000	\$13.12	
	Importe:					\$1351.01	
	Rendimiento: ML/JOR				259.809615	\$5.20	80.37%
SUBTOTAL: MANO DE OBRA						\$5.20	80.37%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQTRAN	ESTACION TOTAL MARCA SOKKIA	HOR	\$40.33	/	50.000000	\$0.81	12.52%
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA						\$0.81	12.52%
	(CD) Costo directo					\$6.47	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$0.91	
	SUBTOTAL1					\$7.38	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$0.04	
	SUBTOTAL2					\$7.42	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$0.59	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$8.01	
	(* OCHO PESOS 01/100 M.N. *)						

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		4 Análisis No.:		20			
Análisis:	GUA02	M3			43.5000	\$5,661.96	
EXCAVACIÓN DE TERRENO A MANO PARA ALOJAR GUARNICIONES, P.U.O.T.							
MANO DE OBRA							
CUAD-2P	CUADRILLA DE 2 PEON	JOR					
MO-PEON	PEON	JOR	\$276.21	*	2.000000	\$552.42	
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.100000	\$60.31	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$612.73	*	0.010000	\$6.13	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$612.73	*	0.020000	\$12.25	
	Importe:					\$631.11	
	Volumen:				0.166675	\$105.19	100.00%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					\$105.19	100.00%
	(CD) Costo directo					\$105.19	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$14.73	
	SUBTOTAL1					\$119.92	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$0.60	
	SUBTOTAL2					\$120.52	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$9.64	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$130.16	
	(* CIENTO TREINTA PESOS 16/100 M.N. *)						

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		4 Análisis No.:			30		
Análisis:	GUA03		ML		362.5000	\$98,121.50	
GUARNICIÓN DE CONCRETO F'C = 200 KG/CM2 , DE FORMA RECTANGULAR DE 0.20X 0.40, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA , P.U.O.T.							
MATERIALES							
365-VAR-0104	CIMBRA METALICA PARA PAVIMENTOS HIDRAULICOS	M2	\$24.50	*	0.800000	\$19.60	8.96%
MAMACOCEL	MACOCEL 2A DE 5.5 MM EN TIRAS DE 10 CM DE ANCHO	ML	\$4.97	*	0.230000	\$1.14	0.52%
MACURA	CURACRETO COLOR BALNCO BASE AGUA	LTS	\$38.92	*	0.066000	\$2.57	1.17%
CONPRE200	CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C=200KG/CM	M3	\$1,211.00	*	0.072100	\$87.31	39.91%
SUBTOTAL:	MATERIALES					\$110.62	50.57%
MANO DE OBRA							
CUAD-1A5P	CUADRILLA DE 1 ALBAÑIL + 5 PEONES	JOR					
MO-OFALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	\$415.72	*	1.000000	\$415.72	
MO-PEON	PEON	JOR	\$276.21	*	5.000000	\$1381.05	
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.300000	\$180.92	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$1,977.69	*	0.010000	\$19.78	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$1,977.69	*	0.020000	\$39.55	
	Importe:					\$2037.02	
	Rendimiento: ML/JOR				19.400190	\$105.00	48.00%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					\$105.00	48.00%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQVIB-VIM	VIBRADOR VIMESA CON MOTOR MPOWER 5.5 HP CON CHICOTE DE 4 MTS	HOR	\$62.54	/	20.000000	\$3.13	1.43%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$3.13	1.43%
	(CD) Costo directo					\$218.75	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$30.63	
	SUBTOTAL1					\$249.38	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$1.25	
	SUBTOTAL2					\$250.63	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$20.05	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$270.68	
(* DOSCIENTOS SETENTA PESOS 68/100 M.N. *)							

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		4 Análisis No.:			40		
Análisis:	GUA04		ML		362.5000	\$10,766.25	
PINTURA EN GUARNICIONES, COLOR AMARILLO RETROREFLEJANTE, CON PINTURA CONVENCIONAL, INCLUYE: MICROESFERA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO.							
MATERIALES							
MAPINT	PINTURA AMARILLO TRAFICO	LTS	\$105.00	*	0.066667	\$7.00	29.17%
MAMICRO	MICROESFERA	KG	\$25.00	*	0.200000	\$5.00	20.83%
SUBTOTAL:	MATERIALES					\$12.00	50.00%
MANO DE OBRA							
CUAD-2P	CUADRILLA DE 2 PEON	JOR					
MO-PEON	PEON	JOR	\$276.21	*	2.000000	\$552.42	
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.100000	\$60.31	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$612.73	*	0.010000	\$6.13	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$612.73	*	0.020000	\$12.25	
	Importe:					\$631.11	
	Volumen:				0.019014	\$12.00	50.00%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					\$12.00	50.00%
	(CD) Costo directo					\$24.00	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$3.36	
	SUBTOTAL1					\$27.36	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$0.14	
	SUBTOTAL2					\$27.50	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$2.20	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$29.70	
	(* VEINTINUEVE PESOS 70/100 M.N. *)						

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Ciente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

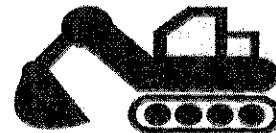
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		5 Análisis No.:			10		
Análisis:	RAG01		ML		400.8800	\$24,654.12	
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 2" RD 26, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y PRUEBAS HIDROSTÁTICAS.							
MATERIALES							
TUPVC30	TUBO DE PVC RD 25 DE 2"	ML	\$30.00	*	1.000000	\$30.00	60.36%
MALUBRE	LUBRICANTE PARA PVC	LTS	\$48.00	/	50.000000	\$0.96	1.93%
MATAPON1	JUEGO DE TAPONES CON ADAPTADOR PARA MANOMETRO Y COMPRESOR	JUEGO	\$1,800.00	/	700.000000	\$2.57	5.17%
MAMANOMETRC	MANOMETRO DE GLICERINA	PZA	\$530.00	/	400.000000	\$1.33	2.68%
SUBTOTAL:	MATERIALES					\$34.86	70.14%
MANO DE OBRA							
CUAD-1T-2A	CUADRILLA DE 1 OFICIAL TUBERO + 2 AYUDANTES TUBEROS	JOR					
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.150000	\$90.46	
MO-OFTUB	OFICIAL TUBERO	JOR	\$427.40	*	1.000000	\$427.40	
MO-AYTUB	AYUDANTE TUBERO	JOR	\$313.39	*	2.000000	\$626.78	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$1,144.64	*	0.020000	\$22.89	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$1,144.64	*	0.010000	\$11.45	
	Importe:					\$1178.98	
	Volumen:				0.004800	\$5.66	11.39%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					\$5.66	11.39%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQCOMPRES	COMPRESORA MARCA COMPRESORES DE OCCIDENTE CON MOTOR HONDA DE 13HP	HOR	\$69.23	*	0.132605	\$9.18	18.47%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$9.18	18.47%
	(CD) Costo directo					\$49.70	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$6.96	
	SUBTOTAL1					\$56.66	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$0.28	
	SUBTOTAL2					\$56.94	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$4.56	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$61.50	
	(* SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N. *)						

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliete: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		5	Análisis No.:		20		
Análisis:	RAG02			M3		88.1900	\$11,478.81
EXCAVACIÓN DE TERRENO A MANO PARA COLOCAR TUBERÍA, P.U.O.T.							
MANO DE OBRA							
CUAD-2P	CUADRILLA DE 2 PEON	JOR					
MO-PEON	PEON	JOR	\$276.21	*	2.000000	\$552.42	
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.100000	\$60.31	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$612.73	*	0.010000	\$6.13	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$612.73	*	0.020000	\$12.25	
	Importe:					\$631.11	
	Volumen:				0.166675	\$105.19	100.00%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					\$105.19	100.00%
	(CD) Costo directo					\$105.19	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$14.73	
	SUBTOTAL1					\$119.92	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$0.60	
	SUBTOTAL2					\$120.52	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$9.64	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$130.16	
	(* CIENTO TREINTA PESOS 16/100 M.N. *)						

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		5 Análisis No.:			30		
Análisis:	RAG03		M3		11.0400	\$4,303.06	
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA DE 5 CM DE ESPESOR, PARA COLOCAR TUBERÍA DE AGUA POTABLE, INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA, P.U.O.T.							
MATERIALES							
ARENA	ARENA DE MINA	M3	\$270.00	*	1.000000	\$270.00	85.71%
SUBTOTAL:	MATERIALES					\$270.00	85.71%
MANO DE OBRA							
CUAD-2P	CUADRILLA DE 2 PEON	JOR					
MO-PEON	PEON	JOR	\$276.21	*	2.000000	\$552.42	
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.100000	\$60.31	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$612.73	*	0.010000	\$6.13	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$612.73	*	0.020000	\$12.25	
	Importe:					\$631.11	
	Volumen:				0.071303	\$45.00	14.29%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					\$45.00	14.29%
	(CD) Costo directo					\$315.00	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$44.10	
	SUBTOTAL1					\$359.10	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$1.80	
	SUBTOTAL2					\$360.90	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$28.87	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$389.77	
(* TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N. *)							

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Ciente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		5 Análisis No.:			40		
Análisis:	RAG04		PZA		1.0000	\$138.18	
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC DE 11° 15' X 2", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.							
MATERIALES							
CODOPVC	CODO DE PVC DE 2" TIPO ANGER	PZA	\$85.00	*	1.000000	\$85.00	76.12%
MALUBRE	LUBRICANTE PARA PVC	LTS	\$48.00	/	100.000000	\$0.48	0.43%
SUBTOTAL:	MATERIALES					\$85.48	76.55%
MANO DE OBRA							
CUAD-1T-2A	CUADRILLA DE 1 OFICIAL TUBERO + 2 AYUDANTES TUBEROS	JOR					
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.150000	\$90.46	
MO-OFTUB	OFICIAL TUBERO	JOR	\$427.40	*	1.000000	\$427.40	
MO-AYTUB	AYUDANTE TUBERO	JOR	\$313.39	*	2.000000	\$626.78	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$1,144.64	*	0.020000	\$22.89	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$1,144.64	*	0.010000	\$11.45	
	Importe:					\$1178.98	
	Volumen:				0.022210	\$26.19	23.45%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					\$26.19	23.45%
	(CD) Costo directo					\$111.67	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$15.63	
	SUBTOTAL1					\$127.30	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$0.64	
	SUBTOTAL2					\$127.94	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$10.24	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$138.18	
(* CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N. *)							


 GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		5	Análisis No.:		50		
Análisis:	RAG05		PZA		2.0000	\$276.36	
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC DE 45° X 2", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.							
MATERIALES							
CODOPVC	CODO DE PVC DE 2" TIPO ANGER	PZA	\$85.00	*	1.000000	\$85.00	76.12%
MALUBRE	LUBRICANTE PARA PVC	LTS	\$48.00	/	100.000000	\$0.48	0.43%
SUBTOTAL:	MATERIALES					\$85.48	76.55%
MANO DE OBRA							
CUAD-1T-2A	CUADRILLA DE 1 OFICIAL TUBERO + 2 AYUDANTES TUBEROS	JOR					
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.150000	\$90.46	
MO-OFTUB	OFICIAL TUBERO	JOR	\$427.40	*	1.000000	\$427.40	
MO-AYTUB	AYUDANTE TUBERO	JOR	\$313.39	*	2.000000	\$626.78	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$1,144.64	*	0.020000	\$22.89	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$1,144.64	*	0.010000	\$11.45	
	Importe:					\$1178.98	
	Volumen:				0.022210	\$26.19	23.45%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					\$26.19	23.45%
	(CD) Costo directo					\$111.67	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$15.63	
	SUBTOTAL1					\$127.30	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$0.64	
	SUBTOTAL2					\$127.94	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$10.24	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$138.18	
	(* CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N. *)						

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		5 Análisis No.:		60			
Análisis:	RAG06		PZA		2.0000	\$276.36	
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC DE 90° X 2", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.							
MATERIALES							
CODOPVC	CODO DE PVC DE 2" TIPO ANGER	PZA	\$85.00	*	1.000000	\$85.00	76.12%
MALUBRE	LUBRICANTE PARA PVC	LTS	\$48.00	/	100.000000	\$0.48	0.43%
SUBTOTAL:	MATERIALES					\$85.48	76.55%
MANO DE OBRA							
CUAD-1T-2A	CUADRILLA DE 1 OFICIAL TUBERO + 2 AYUDANTES TUBEROS	JOR					
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.150000	\$90.46	
MO-OFTUB	OFICIAL TUBERO	JOR	\$427.40	*	1.000000	\$427.40	
MO-AYTUB	AYUDANTE TUBERO	JOR	\$313.39	*	2.000000	\$626.78	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$1,144.64	*	0.020000	\$22.89	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$1,144.64	*	0.010000	\$11.45	
	Importe:					\$1178.98	
	Volumen:				0.022210	\$26.19	23.45%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					\$26.19	23.45%
	(CD) Costo directo					\$111.67	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$15.83	
	SUBTOTAL1					\$127.30	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$0.64	
	SUBTOTAL2					\$127.94	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$10.24	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$138.18	
(* CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N. *)							

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inlcio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		5	Análisis No.:		70		
Análisis:	RAG07		PZA		3.0000	\$462.78	
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE DE PVC EN 2", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.							
MATERIALES							
MALUBRE	LUBRICANTE PARA PVC	LTS	\$48.00	/	100.000000	\$0.48	0.39%
TEEPVC	TEE DE PVC DE 2" TIPO ANGER	PZA	\$98.00	*	1.000000	\$98.00	78.61%
SUBTOTAL:	MATERIALES					\$98.48	78.99%
MANO DE OBRA							
CUAD-1T-2A	CUADRILLA DE 1 OFICIAL TUBERO + 2 AYUDANTES TUBEROS	JOR					
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.150000	\$90.46	
MO-OFTUB	OFICIAL TUBERO	JOR	\$427.40	*	1.000000	\$427.40	
MO-AYTUB	AYUDANTE TUBERO	JOR	\$313.39	*	2.000000	\$626.78	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$1,144.64	*	0.020000	\$22.89	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$1,144.64	*	0.010000	\$11.45	
	Importe:					\$1178.98	
	Volumen:				0.022210	\$26.19	21.01%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					\$26.19	21.01%
	(CD) Costo directo					\$124.67	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$17.45	
	SUBTOTAL1					\$142.12	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$0.71	
	SUBTOTAL2					\$142.83	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$11.43	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$154.26	
(* CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N. *)							

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		5 Análisis No.:			80		
Análisis:	RAG08		PZA		1.0000	\$197.97	
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTREMIDAD CAMPANA DE 2" DIAM PVC HIDRÁULICO. INCLUYE: CORTES NECESARIOS MATERIAL Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.							
MATERIALES							
MAEXTRE	EXTREMIDAD CAMPANA DE 2"	PZA	\$115.00	*	1.000000	\$115.00	71.88%
SUBTOTAL:	MATERIALES					\$115.00	71.88%
MANO DE OBRA							
CUAD-1T-2A	CUADRILLA DE 1 OFICIAL TUBERO + 2 AYUDANTES TUBEROS	JOR					
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.150000	\$90.46	
MO-OFTUB	OFICIAL TUBERO	JOR	\$427.40	*	1.000000	\$427.40	
MO-AYTUB	AYUDANTE TUBERO	JOR	\$313.39	*	2.000000	\$626.78	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$1,144.64	*	0.020000	\$22.89	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$1,144.64	*	0.010000	\$11.45	
	Importe:					\$1178.98	
	Volumen:				0.038169	\$45.00	28.13%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					\$45.00	28.13%
	(CD) Costo directo					\$160.00	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$22.40	
	SUBTOTAL1					\$182.40	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$0.91	
	SUBTOTAL2					\$183.31	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$14.66	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$197.97	
(* CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N. *)							

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANAJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Ciente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		5 Análisis No.:		90			
Análisis:	RAG09		PZA		1.0000	\$191.79	
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTREMIDAD ESPIGA DE 2" DIAM PVC. INCLUYE: CORTES NECESARIOS MATERIAL Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.							
MATERIALES							
MAEXTRES	EXTREMIDAD ESPIGA DE 2"	PZA	\$110.00	*	1.000000	\$110.00	70.97%
SUBTOTAL:	MATERIALES					\$110.00	70.97%
MANO DE OBRA							
CUAD-1T-2A	CUADRILLA DE 1 OFICIAL TUBERO + 2 AYUDANTES TUBEROS	JOR					
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.150000	\$90.46	
MO-OFTUB	OFICIAL TUBERO	JOR	\$427.40	*	1.000000	\$427.40	
MO-AYTUB	AYUDANTE TUBERO	JOR	\$313.39	*	2.000000	\$626.78	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$1,144.64	*	0.020000	\$22.89	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$1,144.64	*	0.010000	\$11.45	
	Importe:					\$1178.98	
	Volumen:				0.038169	\$45.00	29.03%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					\$45.00	29.03%
	(CD) Costo directo					\$155.00	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$21.70	
	SUBTOTAL1					\$176.70	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$0.88	
	SUBTOTAL2					\$177.58	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$14.21	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$191.79	
(* CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 79/100 M.N. *)							

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------------	-----	----------	---------	---

Partida:

5 Análisis No.:

100

Análisis: **RAG10**

PZA

1.0000

\$6,577.76

CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS TIPO 1, DISEÑO CONFORME A PLANO INCLUYE: MARCO Y CONTRA MARCO DE Fo.Fo., TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU ELABORACIÓN, EXCAVACIONES, ACARREOS, RELLENOS, PLANTILLAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.

MATERIALES

TABIQUE	TABIQUE ROJO RECOCIDO	MIL	\$3,000.00	*	0.250000	\$750.00	14.11%
MATAPA	TAPA DE FOFO, CON MARCO Y CONTRAMARCO	PZA	\$2,400.00	*	1.000000	\$2400.00	45.15%

SUBTOTAL: MATERIALES

\$3150.00 59.26%

MANO DE OBRA

CUAD-1A1P	CUADRILLA DE 1 ALBAÑIL + 1 PEON	JOR					
MO-PEON	PEON	JOR	\$276.21	*	1.000000	\$276.21	
MO-OFALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	\$415.72	*	1.000000	\$415.72	
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.100000	\$60.31	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$752.24	*	0.010000	\$7.52	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$752.24	*	0.020000	\$15.04	
	Importe:					\$774.80	
	Volumen:				1.548787	\$1200.00	22.57%

SUBTOTAL: MANO DE OBRA

\$1200.00 22.57%

BASICOS

302-CIM-01-292	CONCRETO DE F'c=150 KG/CM2. HECHO EN OBRA, T.M.A=19 MM, RESISTENCIA NORMAL	M3					
ARENA	ARENA DE MINA	M3	\$270.00	*	0.536000	\$144.72	
GRAVA	GRAVA TRITURADA	M3	\$220.00	*	0.650000	\$143.00	
M3	AGUA	M3	\$32.00	*	0.210400	\$6.73	
302-CEM-0102	CEMENTO (GRIS) PORTLAND TIPO II PUZOLANICO, TONELADA	ton	\$2,568.97	*	0.326000	\$837.48	
CUAD-1A5P	CUADRILLA DE 1 ALBAÑIL + 5 PEONES	JOR	\$2,037.02	/	14.000000	\$145.50	
EQREVOL13	REVOLVEDORA CIPSA C/M M-POWER	HOR	\$90.59	/	1.000000	\$90.59	
	Importe:					\$1368.02	
	Volumen:				0.200000	\$273.60	5.15%

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
1:3	MORTERO CEMENTO ARENA 1:3	M3					
M3	AGUA	M3	\$32.00	*	0.266000	\$8.51	
302-CEM-0102	CEMENTO (GRIS) PORTLAND TIPO II PUZOLANICO, TONELADA	ton	\$2,568.97	*	0.480000	\$1233.11	
ARENA	ARENA DE MINA	M3	\$270.00	*	1.100000	\$297.00	
	Importe:					\$1538.62	
	Volumen:				0.450000	\$692.38	13.02%
SUBTOTAL:	BASICOS					\$965.98	18.17%
	(CD) Costo directo					\$5,315.98	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$744.24	
	SUBTOTAL1					\$6,060.22	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$30.30	
	SUBTOTAL2					\$6,090.52	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$487.24	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$6,577.76	

(* SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N. *)

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cilente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

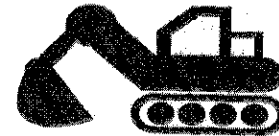
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		5 Análisis No.:		110			
Análisis:	RAG11		PZA		1.0000	\$4,753.92	
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE VÁSTAGO FIJO PARA SECCIONAMIENTO, DE 2" DIAM. INCLUYE: EMPAQUES DE NEOPRENO, TORNILLOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.T.							
MATERIALES							
MAVALVUS	VALVULA COMPUERTA DE VASTAGO FIJO DE 2"	PZA	\$2,800.00	*	1.000000	\$2800.00	72.88%
MAEMPA	ESPAQUE DE NEOPRENO DE 2"	PZA	\$32.00	*	2.000000	\$64.00	1.67%
MATORNI	TORNILLOS CABEZA EXGONAL CON TUERCA	PZA	\$16.00	*	8.000000	\$128.00	3.33%
SUBTOTAL:	MATERIALES					\$2992.00	77.88%
MANO DE OBRA							
CUAD-1T-2A	CUADRILLA DE 1 OFICIAL TUBERO + 2 AYUDANTES TUBEROS	JOR					
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.150000	\$90.46	
MO-OFTUB	OFICIAL TUBERO	JOR	\$427.40	*	1.000000	\$427.40	
MO-AYTUB	AYUDANTE TUBERO	JOR	\$313.39	*	2.000000	\$626.78	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$1,144.64	*	0.020000	\$22.89	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$1,144.64	*	0.010000	\$11.45	
	Importe:					\$1178.98	
	Volumen:				0.720962	\$850.00	22.12%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					\$850.00	22.12%
	(CD) Costo directo					\$3,842.00	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$537.88	
	SUBTOTAL1					\$4,379.88	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$21.90	
	SUBTOTAL2					\$4,401.78	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$352.14	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$4,753.92	
(* CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N. *)							

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------------	-----	----------	---------	---

Partida:

5 Análisis No.: 120

Análisis: RAG12

PZA

40.0000

\$35,868.40

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA CONECTÁNDOSE A TUBERÍA DE 2" Y UNA LONGITUD MÁXIMA DE 2 MTS, INCLUYE: TUBO QUITEC DE ALTA RESISTENCIA, ABRAZADERA Y TODAS LAS PIEZAS NECESARIAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, P.U.O.T.

MATERIALES

MATUBKIT	TUBO KITECK DE 1/2"	M	\$9.00	*	3.000000	\$27.00	3.73%
MANIP	NIPLE DE 1/2" DE 50 CM CON FORRO	PZA	\$48.30	*	1.000000	\$48.30	6.66%
MAC08	CODO DE 1/2 A 90° F0G0	PZA	\$18.00	*	4.000000	\$72.00	9.94%
MAVALES12	VALVULA CANDADO DE 1/2"	PZA	\$78.00	*	1.000000	\$78.00	10.76%
MAABRA3	ABRAZADERA DE PVC HCO DE 2" X 1/2"	PZA	\$45.20	*	1.000000	\$45.20	6.24%
MAVALIN	VALVULA DE INSERCIÓN CUERDA INTERIOR DE 1/2"	PZA	\$58.20	*	1.000000	\$58.20	8.03%
MADAPMA	ADAPTADOR MACHO DE BRONCE PARA KITECK DE 1/2"	PZA	\$42.50	*	1.000000	\$42.50	5.86%
MANIPLECC	NIPLE DE F0G0 DE 1/2" CUERD CORRIDA	PZA	\$18.30	*	1.000000	\$18.30	2.53%
MANIP2	NIPLE DE 1/2" DE 50 CM DE F0G0	PZA	\$35.20	*	1.000000	\$35.20	4.86%

SUBTOTAL: MATERIALES

\$424.70 58.60%

MANO DE OBRA

CUAD-1T-2A CUADRILLA DE 1 OFICIAL TUBERO + 2 JOR AYUDANTES TUBEROS

MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.150000	\$90.46	
MO-OFTUB	OFICIAL TUBERO	JOR	\$427.40	*	1.000000	\$427.40	
MO-AYTUB	AYUDANTE TUBERO	JOR	\$313.39	*	2.000000	\$626.78	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$1,144.64	*	0.020000	\$22.89	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$1,144.64	*	0.010000	\$11.45	
	Importe:					\$1178.98	
	Volumen:				0.254457	\$300.00	41.40%

SUBTOTAL: MANO DE OBRA

\$300.00 41.40%

(CD) Costo directo

\$724.70 100.00%

(CI) INDIRECTOS

14.0000% \$101.46

SUBTOTAL1

\$826.16

(CF) FINANCIAMIENTO

0.5000% \$4.13

SUBTOTAL2

\$830.29

(CU) UTILIDAD

8.0000% \$66.42

PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)

\$896.71

(* OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N. *)

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		6 Análisis No.:		10			
Análisis:	DRE1						
	TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA DEL TERRENO, P.U.O.T.	ML			189.5000	\$1,517.90	
MATERIALES							
MAHILO	HILO CAÑAMO	PZA	\$17.28	*	0.001000	\$0.02	0.31%
01-ACR-NO3.	VARILLA DE 3/8" 9.5 MM	KG	\$12.55	*	0.020000	\$0.25	3.86%
CAL	CALHIDRA	ton	\$2,068.97	*	0.000050	\$0.10	1.55%
MAPINAERO	PINTURA EN AEROSOL	LATA	\$43.80	/	500.000000	\$0.09	1.39%
SUBTOTAL: MATERIALES						\$0.46	7.11%
MANO DE OBRA							
CUAD-1TO1A	CUADRILLA DE TOPOGRAFIA	JOR					
MO-TOPO	TOPOGRAFO	JOR	\$668.78	*	1.000000	\$668.78	
MO-CADE	CADENERO	JOR	\$276.21	*	2.000000	\$552.42	
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.150000	\$90.46	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$1,311.66	*	0.020000	\$26.23	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$1,311.66	*	0.010000	\$13.12	
	Importe:					\$1351.01	
	Rendimiento: ML/JOR				259.809615	\$5.20	80.37%
SUBTOTAL: MANO DE OBRA						\$5.20	80.37%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQTRAN	ESTACION TOTAL MARCA SOKKIA	HOR	\$40.33	/	50.000000	\$0.81	12.52%
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA						\$0.81	12.52%
	(CD) Costo directo					\$6.47	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$0.91	
	SUBTOTAL1					\$7.38	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$0.04	
	SUBTOTAL2					\$7.42	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$0.59	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$8.01	
	(* OCHO PESOS 01/100 M.N. *)						

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANAJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		6 Análisis No.:		20			
Análisis:	DRE3		M3		91.3900	\$4,152.76	
EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO EN MATERIAL TIPO II PARA FORMAR CUERPO DE TERRACERÍAS EN ARROYO Y BANQUETAS, POR MEDIOS MECÁNICOS P.U.O.T							
MANO DE OBRA							
CUAD-1P	CUADRILLA DE 1 PEON	JOR					
MO-PEON	PEON	JOR	\$276.21	*	1.000000	\$276.21	
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.050000	\$30.15	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$306.36	*	0.010000	\$3.06	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$306.36	*	0.020000	\$6.13	
	Importe:					\$315.55	
	Rendimiento: M3/JOR				180.000000	\$1.75	4.77%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					\$1.75	4.77%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQRET582	RETROEXCAVADORA CASE	HOR	\$524.54	/	15.000000	\$34.97	95.23%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$34.97	95.23%
	(CD) Costo directo					\$36.72	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$5.14	
	SUBTOTAL1					\$41.86	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$0.21	
	SUBTOTAL2					\$42.07	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$3.37	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$45.44	
(* CUARENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N. *)							

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ-SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANAJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		6 Análisis No.:		30			
Análisis:	PRE03		M3		118.8100	\$4,998.34	
CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN Y/O DE LA DEMOLICIÓN, POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: CARGA Y ACARREO AL PRIMER KM., P.U.O.T.							
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQCAMION	CAMION DE VOLTEO DODGE RAM DE 7 M3	HOR	\$502.77	/	50.277000	\$10.00	29.41%
EQRET582	RETROEXCAVADORA CASE	HOR	\$524.54	/	21.855833	\$24.00	70.59%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$34.00	100.00%
	(CD) Costo directo					\$34.00	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$4.76	
	SUBTOTAL1					\$38.76	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$0.19	
	SUBTOTAL2					\$38.95	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$3.12	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$42.07	
	(* CUARENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N. *)						

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LÓPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANAJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------------	-----	----------	---------	---

Partida:

6 Análisis No.:

40

Análisis: PRE04

M3/KM

356.4300

\$4,537.35

ACARREO A KM SUBSECUENTES DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, DESPALME Y/O CORTES, P.U.O.T.

EQUIPO Y HERRAMIENTA

EQCAMION	CAMION DE VOLTEO DODGE RAM DE 7 M3	HOR	\$502.77	/	48.836842	\$10.29	100.00%
----------	------------------------------------	-----	----------	---	-----------	---------	---------

SUBTOTAL:

EQUIPO Y HERRAMIENTA

(CD) Costo directo

\$10.29 100.00%

(CI) INDIRECTOS

\$10.29 100.00%

SUBTOTAL1

14.0000% \$1.44

(CF) FINANCIAMIENTO

\$11.73

SUBTOTAL2

0.5000% \$0.06

(CU) UTILIDAD

\$11.79

PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)

8.0000% \$0.94

(* DOCE PESOS 73/100 M.N. *)

\$12.73

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANajuATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------------	-----	----------	---------	---

Partida:

6 Análisis No.:

50

Análisis: DRE4

M3

12.3200

\$4,801.97

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA DE 10 CM DE ESPESOR, PARA COLOCAR TUBERÍA PARA DRENAJE SANITARIO, INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.

MATERIALES

ARENA	ARENA DE MINA	M3	\$270.00	*	1.000000	\$270.00	85.71%
-------	---------------	----	----------	---	----------	----------	--------

SUBTOTAL: MATERIALES

MANO DE OBRA

\$270.00 85.71%

CUAD-2P	CUADRILLA DE 2 PEON	JOR					
MO-PEON	PEON	JOR	\$276.21	*	2.000000	\$552.42	
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.100000	\$60.31	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$612.73	*	0.010000	\$6.13	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$612.73	*	0.020000	\$12.25	
	Importe:					\$631.11	
	Volumen:				0.071303	\$45.00	14.29%

SUBTOTAL: MANO DE OBRA

\$45.00 14.29%

(CD) Costo directo

\$315.00 100.00%

(CI) INDIRECTOS

SUBTOTAL1

14.0000% **\$44.10**

(CF) FINANCIAMIENTO

\$359.10

SUBTOTAL2

0.5000% **\$1.80**

(CU) UTILIDAD

\$360.90

PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)

8.0000% **\$28.87**

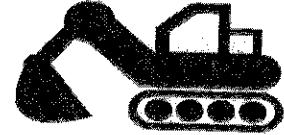
(* TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N. *)

\$389.77

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANajuATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

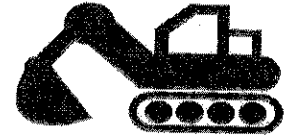
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		6 Análisis No.:		60			
Análisis:	DRE5		ML		189.5000	\$79,499.04	
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PAD DE 20 CM. (8") DE DIÁMETRO. INCLUYE: PRUEBAS DE HERMETICIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, P.U.O.T.							
MATERIALES							
TUADS10	TUBO DE PAD SANITARIO E 8"	ML	\$295.00	*	1.000000	\$295.00	87.01%
MALUBRE	LUBRICANTE PARA PVC	LTS	\$48.00	/	50.000000	\$0.96	0.28%
MATAPON1	JUEGO DE TAPONES CON ADAPTADOR PARA MANOMETRO Y COMPRESOR	JUEGO	\$1,800.00	/	700.000000	\$2.57	0.76%
MAMANOMETRC	MANOMETRO DE GLICERINA	PZA	\$530.00	/	400.000000	\$1.33	0.39%
SUBTOTAL: MATERIALES						\$299.86	88.44%
MANO DE OBRA							
CUAD-1T-2A	CUADRILLA DE 1 OFICIAL TUBERO + 2 AYUDANTES TUBEROS	JOR					
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.150000	\$90.46	
MO-OFTUB	OFICIAL TUBERO	JOR	\$427.40	*	1.000000	\$427.40	
MO-AYTUB	AYUDANTE TUBERO	JOR	\$313.39	*	2.000000	\$626.78	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$1,144.64	*	0.020000	\$22.89	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$1,144.64	*	0.010000	\$11.45	
	Importe:					\$1178.98	
	Volumen:				0.025446	\$30.00	8.85%
SUBTOTAL: MANO DE OBRA						\$30.00	8.85%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQCOMPRE	COMPRESORA MARCA COMPRESORES DE OCCIDENTE CON MOTOR HONDA DE 13HP	HOR	\$69.23	*	0.132605	\$9.18	2.71%
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA						\$9.18	2.71%
(CD) Costo directo						\$339.04	100.00%
(CI) INDIRECTOS						14.0000%	\$47.47
SUBTOTAL1						\$386.51	
(CF) FINANCIAMIENTO						0.5000%	\$1.93
SUBTOTAL2						\$388.44	
(CU) UTILIDAD						8.0000%	\$31.08
PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)						\$419.52	
(* CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 52/100 M.N. *)							

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANAJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		6 Análisis No.:		70			
Análisis:	DRE6	M3			73.1100	\$31,123.66	
RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) APISONADO EN CAPAS DE 15 CM. HOMOGENEIZADO INCLUYE: SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE AGUA.							
MATERIALES							
TEPETATE	TEPETATE PUESTO EN OBRA	M3	\$200.00	*	1.300000	\$260.00	75.57%
M3	AGUA	M3	\$32.00	*	0.120000	\$3.84	1.12%
SUBTOTAL: MATERIALES						\$263.84	76.69%
MANO DE OBRA							
CUAD-2P	CUADRILLA DE 2 PEON	JOR					
MO-PEON	PEON	JOR	\$276.21	*	2.000000	\$552.42	
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.100000	\$60.31	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$612.73	*	0.010000	\$6.13	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$612.73	*	0.020000	\$12.25	
	Importe:					\$631.11	
	Rendimiento: M3/JOR				10.000000	\$63.11	18.34%
SUBTOTAL: MANO DE OBRA						\$63.11	18.34%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQCOMPA5	COMPACTADOR BAILARINA WAKER BS 60-21	HOR	\$85.52	/	5.000000	\$17.10	4.97%
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA						\$17.10	4.97%
(CD) Costo directo						\$344.05	100.00%
(CI) INDIRECTOS							
SUBTOTAL1						14.0000%	\$48.17
(CF) FINANCIAMIENTO							
SUBTOTAL2						0.5000%	\$1.96
(CU) UTILIDAD							
PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)						8.0000%	\$31.53
(* CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 71/100 M.N. *)						\$425.71	

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANAJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		6 Análisis No.:		80			
Análisis:	DRE7		PZA		2.0000	\$10,361.86	
POZO DE VISITA DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 7X14X28 DE 28 CM. DE ESPESOR; DE 0.50 HASTA 1.50 M. DE PROFUNDIDAD, ACABADO PULIDO INTERIOR, INCLUYE: ACARREOS, BROCAL Y TAPA DE CONCRETO. P.U.O.T.							
MATERIALES							
MATAPABRO	TAPA Y BROCAL DE CONCRETO PARA POZO DE VISITA	PZA	\$1,200.00	*	1.000000	\$1200.00	28.66%
MAESCA	ESCALON DE VARILLA DE 5/8" Y .4 DE ANCHO	PZA	\$45.00	*	4.000000	\$180.00	4.30%
TABIQUE	TABIQUE ROJO RECOCIDO	MIL	\$3,000.00	*	0.320000	\$960.00	22.93%
SUBTOTAL: MATERIALES						\$2340.00	55.89%
MANO DE OBRA							
CUAD-1A1P	CUADRILLA DE 1 ALBAÑIL + 1 PEON	JOR					
MO-PEON	PEON	JOR	\$276.21	*	1.000000	\$276.21	
MO-OFALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	\$415.72	*	1.000000	\$415.72	
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.100000	\$60.31	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$752.24	*	0.010000	\$7.52	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$752.24	*	0.020000	\$15.04	
	Importe:					\$774.80	
	Volumen:				1.419721	\$1100.00	26.27%
SUBTOTAL: MANO DE OBRA						\$1100.00	26.27%
BASICOS							
302-CIM-01-292	CONCRETO DE F'c=150 KG/CM2. HECHO EN OBRA, T.M.A=19 MM, RESISTENCIA NORMAL	M3					
ARENA	ARENA DE MINA	M3	\$270.00	*	0.536000	\$144.72	
GRAVA	GRAVA TRITURADA	M3	\$220.00	*	0.650000	\$143.00	
M3	AGUA	M3	\$32.00	*	0.210400	\$6.73	
302-CEM-0102	CEMENTO (GRIS) PORTLAND TIPO II PUZOLANICO, TONELADA	ton	\$2,568.97	*	0.326000	\$837.48	
CUAD-1A5P	CUADRILLA DE 1 ALBAÑIL + 5 PEONES	JOR	\$2,037.02	/	14.000000	\$145.50	
EQREVOL13	REVOLVEDORA CIPSA C/M M-POWER	HOR	\$90.59	/	1.000000	\$90.59	
	Importe:					\$1368.02	
	Volumen:				0.040000	\$54.72	1.31%

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANAJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
1:3	MORTERO CEMENTO ARENA 1:3	M3					
M3	AGUA	M3	\$32.00	*	0.266000	\$8.51	
302-CEM-0102	CEMENTO (GRIS) PORTLAND TIPO II PUZOLANICO, TONELADA	ton	\$2,568.97	*	0.480000	\$1233.11	
ARENA	ARENA DE MINA	M3	\$270.00	*	1.100000	\$297.00	
	Importe:					\$1538.62	
	Volumen:				0.450000	\$692.38	16.54%
SUBTOTAL:	BASICOS					\$747.10	17.84%
	(CD) Costo directo					\$4,187.10	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$586.19	
	SUBTOTAL1					\$4,773.29	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$23.87	
	SUBTOTAL2					\$4,797.16	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$383.77	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$5,180.93	
	(* CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 93/100 M.N. *)						

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Ciente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales
Fecha: 24/10/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

Inicio Obra: 01/11/2019
Fin Obra: 30/12/2019

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		6 Análisis No.:		90			
Análisis:	DRE9		PZA		40.0000	\$67,875.60	
DESCARGA DOMICILIARIA DE PAD DE 6" DE DIÁMETRO CON UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 4 ML. INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, AFINE DE TALUDES Y FONDO, PLANTILLA DE TEPETATE, RELLENOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, MATERIALES, BOTA DE INSERCIÓN, CASQUILLO. P.U.O.T.							
MATERIALES							
TEPETATE	TEPETATE PUESTO EN OBRA	M3	\$200.00	*	0.500000	\$100.00	7.29%
TUPDA6	TUBO DE PVC SANITARIO DE 6"	ML	\$105.00	*	4.000000	\$420.00	30.63%
MACODSS	CODO DE PVC DE 6X45°, SANITARIO	PZA	\$75.00	*	1.000000	\$75.00	5.47%
MASELLE	SILLETA DE PVC 6" X 18"	PZA	\$105.00	*	1.000000	\$105.00	7.66%
SUBTOTAL: MATERIALES						\$700.00	51.04%
MANO DE OBRA							
CUAD-1T-2A	CUADRILLA DE 1 OFICIAL TUBERO + 2 AYUDANTES TUBEROS	JOR					
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.150000	\$90.46	
MO-OFTUB	OFICIAL TUBERO	JOR	\$427.40	*	1.000000	\$427.40	
MO-AYTUB	AYUDANTE TUBERO	JOR	\$313.39	*	2.000000	\$626.78	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$1,144.64	*	0.020000	\$22.89	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$1,144.64	*	0.010000	\$11.45	
	Importe:					\$1178.98	
	Rendimiento: PZA/JOR				1.813815	\$650.00	47.40%
SUBTOTAL: MANO DE OBRA						\$650.00	47.40%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQCOMPA5	COMPACTADOR BAILARINA WAKER BS 60-2i	HOR	\$85.52	/	4.000000	\$21.38	1.56%
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA						\$21.38	1.56%
(CD) Costo directo						\$1,371.38	100.00%
(CI) INDIRECTOS							
SUBTOTAL1						14.0000%	\$191.99
(CF) FINANCIAMIENTO							
SUBTOTAL2						0.5000%	\$7.82
(CU) UTILIDAD							
PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)						8.0000%	\$125.70
(* UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N. *)						\$1,696.89	

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Ciente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales
Fecha: 24/10/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

Inicio Obra: 01/11/2019
Fin Obra: 30/12/2019

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------------	-----	----------	---------	---

Partida:		6	Análisis No.:				
Análisis:	DRE10				100		
			PZA		40.0000	\$59,658.00	

REGISTRO SANITARIO AHOGADO DE 40 X 60 CM Y UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 80 CM, A BASE DE MURO DE TABIQUE A 14 CM DE ESPESOR, CON PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE DE F'C=150KG/CM2 Y TAPA DE CONCRETO, APLANADO INTERIOR, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, P.U.O.T.

MATERIALES

TABIQUE	TABIQUE ROJO RECOCIDO	MIL	\$3,000.00	*	0.100000	\$300.00	24.89%
---------	-----------------------	-----	------------	---	----------	----------	--------

SUBTOTAL: MATERIALES

MANO DE OBRA

\$300.00 24.89%

CUAD-1A1P	CUADRILLA DE 1 ALBAÑIL + 1 PEON	JOR					
MO-PEON	PEON	JOR	\$276.21	*	1.000000	\$276.21	
MO-OFALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	\$415.72	*	1.000000	\$415.72	
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.100000	\$60.31	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$752.24	*	0.010000	\$7.52	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$752.24	*	0.020000	\$15.04	
	Importe:					\$774.80	
	Volumen:				0.800000	\$619.84	51.42%

SUBTOTAL: MANO DE OBRA

\$619.84 51.42%

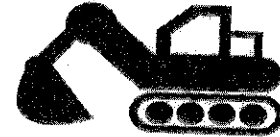
BASICOS

302-CIM-01-292	CONCRETO DE F'c=150 KG/CM2. HECHO EN OBRA, T.M.A=19 MM, RESISTENCIA NORMAL	M3					
ARENA	ARENA DE MINA	M3	\$270.00	*	0.536000	\$144.72	
GRAVA	GRAVA TRITURADA	M3	\$220.00	*	0.650000	\$143.00	
M3	AGUA	M3	\$32.00	*	0.210400	\$6.73	
302-CEM-0102	CEMENTO (GRIS) PORTLAND TIPO II PUZOLANICO, TONELADA	ton	\$2,568.97	*	0.326000	\$837.48	
CUAD-1A5P	CUADRILLA DE 1 ALBAÑIL + 5 PEONES	JOR	\$2,037.02	/	14.000000	\$145.50	
EQREVOL13	REVOLVEDORA CIPSA C/M M-POWER	HOR	\$90.59	/	1.000000	\$90.59	
	Importe:					\$1368.02	
	Volumen:				0.040000	\$54.72	4.54%

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

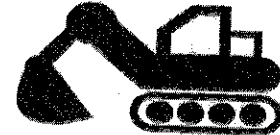
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
1:3	MORTERO CEMENTO ARENA 1:3	M3					
M3	AGUA	M3	\$32.00	*	0.266000	\$8.51	
302-CEM-0102	CEMENTO (GRIS) PORTLAND TIPO II PUZOLANICO, TONELADA	ton	\$2,568.97	*	0.480000	\$1233.11	
ARENA	ARENA DE MINA	M3	\$270.00	*	1.100000	\$297.00	
	Importe:					\$1538.62	
	Volumen:				0.150000	\$230.79	19.15%
SUBTOTAL:	BASICOS					\$285.51	23.69%
	(CD) Costo directo					\$1,205.35	100.00%
	(CI) INDIRECTOS						
	SUBTOTAL1				14.0000%	\$168.75	
	(CF) FINANCIAMIENTO					\$1,374.10	
	SUBTOTAL2				0.5000%	\$6.87	
	(CU) UTILIDAD					\$1,380.97	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)				8.0000%	\$110.48	
	(* UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 45/100 M.N. *)					\$1,491.45	

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cifente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------------	-----	----------	---------	---

Partida:

7 Análisis No.:

15

Análisis: **COM1.**
 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO INFORMATIVO DE OBRA DE DIMENSIONES DE 0.80X1.20 MTS. A BASE DE PTR DE 2" X 2" (51X51 MM.), TABLERO DE LAMINA LISA GALVANIZADA CAL.18 Y SOPORTES A 2.50 MTS DE ALTURA A BASE DE PTR DE 2" X 2" (51X51 MM.), INCLUYE: 2 MUERTOS

MATERIALES

MALETER	LETRERO INFORMATIVO DE OBRA DE DIMENSIONES DE 1.20 X 0.80 MTS	PZA	\$3,000.00	*	1.000000	\$3000.00	84.31%
VINA	VINIL AUTOADHERIBLE IMPRESO	M2	\$320.00	*	0.960000	\$307.20	8.63%

SUBTOTAL: MATERIALES

\$3307.20 92.94%

MANO DE OBRA

CUAD-1A1P	CUADRILLA DE 1 ALBAÑIL + 1 PEON	JOR					
MO-PEON	PEON	JOR	\$276.21	*	1.000000	\$276.21	
MO-OFALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	\$415.72	*	1.000000	\$415.72	
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.06	*	0.100000	\$60.31	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$752.24	*	0.010000	\$7.52	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$752.24	*	0.020000	\$15.04	
	Importe:					\$774.80	
	Rendimiento: PZA/JOR				4.000000	\$193.70	5.44%

SUBTOTAL: MANO DE OBRA

\$193.70 5.44%

BASICOS

302-CIM-01-292	CONCRETO DE F'c=150 KG/CM2. HECHO EN OBRA, T.M.A=19 MM, RESISTENCIA NORMAL	M3					
ARENA	ARENA DE MINA	M3	\$270.00	*	0.536000	\$144.72	
GRAVA	GRAVA TRITURADA	M3	\$220.00	*	0.650000	\$143.00	
M3	AGUA	M3	\$32.00	*	0.210400	\$6.73	
302-CEM-0102	CEMENTO (GRIS) PORTLAND TIPO II PUZOLANICO, TONELADA	ton	\$2,568.97	*	0.326000	\$837.48	
CUAD-1A5P	CUADRILLA DE 1 ALBAÑIL + 5 PEONES	JOR	\$2,037.02	/	14.000000	\$145.50	
EQREVOL13	REVOLVEDORA CIPSA C/M M-POWER	HOR	\$90.59	/	1.000000	\$90.59	
	importe:					\$1368.02	
	Volumen:				0.042000	\$57.46	1.61%

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANAJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

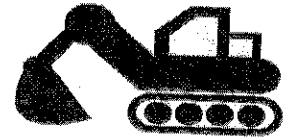
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
SUBTOTAL:	BASICOS					\$57.46	1.61%
	(CD) Costo directo					\$3,558.36	100.00%
	(CI) INDIRECTOS						
	SUBTOTAL1				14.0000%	\$498.17	
	(CF) FINANCIAMIENTO					\$4,056.53	
	SUBTOTAL2				0.5000%	\$20.28	
	(CU) UTILIDAD					\$4,076.81	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)				8.0000%	\$326.14	
	(* CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 95/100 M.N. *)					\$4,402.95	

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANajuATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMETACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

Inicio Obra: 01/11/2019

Fin Obra: 30/12/2019

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:		7 Análisis No.:		20			
Análisis:	COM1		PZA		2.0000	\$10,020.70	
BOCA DE TORMENTA DE 0.40X0.60X0.65 MTS DE PROFUNDIDAD CON: REJILLA DE FIERRO FUNDIDO DE 0.40X0.60 MTS, MURO DE CONCRETO DE 15 CMS DE ESPESOR REFORZADA CON VARILLA DEL No.3 SEPARADAS A CADA 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, PLANTILLA DE CONCRETO DE F'C=150KG/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: TUBO DE PAD DE 6" PARA CONEXIÓN A LÍNEA PRINCIPAL, MATERIALES, MANO DE OBRA, EXCAVACIÓN, RELLENO, ACARREOS Y DESPERDICIOS.							
MATERIALES							
MACIMBRA	CIMBRA COMUN PARA MURO 3 USOS	M2	\$95.00	*	2.400000	\$228.00	5.63%
MAREGILLA	REJILLA DE FIERRO FUNDIDO DE 0.40 X 0.60 M	PZA	\$1,450.00	*	1.000000	\$1450.00	35.81%
MATUPVC6	TUBO DE PAB E 6"	ML	\$105.00	*	4.000000	\$420.00	10.37%
SUBTOTAL: MATERIALES						\$2098.00	51.81%
MANO DE OBRA							
CUAD-1A1P	CUADRILLA DE 1 ALBAÑIL + 1 PEON	JOR					
MO-PEON	PEON	JOR	\$276.21	*	1.000000	\$276.21	
MO-OFALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	\$415.72	*	1.000000	\$415.72	
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$603.08	*	0.100000	\$60.31	
%MOES	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	\$752.24	*	0.010000	\$7.52	
%MOHM	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$752.24	*	0.020000	\$15.04	
	Importe:					\$774.80	
	Volumen:				1.548787	\$1200.00	29.64%
SUBTOTAL: MANO DE OBRA						\$1200.00	29.64%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQVIB-VIM	VIBRADOR VIMESA CON MOTOR MPOWER 5.5 HP CON CHICOTE DE 4 MTS	HOR	\$62.54	*	0.200000	\$12.51	0.31%
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA BASICOS						\$12.51	0.31%

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

INGENIERIA, PROYECTOS Y DESARROLLO DE GUANJUATO, S DE R.L. DE C.V.

Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.



Concurso No.

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE LAZARO CARDENAS (ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS), COL. MOLINO DE AVILA

Duración: 60 días naturales

Fecha: 24/10/2019

Inicio Obra: 01/11/2019

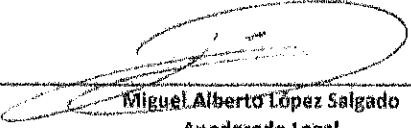
Fin Obra: 30/12/2019

Lugar: , SALVATIERRA, GUANAJUATO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
302-CIM-01-292	CONCRETO DE F'c=150 KG/CM2. HECHO EN OBRA, T.M.A=19 MM, RESISTENCIA NORMAL	M3					
ARENA	ARENA DE MINA	M3	\$270.00	*	0.536000	\$144.72	
GRAVA	GRAVA TRITURADA	M3	\$220.00	*	0.650000	\$143.00	
M3	AGUA	M3	\$32.00	*	0.210400	\$6.73	
302-CEM-0102	CEMENTO (GRIS) PORTLAND TIPO II PUZOLANICO, TONELADA	ton	\$2,568.97	*	0.326000	\$837.48	
CUAD-1A5P	CUADRILLA DE 1 ALBAÑIL + 5 PEONES	JOR	\$2,037.02	/	14.000000	\$145.50	
EQREVOL13	REVOLVEDORA CIPSA C/M M-POWER	HOR	\$90.59	/	1.000000	\$90.59	
	Importe:					\$1368.02	
	Volumen:				0.540000	\$738.73	18.24%
SUBTOTAL:	BASICOS					\$738.73	18.24%
	(CD) Costo directo					\$4,049.24	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				14.0000%	\$566.89	
	SUBTOTAL1					\$4,616.13	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5000%	\$23.08	
	SUBTOTAL2					\$4,639.21	
	(CU) UTILIDAD				8.0000%	\$371.14	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)					\$5,010.35	
	(* CINCO MIL DIEZ PESOS 35/100 M.N. *)						

GERENTE GENERAL: LIC. MIGUEL ALBERTO LOPEZ SALGADO

Nombre o denominación social del contratista:	INGENIERIA PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO S DE RL DE CV				
(Titular de la cuenta Bancaria)	INGENIERIA PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO S DE RL DE CV				
Domicilio:					
Calle:	MICHOACAN 517	Colonia:	EL PROGRESO		
Población:	MOROLEON	Estado:	GUANAJUATO		
Código postal:	38870	Teléfono:	4454573503	No. De Celular:	4434711295
		No. De nextel:		No. De Radio:	
Correo electrónico:	cia.solo@ynhq.com				
R.F.C. del contratista:	SOL070926R25				
Número de Cuenta bancaria:	0203575871				
Ubicación donde se realizan los pagos:					
Núm. Clabe bancaria (dieciocho dígitos):	072 227 00203575871 2	Núm. Sucursal:	0882	Núm. Plaza:	9454
Institución Bancaria:	BANORTE	Población:	MOROLEON	Estado:	GUANAJUATO
Guanajuato, Gto.	18	de	OCTUBRE	de	2019
 Miguel Alberto López Salgado Apoderado Legal Ingeniería Proyectos y Desarrollos de Guanajuato S de RL de CV					

INGENIERIA PROYECTOS Y DESARROLLOS DE GUANAJUATO S DE RL DE
 CALLE DURANGO 199
 PROGRESO
 MORELON GTQ. C.P. 38800
 SUCURSAL : 0882 MORELON CENTRO
 TIPO DE ENVÍO: SIDEL



NO. DE CLIENTE: 18458310
 RFC: SOLO70926R25

DATOS DE SUCURSAL:
 PLAZA: 9454 PLAZA MORELON
 DIRECCIÓN: HIDALGO 51 CENTRO
 TELÉFONO: 4572730

INFORMACION DEL PERIODO

Periodo Del 01/Septiembre/2019 al 30/Septiembre/2019
 Fecha de corte 30/Septiembre/2019
 Moneda PESOS

RESUMEN INTEGRAL				
Producto	No. de Cuenta	CLABE	Saldo anterior	Saldo al corte
ENLACE NEGOCIOS BASICA	0203575871	072 227 00203575871 2	\$75.01	\$89.09
INVERSION ENLACE NEGOCIOS	0206237367	072 227 00206237367 8	\$0.00	\$0.00
TOTAL			\$75.01	\$89.09

DETALLE ENLACE NEGOCIOS BASICA + INVERSION ENLACE NEGOCIOS

Saldo inicial del periodo	\$ 75.01	\$0.00
+ Total de depósitos	\$ 1,802,813.59	\$0.00
- Total de retiros	\$ 1,802,247.35	\$0.00
+ Intereses Netos Ganados	\$ 0.00	\$0.00
- Total de comisiones Cobradas / Pagadas	\$ 476.00	\$0.00
- IVA sobre comisiones (16%)	\$ 76.16	\$0.00
- Intereses Cobrados / Pagados	\$ 0.00	\$0.00
Saldo actual	\$ 89.09	\$0.00
Saldo disponible al día*	\$ 89.09	\$0.00

Saldo promedio mínimo	\$ 0.00	\$0.00
En el Periodo 01 Sep al 30 Sep:	\$ 18,416.04	\$0.00
Días que comprende el periodo	30	30

Tasa Bruta Anual	0.00%	0.00%
Interés Tasa Bruta Anual	\$ 0.00	\$0.00
Retención de ISR	\$ 0.00	\$0.00
INTERESES NETOS GANADOS	\$ 0.00	\$0.00

Depósitos de Cheques S.B.C.	\$0.00
Ret. Garantía Líquida	\$0.00
Comisiones pendientes de aplicar	\$0.00
Compras no aplicadas	\$0.00
TOTAL	\$0.00

Cheques girados	2
Cheques girados sin comisión	0
Cheques girados con comisión	2
Importe de la comisión	\$ 0.00
Por cheques devueltos	\$ 0.00
Otras comisiones	\$ 40.00

ENLACE NEGOCIOS BASICA
 (Saldo inicial de \$75.01)



DEPOSITOS	\$1,802,813.59
RETIROS	\$1,802,247.35
COMISIONES	\$476.00
OTROS CARGOS	\$76.16
SALDO FINAL	\$89.09

Línea Directa para su empresa:
 Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 01 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: www.banorte.com